

00102765

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3577

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7685

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de diciembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 27 de diciembre de 2019 11 16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0910381284	RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307368413	ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 13 de diciembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080150023	22/05/2008 0 00 00	2466		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 205 del Centro Residencial Umiña del Edificio ubicado en el Barrio Umiña del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta, de la siguiente manera. DEPARTAMENTO 205: departamento ubicado en la planta alta, compuesto del área de departamento propiamente dicha y un área lavandería y departamento de servidumbre ubicado en la planta baja. este departamento presenta los siguientes linderos y medidas .POR EL NORTE en 5,64 metros, limitando con vacío hacia patio posterior sobre lavanderías y escalera que se comparte con el Departamento 206, POR EL SUR en 5,69 metros, con vacío hacia el área común que da a la avenida Flavio Reyes y escalera que se comparte con el departamento 206, POR EL ESTE: En 20,80 metros. limitando con el Departamento 206; POR EL OESTE: En 20,80 metros, limitando con el departamento 204. En planta baja formando parte de este departamento, se encuentra la lavandería y departamento de servicio, la misma que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE En 2,89 metros, limitando con área común correspondiente a patio posterior de parqueo, POR EL SUR: En 2,89 metros, limitando con área común compartida con el Departamento 206, POR EL ESTE: En 5,05 metros, limitando con la lavandería del departamento 206; POR EL OESTE: En 5,05 metros, colindando con la lavandería del departamento 104; área neta 133.07M². ALÍCUOTA: 0,0780; ÁREA DE TERRENO 119.01M², ÁREA COMÚN. 10.40M².

Dirección del Bien. Edificio ubicado en el Barrio Umiña del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta

Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080150010	22/05/2008 0 00 00	2472		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO E-4, del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta. ESTACIONAMIENTO E-4: Local destinado estacionamiento, ubicado dentro del terreno, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En 3,00

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3577

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7685

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de diciembre de 2019

metros, limitando con área común; POR EL SUR En 3.00 metros, limitando con la Avenida Flavio Reyes; POR EL ESTE: En 6,70 metros, con área común correspondiente a jardines; POR EL OESTE. En 6.70 metros, con el estacionamiento E-3. ÁREA NETA: 19,62m2; ALÍCUOTA 0,0115; ÁREA DE TERRENO 17,55M2

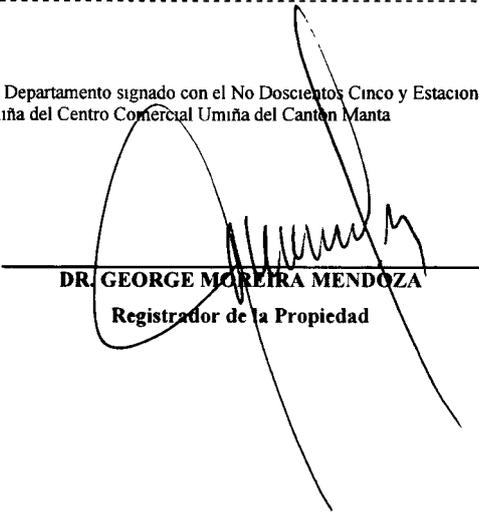
Dirección del Bien. Un inmueble ubicado en el Barrio Umiña

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un Departamento signado con el No Doscientos Cinco y Estacionamiento E- Cuatro del Centro Residencial Umiña del Edificio ubicado en el Barrio Umiña del Centro Comercial Umiña del Cantón Manta

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

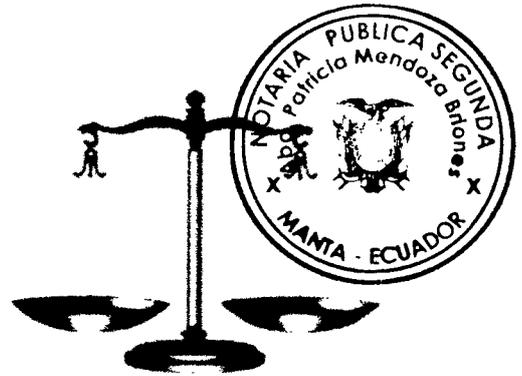
Inscripción por.

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 2 de 2

00102766



ESCRITURA

DE: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: DEL DEPARTAMENTO 205 Y ESTACIONAMIENTO E-4, DEL CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEL EDIFICIO UBICADO EN EL BARRIO UMIÑA DEL CENTRO COMERCIAL UMIÑA DEL CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.-

QUE OTORGA: LA SEÑORA GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY.-

A FAVOR: DEL SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA.-

LA CUANTIA ES \$46.309,34.-

AVALUO MUNICIPAL: \$71.019,56.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

QUE OTORGA: EL SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA.-

A FAVOR: DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA.-

NUMERO: 20191308002P02323.-

COPIA: TERCERA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000049302



20191308002P02323



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

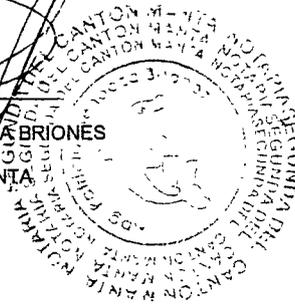
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308002P02323						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307368413	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910381284	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES \$46.309,34, AVALUO MUNICIPAL \$71.019,56, ESCRITURA REALIZADA EN VIRTUD DEL SORTEO # 201913SCP01318, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		46309,34					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308002P02323
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:42)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y DIV. MATECON
 TELEFONO: 052632588



FACTURA NUMERO: 001-002-000049302

CODIGO NUMERICO: 20191308002P02323

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: DEL DEPARTAMENTO 205 Y ESTACIONAMIENTO E-4, DEL CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEL EDIFICIO UBICADO EN EL BARRIO UMIÑA DEL CENTRO COMERCIAL UMIÑA DEL CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA SEÑORA GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY.- A FAVOR DEL SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA.-

LA CUANTIA ES \$46.309,34.-

AVALUO MUNICIPAL: \$71.019,56.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA

ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA EL SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón de mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes trece de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen por una parte la señora **GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete tres seis ocho cuatro uno guión tres**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Manta

Comerciante, de cuarenta y cinco años de edad,
de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la
Urbanización Ciudad Del Sol Manzana O Casa
siete; Provincia: Manabí, Cantón: Manta,
teléfono: 0982897484; y el señor **ITAMAR ENRIQUE
RODRIGUEZ ACUÑA**, portador de la cédula de

ciudadanía número **cero nueve uno cero tres ocho
uno dos ocho guión cuatro**, por sus propios
derechos, quien declara ser de estado civil
soltero, Licenciado, de cuarenta y cinco años
de edad, de nacionalidad Ecuatoriana,
domiciliado en la Avenida Flavio Reyes y
Avenida Circunvalación; Provincia: Manabí,
Cantón: Manta; teléfono: 0989861992, correo
electrónico: itarod@gmail.com; y, por otra
parte la señora **Ingeniera, MARICELA DOLORES VERA
CRESPO**, portadora de la cédula de ciudadanía
número **uno tres cero ocho seis dos cero tres
dos guión cinco**, Directora de Oficina Especial
del BIESS en Portoviejo, del **Banco del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
Apoderado Especial, según consta del documento
que en copia auténtica se acompaña a la presente

Abg. Patricia Menázoa Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. AMAZONAS
TELEFONO: 052627777



escritura como habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la ciudad de Manta; para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Avenida Amazonas N treinta y cinco - ciento ochenta y uno y Japón, de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02) 3970500. **Correo electrónico:** controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerla personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema de Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
de Manta - Ecuador

conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan

cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA**

NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA SEÑORA GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY;** de estado civil casada, con Capitulaciones Matrimoniales, documento que se adjunta para la perfección de este instrumento; de profesión Comerciante; con dirección domiciliaria: URBANIZACION CIUDAD DEL SOL MZ 0 CASA 7; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono. 

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

00102770

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MARCON
 TELEFONO: 052622088



0982897484; que en adelante se llamarán

PARTE VENDEDORA"; y, por otra, **EL SEÑOR ITAROD**

ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA; de estado civil soltero; profesión Licenciado con dirección domiciliaria: AVENIDA FLAVIO REYES Y AVENIDA CIRCUNVALCIÓN; Provincia: Manabí, Cantón:

Manta; teléfono: 0989861992, correo

electrónico: itarod@gmail.com; que en

posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**

quienes convienen en suscribir este contrato

compraventa conforme con las siguientes

cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LA SEÑORA**

GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY, es

propietaria de un bien inmueble, consistente en

un DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO y

ESTACIONAMIENTO E-CUATRO, del Centro

Residencial Umiña del Edificio ubicado en el

Barrio Umiña del Centro Comercial Umiña del

cantón Manta de la provincia de Manabí, el

inmueble fue adquirido mediante Escritura

Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria

Pública Tercera del cantón Manta, con fecha

veinticinco de abril del año dos mil uno, e

Ab. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **dieciséis de julio del año dos mil uno**. Con fecha **trece de noviembre del año dos mil ocho**, se encuentra inscrita de una Capitulación Matrimonial, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha **veinte de junio del año dos mil ocho**.

Posteriormente con fecha **once de julio del año dos mil catorce**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Hipoteca Abierta con Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, con fecha **dos de julio del año dos mil catorce**.

Con fecha **veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Anticresis, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, con fecha **quince de febrero del año dos mil dieciocho**. Con fecha **once de octubre del años dos mil dieciocho** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Rectificación, celebrada en la Notaria Pública

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MALDONADO
 TELEFONO: 0526223333



Quinta del cantón Manta, con fecha dos mil dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS**

CINCO: Departamento ubicado en la planta alta, compuesto del área de departamento propiamente dicha y un área de lavandería y departamento de servidumbre ubicado en la planta baja, este departamento presenta los siguientes linderos medidas: **POR EL NORTE**: En cinco metros sesenta y cuatro centímetros, limitando con vacío hacia patio posterior sobre lavanderías y escalera que comparte con el departamento doscientos seis; **POR EL SUR**: En cinco metros sesenta y nueve centímetros, con vacío hacia el área común que da a la avenida Flavio Reyes y escalera que se comparte con el departamento doscientos seis; **POR EL ESTE**: En veinte metros ochenta centímetros, limitando con el Departamento doscientos seis; **POR EL OESTE**: En

AB. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

veinte metros ochenta centímetros, limitando con el departamento doscientos cuatro, En planta baja formando parte de este departamento, se encuentra la lavandería y departamento de servicio, la misma que tiene los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En dos

metros ochenta y nueve centímetros, limitando con área común correspondiente a patio posterior de parqueo; **POR EL SUR:** En dos metros ochenta y nueve centímetros, limitando con área común compartida con el Departamento doscientos seis; **POR EL ESTE:** En cinco metros cero cinco centímetros, limitando con la lavandería del departamento doscientos seis; **POR EL OESTE:** En cinco metros cero cinco centímetros, colindando con la lavandería del departamento ciento cuatro; **ÁREA NETA:** 133,07M²; **ALICUOTA** 0,0780; **AREA DE TERRENO** 119,01M²; **AREA COMÚN:** 10,40M².

ESTACIONAMIENTO E-4: Local destinado a estacionamiento, ubicado dentro del terreno, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En tres metros, limitando con área común; **POR EL SUR:** En tres

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. WABECON
TELEFONO: 052622538



metros, limitando con la Avenida Flavio Reyes;
POR EL ESTE: En seis metros setenta
centímetros, con área común correspondientes a
jardines; **POR EL OESTE:** En seis metros setenta
centímetros, con el estacionamiento E-tres;
AREA NETA: 19,62m²; ALICUOTA: 0,0115; AREA DE

TERRENO: 17,55M². SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base
a los antecedentes expuestos, la parte
**VENDEDORA, LA SEÑORA GISELLE DE LOS ANGELES
ALVAREZ PINCAY,** da en venta y perpetua
enajenación a favor de la parte **COMPRADORA** el
SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA, el
inmueble, consistente en un DEPARTAMENTO
DOSCIENTOS CINCO y ESTACIONAMIENTO E-CUATRO,
del Centro Residencial Umiña del Edificio
ubicado en el Barrio Umiña del Centro Comercial
Umiña del cantón Manta de la provincia de
Manabí el mismo que se encuentra circunscrito
dentro de los siguientes linderos y
dimensiones: **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO:**
Departamento ubicado en la planta alta,
compuesto del área de departamento propiamente
dicha y un área de lavandería y departamento de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

servidumbre ubicado en la planta baja, este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En cinco metros sesenta y cuatro centímetros, limitando con vacío hacia patio posterior sobre lavanderías y escalera que comparte con el departamento doscientos

seis; **POR EL SUR:** En cinco metros sesenta y nueve centímetros, con vacío hacia el área común que da a la avenida Flavio Reyes y escalera que se comparte con el departamento doscientos seis; **POR EL ESTE:** En veinte metros ochenta centímetros, limitando con el Departamento doscientos seis; **POR EL OESTE:** En veinte metros ochenta centímetros, limitando con el departamento doscientos cuatro, En planta baja formando parte de este departamento, se encuentra la lavandería y departamento de servicio, la misma que tiene los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En dos metros ochenta y nueve centímetros, limitando con área común correspondiente a patio posterior de parqueo; **POR EL SUR:** En dos metros ochenta y nueve centímetros, limitando con área

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Asesoría Jurídica

NOTARÍA PÚBLICA

00102773

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y MALECON
TELEFONO: 052 2583333



común compartida con el Departamento doscientos seis; **POR EL ESTE:** En cinco metros cinco centímetros, limitando con la lavandería del departamento doscientos seis; **POR EL OESTE:** En cinco metros cinco centímetros, colindando con la lavandería del departamento ciento cuatro;

ÁREA NETA: 133,07M2; ALICUOTA 0,0780; AREA DE TERRENO 119,01M2; AREA COMÚN: 10,40M2.

ESTACIONAMIENTO E-CUATRO: Local destinado a estacionamiento, ubicado dentro del terreno, e mismo que presenta los siguientes linderos medidas: **POR EL NORTE:** En tres metros limitando con área común; **POR EL SUR:** En tres metros, limitando con la Avenida Flavio Reyes;

POR EL ESTE: En seis metros setenta centímetros, con área común correspondientes a jardines; **POR EL OESTE:** En seis metros setenta centímetros, con el estacionamiento E-tres;

AREA NETA: 19,62m2; ALICUOTA: 0,0115; AREA DE TERRENO: 17,55M2. Medidas acordadas al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR)

Dirección de Planificación Territorial del
Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia
del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.**

El precio del inmueble objeto de la presente
compraventa, que de común acuerdo han pactado

las partes contratantes, es de **CUARENTA Y SEIS**

**MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 34/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46.309,34);**

valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR ITAMAR
ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA,** paga a LA PARTE

VENDEDORA, **LA SEÑORA GISSELLE DE LOS ANGELES
ALVAREZ PINCAY,** con préstamo hipotecario que le

otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social el cual será acredita en la

cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través
del sistema interbancarios de pagos, por lo que

no tiene reclamo alguno que hacer sobre el
precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**

TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que
está conforme con el precio pactado y los

valores recibidos, por cuya razón transfiere a
favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio.

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. EJECON
TELEFONO: 052622883



posesión, uso y goce de los inmuebles antes
descritos en este contrato, con todos los
bienes muebles que por su destino, accesión o
incorporación se los considera inmuebles, así
como todos sus derechos reales, usos,
costumbres, entradas, salidas, servidumbres

activas y pasivas que le son anexas, sin
reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES**

ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse
como deudor hipotecario declara expresa e
irrevocablemente que eximen a la institución
financiera que otorgue el crédito para la
adquisición del inmueble en referencia en toda
responsabilidad concerniente al acuerdo que

estos realicen con la parte vendedora respecto
del precio de compraventa del inmueble materia
del presente contrato, así como su forma de
pago, gastos que debe asumir cada una de las
partes por concepto de pago de impuestos
municipales y cualquier otra responsabilidad
que tenga relación en dicho acuerdo entre
comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al
constituirse como deudor hipotecario declara

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora,

así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANABITA
AB. PATRICIA MENDOZA BARRALES
DIR: CALLE 8 Y AV. GALVECO
TELEFONO: 052622388



VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual

manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

Abg. Patricia Mendoza Barrales
Notaria Pública Segunda
Manabita, Ecuador

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.

Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente

escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y

manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**

ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) una parte, **Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO;** de estado civil CASADO; mayor de edad; legalmente capaz; de profesión: Ingeniera en Comercio Exterior; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo Electrónico

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador

NOTARÍA
PÚBLICANOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. PALECON
TELEFONO: 0526225831

controversias.ph@biess.fin.ec; b) representación del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; c) Y por otra parte comparece(n) **EL**

SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA; de estado civil soltero; profesión Licenciado con dirección domiciliaria: AVENIDA FLAVIO REYES Y AVENIDA CIRCUNVALCIÓN; Provincia: Manabí, Cantón: Manta; teléfono: 0989861992, correo electrónico: itarod@gmail.com, a quien(es) en lo

posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**.

Los comparecientes son hábiles en derecho plenamente facultados para celebrar este tipo de

instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente** y quienes de

forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES. - a) EL BANCO es

una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del

IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierten en este instrumento en propietarios del inmueble, consistente en un DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO y ESTACIONAMIENTO E-CUATRO, del Centro Residencial Umiña del Edificio ubicado en el Barrio Umiña del Centro Comercial Umiña del cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este

NOTARÍA - SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
 TELEFONO: 052626883



mismo instrumento por compra a LA
GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY,
 se desprende de la Escritura Pública de
 Compraventa, que antecede en este mismo
 instrumento, en la fecha que se indica su
 protocolización como la de su inscripción en el
 Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a
 su vez este inmueble fue adquirido mediante
 Escritura Pública de Compraventa, celebrada en
 la Notaria Pública Tercera del cantón Manta
 con fecha **veinticinco de abril del año dos mil
 uno,** e inscrita en el Registro de la Propiedad
 del cantón Manta, con fecha **dieciséis de julio
 del año dos mil uno.** Con fecha **trece de
 noviembre del año dos mil ocho,** se encuentra
 inscrita de una Capitulación Matrimonial,
 celebrada en la Notaria Pública Cuarta del
 cantón Manta, con fecha **veinte de junio del año
 dos mil ocho.** Posteriormente con fecha **once de
 julio del año dos mil catorce,** se encuentra
 inscrita una Escritura Pública de Hipoteca
 Abierta con Prohibición Voluntaria de Enajenar,
 celebrada en la Notaria Pública Primera del

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

cantón Manta, con fecha **dos de julio del año dos mil catorce**. Con fecha **veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Anticresis, celebrada en la Notaria

Pública Tercera del cantón Manta, con fecha **quince de febrero del año dos mil dieciocho**.

Con fecha **once de octubre del años dos mil dieciocho** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Rectificación, celebrada en la Notaria Pública Quinta del cantón Manta, con fecha **dos de octubre del año dos mil dieciocho**.

Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA:**

HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA
PÚBLICANOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052620583

restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones planes de pago, ajustes a estos planes de pago sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

inmueble de su propiedad descrito en el literal
c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
instrumento y cuyos linderos, dimensiones y
superficie son: **LINDEROS GENERALES: DEPARTAMENTO
DOSCIENTOS CINCO:** Departamento ubicado en la
planta alta, compuesto del área de departamento

propiamente dicha y un área de lavandería y
departamento de servidumbre ubicado en la
planta baja, este departamento presenta los
siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En
cinco metros sesenta y cuatro centímetros,
limitando con vacío hacia patio posterior sobre
lavanderías y escalera que comparte con el
departamento doscientos seis; **POR EL SUR:** En
cinco metros sesenta y nueve centímetros, con
vacío hacia el área común que da a la avenida
Flavio Reyes y escalera que se comparte con el
departamento doscientos seis; **POR EL ESTE:** En
veinte metros ochenta centímetros, limitando
con el Departamento doscientos seis; **POR EL
OESTE:** En veinte metros ochenta centímetros,
limitando con el departamento doscientos
cuatro, En planta baja formando parte de este

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Asesora Ejecutiva

NOTARÍA
PÚBLICA

00102779

NOTARÍA SEGUNDA DE MANABITA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052612983

departamento, se encuentra la lavandería y departamento de servicio, la misma que tiene

los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En dos metros ochenta y nueve centímetros, limitando con área común correspondiente a patio posterior de parqueo; **POR EL SUR:** En dos metros

ochenta y nueve centímetros, limitando con área común compartida con el Departamento doscientos seis; **POR EL ESTE:** En cinco metros cinco

centímetros, limitando con la lavandería del departamento doscientos seis; **POR EL OESTE:** En cinco metros cinco centímetros, colindando con la lavandería del departamento 104; **ÁREA NETA**

133,07M²; **ALICUOTA** 0,0780; **AREA DE TERRENO** 119,01M²; **AREA COMÚN:** 10,40M². **ESTACIONAMIENTO**

E-CUATRO: Local destinado a estacionamiento, ubicado dentro del terreno, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: **POR**

EL NORTE: En tres metros, limitando con área común; **POR EL SUR:** En tres metros, limitando

con la Avenida Flavio Reyes; **POR EL ESTE:** En seis metros setenta centímetros, con área común

correspondientes a jardines; **POR EL OESTE:** En

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabita - Ecuador

seis metros setenta centímetros, con el
estacionamiento E-tres; **AREA NETA: 19,62m²**;
ALICUOTA: 0,0115; AREA DE TERRENO: 17,55M².

Esta garantía hipotecaria solo será levantada
cuando hayan sido canceladas todas y cada una
de las obligaciones contraídas por LA PARTE

DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA

PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente

que esta caución hipotecaria no sea levantada

por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA

mantuviere algún tipo de obligación pendiente

en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá

declarar en propiedad horizontal, limitar o

desmembrar el bien inmueble mientras no haya

cancelado la totalidad de la deuda para con el

BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara

que acepta el derecho real de hipoteca abierta

constituida a su favor en la cláusula

precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por

mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE

DEUDORA queda prohibida de enajenar y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mendoza Briones

NOTARIA
Pública

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MENECON
 TELEFONO: 052622483



establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante

escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es,

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Atlix, Veracruz

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. BAÑECÓN
TELEFONO: 052627583



voluntad de las partes que el gravamen
prohibición de enajenar comprenda toda
propiedad. Todos los documentos que haya
suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
sus obligaciones para con EL BANCO, por
cualquier concepto, directas e indirectas,
pasadas, presentes, y futuras, de plazo
pendiente o vencido, incluyendo gastos de
cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
procedimiento coactivo y honorarios de abogado,
quedan íntegramente garantizadas con la
hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA:**
INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga
permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
hipotecado(s) o comprobar de manera
satisfactoria para EL BANCO, tanto la
integridad de dicho bien, el avalúo actualizado
del mismo, así como el hecho de encontrarse en
posesión y tenencia del mismo y que no se ha
creado sobre él ningún gravamen adicional, para
todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener
los certificados correspondientes, así como
podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los

Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mesa. Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MARIKON
 TELEFONO: 0526222222



éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA

PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador

el derecho o crédito como las garantías
constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**

DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. -- EL BANCO, aún
cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
créditos y demás obligaciones que hubieren
contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por

vencido el plazo y demandar la ejecución de
esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se
le estuviere adeudando incluido capital,
intereses, costos y honorarios del perito
avaluador y del abogado, ejerciendo la acción
real hipotecaria, en cualquiera de los
siguientes casos: 1.- Si la Parte Deudora se
encontrare en estado vencido en el pago de la
obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a
la normativa establecida por el Banco para el
efecto. 2.- En caso de que la Parte Deudora
enajene o grave parcial o totalmente, entregue
en anticresis, done o ceda el inmueble
hipotecado, sin el consentimiento expreso del
Acreedor. 3.- En caso de que el inmueble
hipotecado fuese embargado, secuestrado o
prohibido de enajenar por causas ajenas al

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

NOTARIA
PUBLICANOTARIA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. CALECON
TELEFONO: 052622383

presente Contrato. 4.- En caso de que a inicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5.- En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6.- En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7.- Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8.- En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Loja - Ecuador

estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9.- En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10.- En caso de insolvencia o concurso de acreedores de

la Parte Deudora. 11.- En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.- En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13.- En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14.- En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MAECON
 TELEFONO: 052622283



Acreeedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15.- Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreeedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16.- En caso de que La Parte Deudora no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17.- En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18.- En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda

en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19.- En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20.- En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación

del crédito o en la garantía real. 21.- Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que ~~contare~~ para el efecto. NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segunda

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA
AB. PATRICIA MENDOZA BERTON
DIR: CALLE 8-Y AV. MALECON
TELEFONO: 052620583



el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**

DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS incluyendo dentro de ella el pago de intereses gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo.

BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**-

Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el

Abg. Patricia Mendoza Berton
Notaria Pública Segunda
Mantua, Ecuador

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s)

contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA
AB. PATRICIA MENDOZA BAYLONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALDONADO
TELEFONO: 052622786



y aceptadas por el Banco, para luego ser
endosadas al mismo como beneficiario acreedor,
en tal sentido, el Banco se reserva el derecho
de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
que las mismas no cuenten con las debidas
coberturas o resguardos que como institución
financiera acreedora requiere. Estos seguros
deberán ser endosados a favor del Acreedor por
el tiempo que éste determine y serán activados
desde el instante del desembolso de los
recursos hasta la finalización del crédito. El
seguro de desgravamen debe ser contratado por
el monto financiado materia del presente
contrato. Del mismo modo, el seguro de
incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser
contratado por el valor de reposición del
inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el
Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para
que la póliza de seguro se emita a la orden del
Banco y además, en caso de ocurrencia de un
siniestro, el valor que perciba por tal seguro,
sea abonado a la(s) obligación(es) que
estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese

Abg. Patricia Mendoza Baylones
Notaria Pública Segunda
Mantua, Ecuador

dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para

que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. EL COMERCIO
TELEFONO: 052622088



puntuales de las pólizas que se contratarán; sin embargo, si el Banco contratase el seguro, en caso de que hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que

después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus

obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Avenida - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MASECON
TELEFONO: 05262283



con las condiciones físicas del inmueble que se
hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos e impuestos que demande la
celebración de la escritura pública y de este
instrumento así como su perfeccionamiento y
demás documentos legales que permitan la

instrumentación de la hipoteca, son de cuenta
de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos
directamente o autorizar al Banco a cargar
estos valores al préstamo que se otorga y
financiarlos a la misma tasa y plazo del
crédito, en las fechas o períodos pactados en
este contrato. Adicionalmente, los gastos que
posteriormente cause la cancelación de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

hipoteca que queda constituida son de cuenta
exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA:**

INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa
e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
directamente o a través de la persona o
institución que designe, inscriba el presente
instrumento en el Registro de la Propiedad
respectivo, comprometiéndose a asumir todos los
gastos que dicha inscripción implique, como lo

señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian

domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. VALECON
 TELEFONO: 05262



de personas naturales o jurídicas
 potestad de ejecución coactiva será ejecutada
 con sujeción a las normas especiales contenidas
 en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano
 de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS
 al respecto y a las disposiciones pertinentes
 del Código Orgánico Administrativo y demás
 legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN**

Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se
 ratifican en el contenido de todas y cada una
 de las cláusulas constantes en esta escritura
 por así convenir a sus intereses. Usted señor
 Notario se servirá agregar las demás
 formalidades de estilo necesarias para
 validez de este instrumento. Firma) Abogado.
 Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-
 240, Consejo de la Judicatura de la Función
 Judicial del Ecuador. Que junto con los
 documentos anexos y habilitantes que se
 incorporan queda elevada a escritura pública
 con todo el valor legal, y que, los
 comparecientes aceptan en todas y cada una de
 sus partes, para la celebración de la presente

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy

de. - P

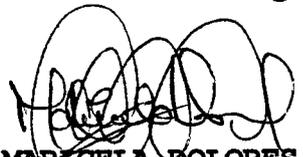
Elaborado por: C.A.C.P.

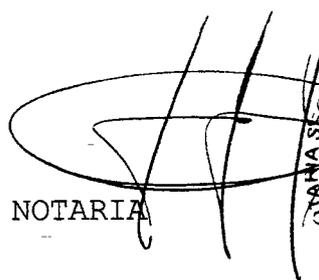
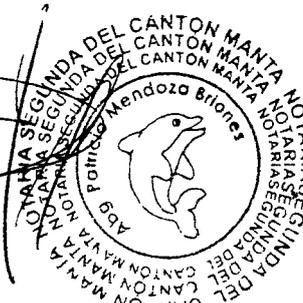
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mendoza Briones


GISELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY
C.C. 1307568413



ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA
C.C. 091038128-4



MARICELA DOLORES VERA CRESPO
C.C.No. 1308620325
EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

LA NOTARIA




PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTON MANTA - NOTARIA
CANTON MANTA - NOTARIA
R.D.O.

00102790



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01318

En el Cantón Manta, con fecha 27 de noviembre del 2019 a las 14:21, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE A FAVOR DE RODRIGUEZ ACUNA ITAMAR ENRIQUE CC 0910381284
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - MANABI - MANTA
NOTARIO	PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR)

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda*

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019 14 21

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

00102791



Ficha Registral-Bien Inmueble
 2466

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026055
 Certifico hasta el día de hoy 02/12/2019 15:49:09:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: DEPARTAMENTO Código Catastral: 1080150023
 Fecha Apertura: jueves, 22 de mayo de 2008 Cantón: MANTA Parroquia: MANTA
 Barrio-Sector: N/D Calle: N/D
 Avenida: N/D
 Dirección del Bien: Edificio ubicado en el Barrio Umiña del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 205 del Centro Residencial Umiña del Edificio ubicado en el Barrio Umiña del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta; de la siguiente manera: DEPARTAMENTO 205:departamento ubicado en la planta alta, compuesto del área de departamento propiamente dicha y un área lavandería y departamento de servidumbre ubicado en la planta baja, este departamento presenta los siguientes linderos y medidas :POR EL NORTE: en 5,64 metros, limitando con vacío hacia patio posterior sobre lavanderías y escalera que se comparte con el Departamento 206;POR EL SUR: en 5,69 metros, con vacío hacia el área común que da a la avenida Flavio Reyes y escalera que se comparte con el departamento 206;POR EL ESTE: En 20,80 metros, limitando con el Departamento 206;POR EL OESTE: En 20,80 metros, limitando con el departamento 204, En planta baja formando parte de este departamento, se encuentra la lavandería y departamento de servicio, la misma que tiene los siguientes linderos:POR EL NORTE: En 2,89 metros, limitando con área común correspondiente a patio posterior de parqueo; POR EL SUR: En 2,89 metros, limitando con área común compartida con el Departamento 206;POR EL ESTE:En 5.05 metros, limitando con la lavandería del departamento 206; POR EL OESTE: En 5,05 metros, colindando con la lavandería del departamento 104; área neta: 133,07M2 ; ALÍCUOTA: 0,0780; ÁREA DE TERRENO:119,01M2; ÁREA COMÚN: 10,40M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	237	20/feb./1987	641	643
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	13/abr./1989	2	11
PROPIEDADES HORIZONTALES	COMPRAVENTA	9	13/oct./1989	103	113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	22	07/ene./1994	15	16
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1882	16/jul./2001	15.814	15.827
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	16	13/nov./2008	191	233
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	960	11/jul./2014	19.268	19.285
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	236	23/feb./2018	1	1
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	3319	11/oct./2018	88.702	88.731

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] DACION EN PAGO

Inscrito el : viernes, 20 de febrero de 1987

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

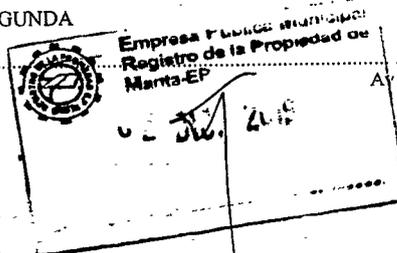
Número de Inscripción: 237

Número de Repertorio: 333

Folio Inicial: 641

Folio Final: 643

Certificación impresa por :zayda_salto
 Ficha Registral:2466
 lunes, 02 de diciembre de 2019 15:49
 Pag 1 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf. 053 702602
 www.registromanta.gob.ec

Abg. Patricia Menéndez Briones
 Notaria Pública Segunda

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de febrero de 1987

a.- Observaciones:

Dación en Pago de un predio compuesto de terreno y edificación denominado "Centro Comercial Umiña", ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. El área total del terreno es de Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros y veintitrés decímetros cuadrados. Que tiene por el frente hacia el sur con cincuenta y ocho metros colindante con la avenida Flavio Reyes, por el lado de atrás (norte) colindando con terrenos de propiedad de la Urbanización Pedro Balda con cincuenta y siete metros y cero tres decímetros lineales, por el costado lateral derechos (este) colindado con varios propietarios en una extensión de cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros lineales y por el lado lateral izquierdo (oeste) con treinta y cinco metros y ochenta centímetros que colindan con la calle pública de la pre-anotada lotización.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	BALDA CUCALON PEDRO ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
OTORGANTES	BALDA BALDA CESAR GUILLERMO	SOLTERO(A)	MANTA
OTORGANTES	BALDA SANTOS ROSA ESTHER	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	349	26/sep./1975	595	596

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 9] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 1989

Número de Inscripción: 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 875

Folio Final: 11

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 1989

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio denominado "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BANCO DEL PICHINCHA C.A		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	237	20/feb./1987	641	643

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 13 de octubre de 1989

Número de Inscripción: 9

Folio Inicial: 103

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2599

Folio Final: 113

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de agosto de 1989

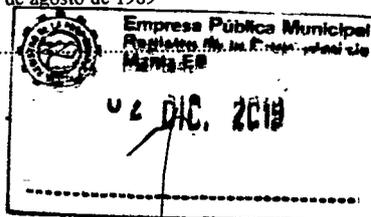
a.- Observaciones:

Certificación impresa por : zayda_salto

Ficha Registral: 2466

lunes, 02 de diciembre de 2019 15:49

Pag 2 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



NOT02 VEINTISEIS

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00102792



Departamentos números doscientos cinco y doscientos seis del piso alto del Edificio Centro Residencial Umiña y los Estacionamientos Números E- Cuatro y E- Doce del mismo Centro Residencial Umiña ubicado en el Barrio Umiña y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHAVEZ URIARTE LEONARDO AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIELES MORA MARITZA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO DEL PICHINCHA C A		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	237	20/feb./1987	641	643

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 07 de enero de 1994

Número de Inscripción: 22

Folio Inicial: 15

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 45

Folio Final: 16

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 1993

a.- Observaciones:

El Departamento N.- Doscientos Cinco del Centro Residencial Umiña y el Estacionamiento N.- E-Cuatro del mismo edificio ubicados en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO SALA VARRIA BERGSON MARCONI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AVEIGA ANDRADE ROCIO ARACELLY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ URIARTE LEONARDO AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIELES MORA MARITZA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA

Abg. Patricia Mendez Erlones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2001

Número de Inscripción: 1882

Folio Inicial: 15814

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3369

Folio Final: 15827

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de abril de 2001

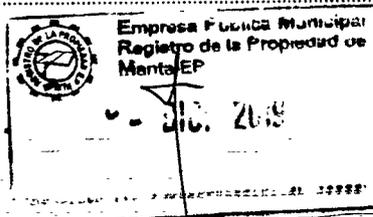
a.- Observaciones:

un inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, Departamento signado con el número DOSCIENTOS CINCO, del centro Residencial Umiña y el Estacionamiento N- E- Cuatro del mismo Edificio ubicados en el Barrio Umiña.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AL VAREZ PINCA Y GISSELLE DE LOS ANGELES	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO SALA VARRIA BERGSON MARCONI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVEIGA ANDRADE ROCIO ARACELLY	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAS VENTA	22	07/ene./1994	15	16

Registro de : CAPITULACIÓN
MATRIMONIAL

[6 / 9] CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Inscrito el : jueves, 13 de noviembre de 2008

Número de Inscripción: 16

Folio Inicial: 191

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6381

Folio Final: 233

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de junio de 2008

a.- Observaciones:

Capitulación Matrimonial, celebrada entre los Sres. Gisselle De los Angeles Alvarez Pincay y don Patricio Raphael Avellán Zambrano. Primer Inmueble. Predio ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, Departamento signado con el número Doscientos cinco, del Centro Residencial Umiña y del Edificio Ubicado en el Barrio Umiña. Segundo Lote. Un Bien inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, El Estacionamiento signado con el Número E- Cuatro del Centro Residencial Umiña en el Barrio Umiña. Propiedades del Sr. Patricio Raphael Avelán Zambrano, Primer Inmueble. Ubicado en la planta baja del edificio Lino.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAPITULANTE	AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO RAPHAEL	CASADO(A)	MANTA
CAPITULANTE	ALVAREZ PINCA Y GISSELLE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1882	16/jul./2001	15 814	15.827

Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : viernes, 11 de julio de 2014

Número de Inscripción: 960

Folio Inicial: 19268

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5234

Folio Final: 19285

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2014

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta con Prohibición Voluntaria de Enajenar. La Señora Gisselle de los Ángeles Álvarez Pincay, casada, acompañada con su capitulación matrimonial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ PINCA Y GISSELLE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1882	16/jul./2001	15 814	15.827

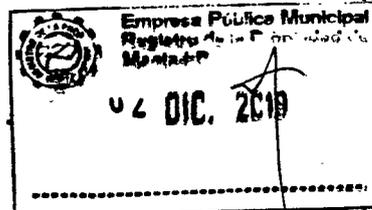
Registro de : HIPOTECAS Y

Certificación impresa por : zayda_salto

Ficha Registral: 2466

lunes, 02 de diciembre de 2019 15:49

Pag 4 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf. 053 702602

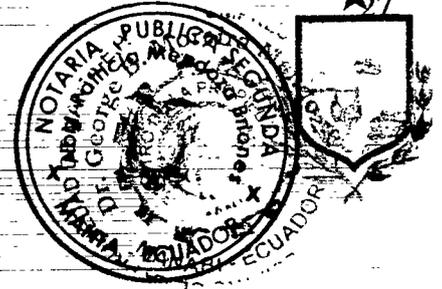
www.registropmanta.gob.ec

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00102793

**GRAVÁMENES**

[8 / 9] CANCELACION DE HIPOTECA
ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION
DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: viernes, 23 de febrero de 2018

Número de Inscripción: 236

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1367

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de febrero de 2018

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO: DOSCIENTOS CINCO del Centro Residencial Umiña del Edificio ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	960	11/jul./2014	19.268	19 285

Registro de : COMPRA VENTA[9 / 9] RECTIFICACIÓN

Inscrito el: jueves, 11 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 3319

Folio Inicial: 88702

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6823

Folio Final: 88731

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

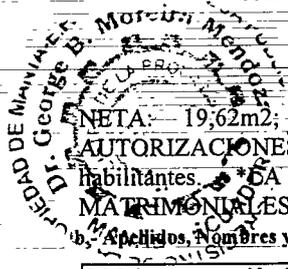
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2018

a.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedentes, la compareciente, señora GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY, por sus propios y personales derechos, RECTIFICA, las medidas y linderos del DEPARTAMENTO 205 del centro residencial Umiña del Edificio ubicado en el Barrio Umiña y ESTACIONAMIENTO E-4, del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta; de la siguiente manera: DEPARTAMENTO 205: departamento ubicado en la planta alta, compuesto del área de departamento propiamente dicha y un área lavandería y departamento de servidumbre ubicado en la planta baja, este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en 5,64 metros, limitando con vacío hacia patio posterior sobre lavanderías y escalera que se comparte con el Departamento 206; POR EL SUR: en 5,69 metros, con vacío hacia el área común que da a la avenida Flavio Reyes y escalera que se comparte con el departamento 206; POR EL ESTE: En 20,80 metros, limitando con el Departamento 206; POR EL OESTE: En 20,80 metros, limitando con el departamento 204, En planta baja formando parte de este departamento; se encuentra la lavandería y departamento de servicio, la misma que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 2,89 metros, limitando con área común correspondiente a patio posterior de parqueo; POR EL SUR: En 2,89 metros, limitando con área común compartida con el Departamento 206; POR EL ESTE: En 5,05 metros, limitando con la lavandería del departamento 206; POR EL OESTE: En 5,05 metros, colindando con la lavandería del departamento 104; área neta: 133,07M²; ALÍCUOTA: 0,0780; ÁREA DE TERRENO: 119,01M²; ÁREA COMÚN: 10,40M². ESTACIONAMIENTO E-4: Local destinado estacionamiento, ubicado dentro del terreno, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En 3,00 metros, limitando con área común; POR EL SUR: En 3,00 metros, limitando con la Avenida Flavio Reyes; POR EL ESTE: En 6,70 metros, con área común correspondiente a jardines; POR EL OESTE: En 6,70 metros, con el estacionamiento E-3; ÁREA



Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NETA: 19,62m2; ALÍCUOTA: 0,0115; ÁREA DE TERRENO: 17,55M2. de conformidad a las AUTORIZACIONES N° 390-8875(A) Y 390-8875 (B), que se agregan a la presente como documentos habilitantes. *DA PROPIETARIA ES ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1882	16/jul./2001	15 814	15 827
CAPITULACION MATRIMONIAL	16	13/nov./2008	191	233

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<< Total Inscripciones >>	<u>9</u>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

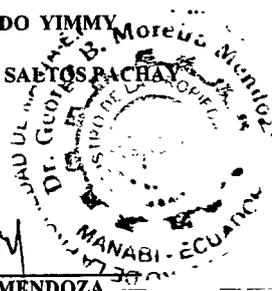
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:49:10 del lunes, 02 de diciembre de 2019

A petición de: ZAMBRANO CAICEDO YIMMY GEOVANNY

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SAETOS PACHAY

1307300432



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Seguros
Manta - Ecuador

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

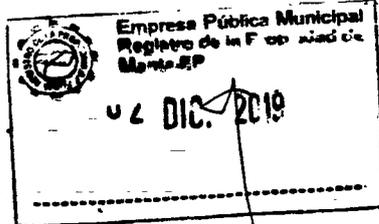
Código Seguro de Verificación (CVS)



2466



Certificación impresa por : zayda_salto
Ficha Registral: 2466
lunes, 02 de diciembre de 2019 15:49
Pag 6 de 6



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

00102794

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00163301

N° ELECTRÓNICO : 69241

Fecha: Jueves, 22 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-01-50-023

Ubicado en: CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 133.07 m²
 Área Comunal: 10.40 m²
 Área Terreno: 119.01 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307368413	ALVAREZ PINCAY-GISSELLE DE LOS ANGELES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,545.06
 CONSTRUCCIÓN: 43,771.15
 AVALÚO TOTAL: 66,316.21

SON: SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON VENTIUN CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Abg. Patricia Mendez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Arq. José Maldonado Cevallos
 Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente
 Código Seguro de Verificación (CSV)



V16488381A8R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-22 09:26:58.

00102795



N° 122019-006859

Manta, martes 10 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-01-50-023 perteneciente a ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES con C.C. 1307368413 ubicada en CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205 BARRIO PEDRO BALDA - UMIÑA ALGARROBOS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-01-50-010 avalúo \$4.703,35 CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,316,21. SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES 21/100. SE COBRA ALCABALAS POR CUANTIA DE \$71,019.56 SETENTA Y UN MIL DIECINUEVE DÓLARES 56/100.

Notaría Pública Segunda Abogacía de Manta, Ecuador



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 09 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16900UO00LDW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



N° 00001196

Fecha: Jueves, 22 de Agosto de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLA Y CONSTRUCCION perteneciente a ALVAREZ PINCAY-GISSELLE DE LOS ANGELES 1307368413 ubicada en CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205 PEBALDA - UMIÑA - ALGARROBOS MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 66,316.21 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES 21/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

[Handwritten signature]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Elaborado por Jose Ronald

[Vertical handwritten signature]
Abg. Patricia Mercedes Arlenes
Notaría Pública Segundo

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V17135HDSFAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-22 09:47:43.

00102797

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de AGOSTO de 20 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

- 108015001C: CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4
- 1080150023: CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205

Manta, VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$71010.56 DE UN (CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205 / CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 1-08-01-50-023 ÁREA 119.01 AVALUO 66316.21

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307368413	ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES	CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		710.20
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		213.06
TOTAL A PAGAR		\$ 923.26
VALOR PAGADO		\$ 923.26
SALDO		\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0910381284	RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	S/N

00102798

Fecha de pago: 2019-12-10 14:37:46 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



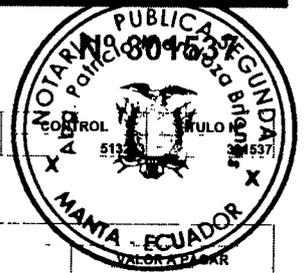
T2109427874

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$71019.56 DE UN (CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205 / CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO
1-08-01-50-023	119.01	66316.21

VENDEDOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307368413	ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES	CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205

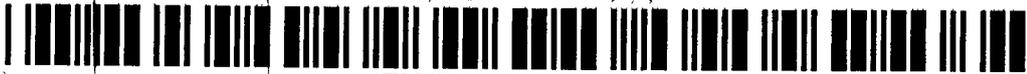
ADQUIRE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0910381284	RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	S/N

UTILIDADES	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		51.33
TOTAL A PAGAR		\$ 52.33
VALOR PAGADO		\$ 52.33
SALDO		\$ 0.00

00102799

Fecha de pago: 2019-12-10 14:37:55 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO
Saldo sujeto a variación por registraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T861703220

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



apuntes coligados por el
señor ~~Patricio~~ Patricio Bujones
Bujones

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000038330

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES LAVE CAVASTIRAI
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CENTRO RESID. UMITA E-4
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 649199
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
FECHA DE PAGO: 05/08/2019 14:39:20

VALOR

DESCRIPCIÓN

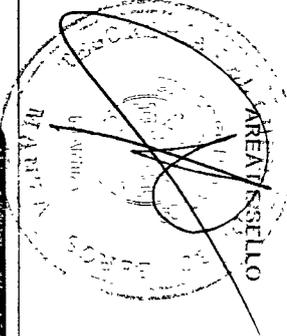
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 03 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00102800

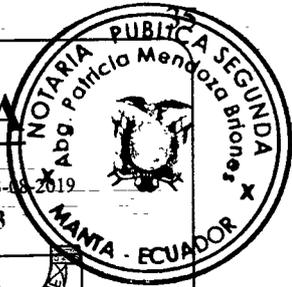
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DE MANTA (NABRICA)

FECHA DE INFORME: 23-08-2019

N° CONTROL: 0007593



PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

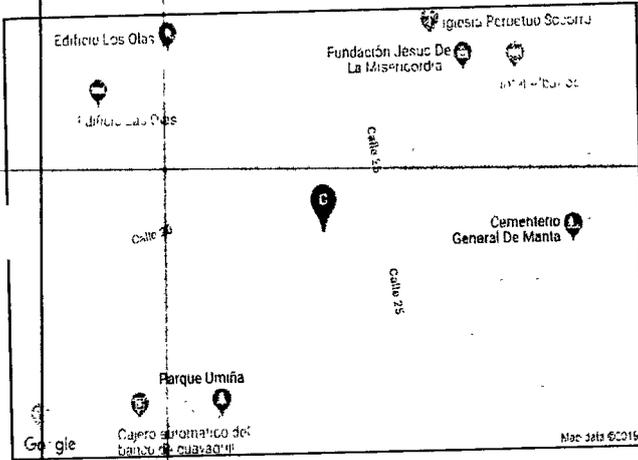
ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES
CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
1080150623
MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25



CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO N° 071592
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA:	133.07 m2
AREA COMUN:	10.40 m2
ALICUOTA:	0.0780 %
ÁREA TOTAL:	143.47 m2

USO DE SUELO: OTROS

OTROS Otros

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo

Arq. Galo Álvarez Gonzalez
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

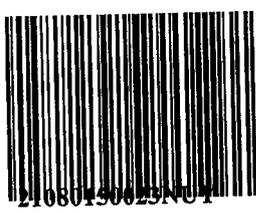
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..

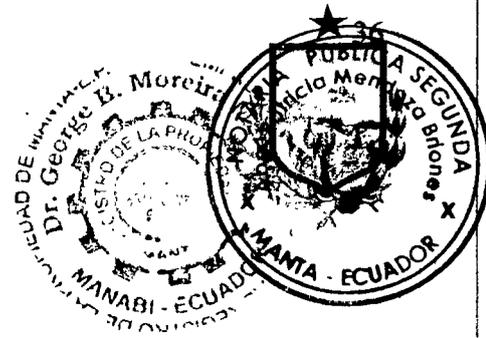


#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00102802



Ficha Registral-Bien Inmueble

2472

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026055

Certifico hasta el día de hoy 02/12/2019 15:54:42:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: ESTACIONAMIENTO Código Catastral: 1080150010
Fecha Apertura: jueves, 22 de mayo de 2008 Cantón: MANTA Parroquia: MANTA
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: Un inmueble ubicado en el Barrio Umiña

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-4, del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta; ESTACIONAMIENTO E-4: Local destinado estacionamiento, ubicado dentro del terreno, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En 3,00 metros, limitando con área común; POR EL SUR: En 3,00 metros, limitando con la Avenida Flavio Reyes; POR EL ESTE: En 6,70 metros, con área común correspondiente a jardines; POR EL OESTE: En 6,70 metros, con el estacionamiento E-3; ÁREA NETA: 19,62m²; ALÍCUOTA:0,0115; ÁREA DE TERRENO: 17,55M².

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	237	20/feb/1987	641	643
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	13/abr/1989	2	11
PROPIEDADES HORIZONTALES	COMPRAVENTA	9	13/oct/1989	103	113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	22	07/ene/1994	15	16
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1882	16/jul/2001	15 814	15.827
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	16	13/nov./2008	191	233
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	3319	11/oct/2018	88 702	88 731

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] DACION EN PAGO

Inscrito el : viernes, 20 de febrero de 1987

Número de Inscripción: 237

Folio Inicial: 641

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 333

Folio Final: 643

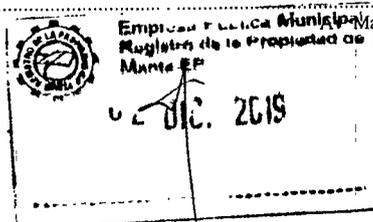
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de febrero de 1987

a.- Observaciones:

Dación en Pago de un predio compuesto de terreno y edificación denominado "Centro Comercial Umiña", ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. El área total del terreno es de Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros y veintitrés decímetros cuadrados. Que tiene por el frente hacia el sur con cincuenta y ocho metros colindante con la avenida Flavio Reyes, por el lado de atrás (norte) colindando con terrenos de propiedad de la Urbanización Pedro Balda con cincuenta y siete metros y cero tres decímetros lineales, por el costado lateral derechos (este) colindado con varios propietarios en una extensión de cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros lineales y por el lado lateral izquierdo (oeste) con treinta y cinco metros y ochenta centímetros que colindan con la calle pública de la pre-annotada lotización.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BANCO DEL PICHINCHA C.A	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	BALDA CUCALON PEDRO ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
OTORGANTES	BALDA BALDA CESAR GUILLERMO	SOLTERO(A)	MANTA
OTORGANTES	BALDA SANTOS ROSA ESTHER	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	349	26/sep/1975	595	596

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 7] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 1989 **Número de Inscripción: 1** **Folio Inicial: 2**
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 875** **Folio Final: 11**
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 1989

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio denominado "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BANCO DEL PICHINCHA C.A		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	237	20/feb./1987	641	643

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 13 de octubre de 1989 **Número de Inscripción: 9** **Folio Inicial: 103**
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 2599** **Folio Final: 113**
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de agosto de 1989

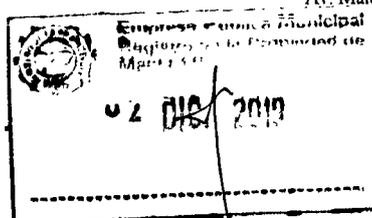
a.- Observaciones:

Departamentos números doscientos cinco y doscientos seis del piso alto del Edificio Centro Residencial Umiña y los Estacionamientos Números E- Cuatro y E- Doce del mismo Centro Residencial Umiña ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHAVEZ URIARTE LEONARDO AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIELES MORA MARITZA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO DEL PICHINCHA C A		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



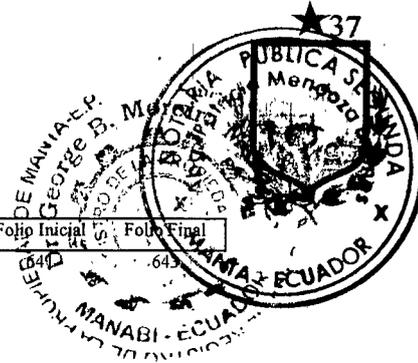
Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOT02. TREINTA Y SIETE

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00102803



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	237	20/feb/1987	644	645

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 07 de enero de 1994

Número de Inscripción: 22

Folio Inicial: 15

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 45

Folio Final: 16

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 1993

a.- Observaciones:

El Departamento N.- Doscientos Cinco del Centro Residencial Umiña y el Estacionamiento N.- E-Cuatro del mismo edificio ubicados en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO SALAVARRIA BERGSON MARCONI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AVEIGA ANDRADE ROCIO ARACELLY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ URIARTE LEONARDO AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIELES MORA MARITZA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2001

Número de Inscripción: 1882

Folio Inicial: 15814

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3369

Folio Final: 15827

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de abril de 2001

a.- Observaciones:

un inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, Departamento signado con el número DOSCIENTOS CINCO, del centro Residencial Umiña y el Estacionamiento N- E- Cuatro del mismo Edificio ubicados en el Barrio Umiña.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALVAREZ PINCA Y GISSELLE DE LOS ANGELES	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO SALAVARRIA BERGSON MARCONI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVEIGA ANDRADE ROCIO ARACELLY	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	22	07/ene/1994	15	16

**Registro de : CAPITULACION
MATRIMONIAL**

[6 / 7] CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Inscrito el : jueves, 13 de noviembre de 2008

Número de Inscripción: 16

Folio Inicial: 191

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6381

Folio Final: 233

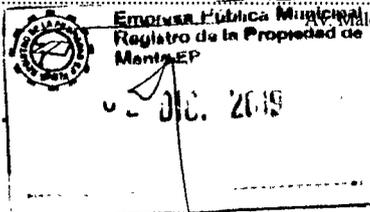
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Certificación impresa por :zayda_saitos

Ficha Registral:2472

lunes, 02 de diciembre de 2019 15:54

Pag 3 de 5



Registro y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de junio de 2008

a.- Observaciones:

Capitulación Matrimonial, celebrada entre los Sres. Gisselle De los Angeles Alvarez Pincay y don Patricio Raphael Avellán Zambrano. Primer Inmueble. Predio ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, Departamento signado con el número Doscientos cinco, del Centro Residencial Umiña y del Edificio Ubicado en el Barrio Umiña. Segundo Lote. Un Bien inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, El Estacionamiento signado con el Número E- Cuatro del Centro Residencial Umiña en el Barrio Umiña. Propiedades del Sr. Patricio Raphael Avelán Zambrano, Primer Inmueble. Ubicado en la planta baja del edificio Lino.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAPITULANTE	AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO RAPHAEL	CASADO(A)	MANTA
CAPITULANTE	ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1882	16/jul./2001	15.814	15.827

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] RECTIFICACIÓN

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 3319

Folio Inicial: 88702

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6823

Folio Final: 88731

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

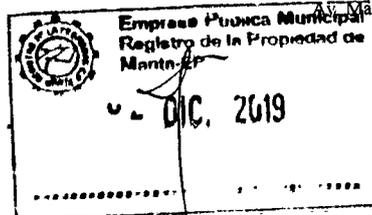
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2018

a.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedentes, la compareciente, señora GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY, por sus propios y personales derechos, RECTIFICA, las medidas y linderos del DEPARTAMENTO 205 del centro residencial Umiña del Edificio ubicado en el Barrio Umiña y ESTACIONAMIENTO E-4, del centro comercial Umiña de la ciudad de Manta; de la siguiente manera:DEPARTAMENTO 205:departamento ubicado en la planta alta, compuesto del área de departamento propiamente dicha y un área lavandería y departamento de servidumbre ubicado en la planta baja, este departamento presenta los siguientes linderos y medidas :POR EL NORTE: en 5,64 metros, limitando con vacío hacia patio posterior sobre lavanderías y escalera que se comparte con el Departamento 206;POR EL SUR: en 5,69 metros, con vacío hacia el área común que da a la avenida Flavio Reyes y escalera que se comparte con el departamento 206;POR EL ESTE: En 20,80 metros, limitando con el Departamento 206;POR EL OESTE: En 20,80 metros, limitando con el departamento 204, En planta baja formando parte de este departamento, se encuentra la lavandería y departamento de servicio, la misma que tiene los siguientes linderos:POR EL NORTE: En 2,89 metros, limitando con área común correspondiente a patio posterior de parqueo; POR EL SUR: En 2,89 metros, limitando con área común compartida con el Departamento 206;POR EL ESTE:En 5.05 metros, limitando con la lavandería del departamento 206; POR EL OESTE: En 5,05 metros, colindando con la lavandería del departamento 104; área neta: 133,07M2 ; ALÍCUOTA: 0,0780; ÁREA DE TERRENO:119,01M2; ÁREA COMÚN: 10,40M2.ESTACIONAMIENTO E-4:Local destinado estacionamiento, ubicado dentro del terreno, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En 3,00 metros, limitando con área común; POR EL SUR: En 3,00 metros, limitando con la Avenida Flavio Reyes; POR EL ESTE: En 6,70 metros, con área común correspondiente a jardines: POR EL OESTE: En 6,70 metros, con el estacionamiento E-3; ÁREA NETA: 19,62m2; ALÍCUOTA:0,0115; ÁREA DE TERRENO: 17,55M2.de conformidad a las AUTORIZACIONES N° 390-8875(A) Y 390-8875 (B), que se agregan a la presente como documentos habilitantes. *LA PROPIETARIA ES ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

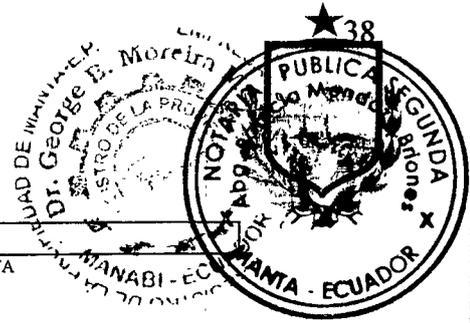
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





NOT02. TREINTA Y OCHO
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

00102804



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1882	16/jul/2001	15.814	15.827
CAPITULACION MATRIMONIAL	16	13/nov./2008	191	233

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:54:42 del lunes, 02 de diciembre de 2019

A petición de: ZAMBRANO CAICEDO YIMMY
 GEOVANNY

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
 1307300432

[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]



Valido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador

[Handwritten signature of Abg. Patricia Mendez Arbones]
 Abg. Patricia Mendez Arbones
 Notaria Pública Segunda

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
 o leyendo el código QR.
 Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

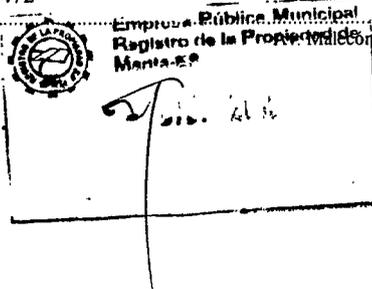
Código Seguro de Verificación (CVS)



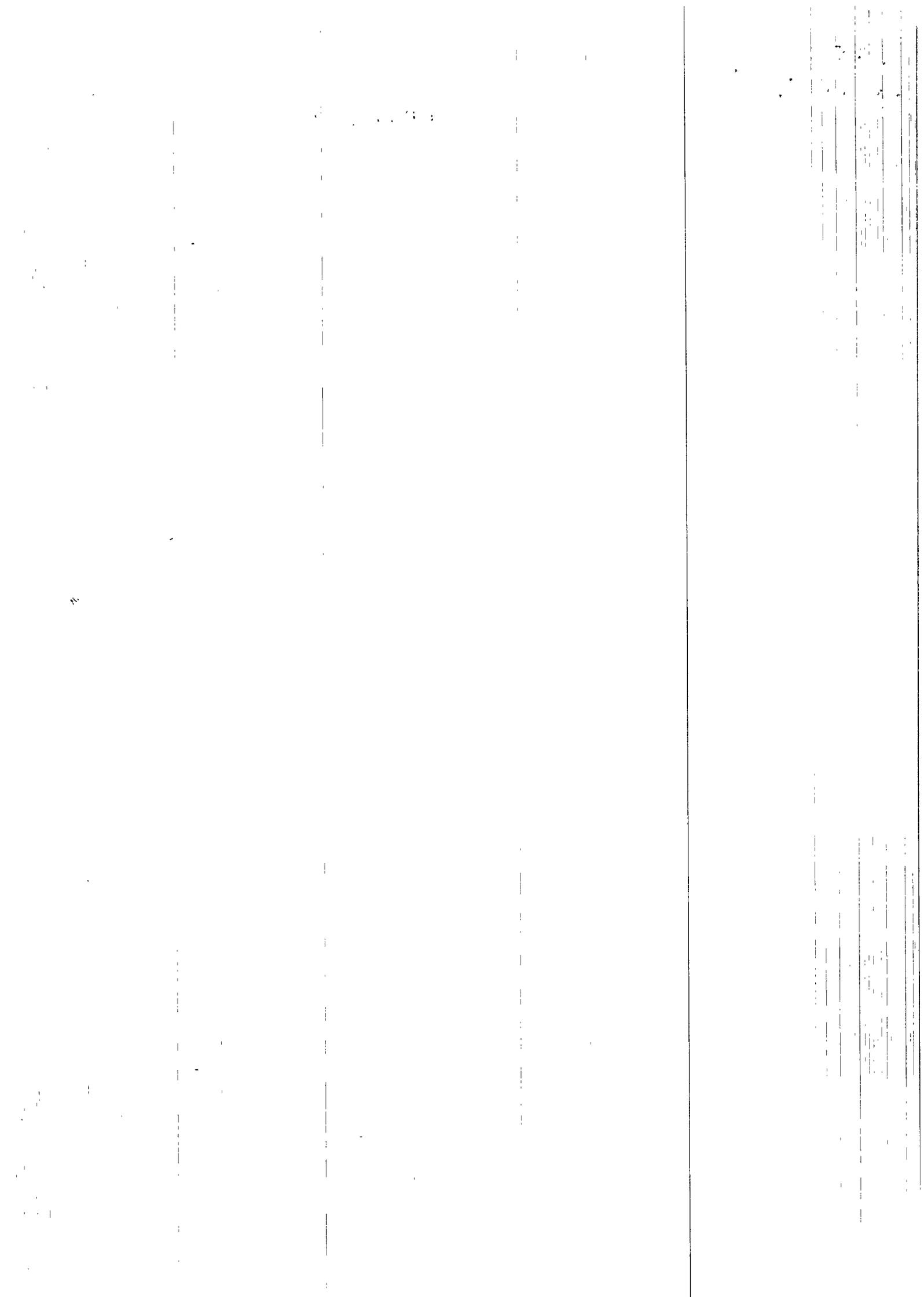
2472



Certificación impresa por : zayda_salto
 Ficha Registral: 2472
 lunes, 02 de diciembre de 2019 15:54
 Pag 5 de 5



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00163300

N° ELECTRÓNICO : 69240

Fecha: Jueves, 22 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-01-50-010

Ubicado en: CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	19.62 m ²
Área Comunal:	0.00 m ²
Área Terreno:	17.55 m ²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307368413	ALVAREZ PINCAY-GISSELLE DE LOS ANGELES

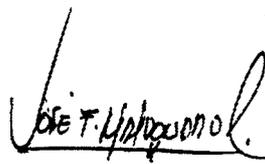
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3,449.63
CONSTRUCCIÓN:	1,253.72
AVALÚO TOTAL:	4,703.35

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



 Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

 Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)


V16489UVI2VI

 Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR


Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-22 09:26:27.



FIRMES CON EL CAMBIO

00102806



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00001195

Fecha: Jueves, 22 de Agosto de 2019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALVAREZ PINCAY-GISSELLE DE LOS ANGELES 1307368413 ubicada en CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4 PEDRO BALDA - UMIÑA ALGARROBOS MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad: 4,703.35 CUATRO MIL SETECIENTOS TRES DOLARES 35/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Handwritten signature of the Director of the Municipal Financial Directorate

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Elaborado por Jose Ronald

Notaria Pública Segundo

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V17136ROFCMM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-22 09:47:29.





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DE INCANDE FABRICA

FECHA DE INFORME: 23-08-2019

Nº CONTROL: 000759

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

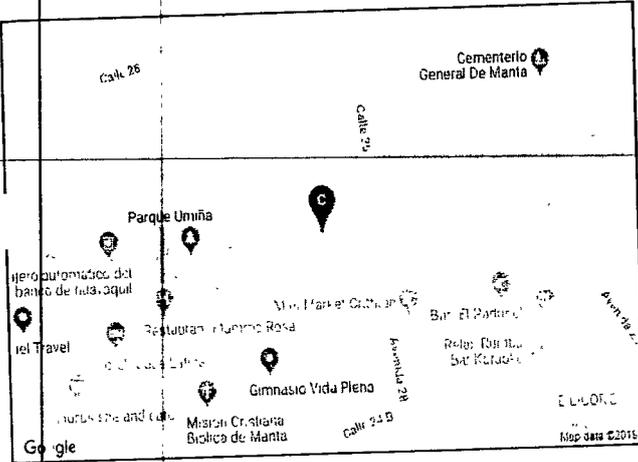


ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES
CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
1080150010
MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25



CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO Nº 071591
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA:	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA:	19.62 m ²
AREA COMUN:	0.00
ALICUOTA:	0.0115 %
ÁREA TOTAL:	19.62 m ²

USO DE SUELO: OTROS

OTROS Otros

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Arg. Galo Álvarez González
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00102808



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO
000050875

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

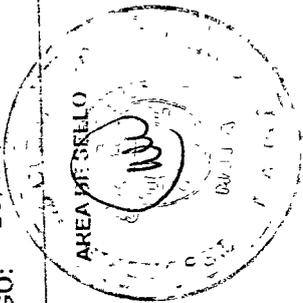
DATOS DEL PREDIO
ANGELES LAVE CATASTRAL
AVALÚO PROPIEDAD
DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1307368413
C.I./R.U.C.: ALVAREZ PINCAY GISSELE DE LOS ANGELES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CENTRO RESID. UMIÑA E-4
DIRECCIÓN:

REGISTRO DE PAGO
Nº PAGO: 661792
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 10/12/2019 15:17:44

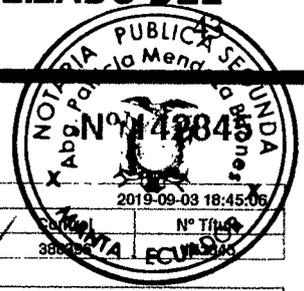
DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 09 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Dylones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**COMPROBANTE DE PAGO
00102809**

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-01-50-010	17.55	\$ 5215.43

Dirección	Año	Nº Título
CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4	2019	380255

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES	1307368413

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.62	-0.25	0.37
MEJORAS 2012	0.32	-0.13	0.19
MEJORAS 2013	0.54	-0.22	0.32
MEJORAS 2014	0.57	-0.23	0.34
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.04	-0.02	0.02
MEJORAS 2017	1.67	-0.67	1.00
MEJORAS 2018	1.37	-0.55	0.82
MEJORAS HASTA 2010	10.72	-4.29	6.43
TASA DE SEGURIDAD	0.52	0.00	0.52
TOTAL A PAGAR			\$ 10.02
VALOR PAGADO			\$ 10.02
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-01-14 17:44:04 - CABRERA CEDEÑO ADRIANA MARIELA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

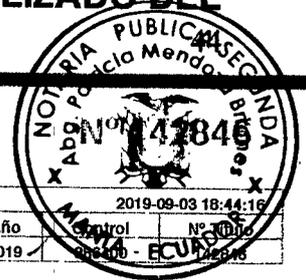


MPT3113916120888

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendosa Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO
00102810

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-01-50-023	119.01	\$ 84194.56

Dirección	Año	Control	Nº Folio
CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA DEPARTAMENTO 205	2019	000000	122005

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	1307368413

Fecha de pago: 2019-01-14 17:44:59 - CABRERA CEDEÑO ADRIANA
MARIELA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	33.68	-3.37	30.31
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	10.02	-4.01	6.01
MEJORAS 2012	5.14	-2.06	3.08
MEJORAS 2013	8.69	-3.48	5.21
MEJORAS 2014	9.18	-3.67	5.51
MEJORAS 2015	0.09	-0.04	0.05
MEJORAS 2016	0.65	-0.26	0.39
MEJORAS 2017	27.02	-10.81	16.21
MEJORAS 2018	22.16	-8.66	13.30
MEJORAS HASTA 2010	85.41	-34.16	51.25
TASA DE SEGURIDAD	29.47	0.00	29.47
TOTAL A PAGAR			\$ 160.79
VALOR PAGADO			\$ 160.79
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3348136805904

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendosa Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

00102811



BanEcuador B.P.
11/12/2019 09:41:00 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1031979028
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 7.20
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 7.80
SUJETO A VERIFICACION

AGENCIA CANTONAL
MANTA
GALA 4

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-00000970
Fecha: 11/12/2019 09:42:11

No. Autorización:
111220190117681835200012056514000009702019094218

Cliente : ITAMAR RODRIGUEZ
ID : 0910381284
Dir : AV FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

AGENCIA CANTONAL
MANTA
GALA 4

BanEcuador
1-DIC-2019

MANTA GIS

Welcome gallo



Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avaluo de Remate
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	08	01	50	010

Lote	Proprietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Proprietario		

Código Catastral: 1-08-01-50-010

Notaría: CUARTA-MANTA

Notario: CEDEÑO MENENDEZ ELSYE(S.E.)

Zona: URBANA

Parroquia: MANTA

Barrio: PEDRO BALDA - UMI¼A - ALGARROBOS

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 17.55

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 2/10/2012

F. Inscripción: 2/10/2012

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: True

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: AVALUO DE ESTUDIO DE PH ACTUALIZADO EL 17 DE 04/01 C-344-08 SELLO CAPITULAC X AMPARO 09/09/08 LLCH. C-880-09 -SELLO CVTA.E HIP.AB. 12/03/09 Y.C.S.- SE ACT. DATOS DE AVALUO DE PH MCL 19/09/2012 3158.91 ACTZ.INF.PARA CERTIFICADO VALERIA BERA, REVISADO POR ARQ. MIGUEL CAJAPE, SEPTIEMBRE20/12MR 7198-12 -SELLO RESC.DE CVTA.09/27/12 Y.C.S.-

Frente Útil: 0.00

Frente Total: 0.00



Abg. Patricia Mendoza Portales
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

16/5/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Dirección: CENTRO RESID. UMIÑA E-4

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de Peritaje Judicial : 0.00

Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00

Doc. Representante :

Des. Representante :

Discapacitados : False



Manta

194.170.16.24 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda

00102813



MANTA GIS

Bienvenido al Sistema

Welcome to the system

Inicio | General | Usuarios | Roles | Configuración | Reportes | Ayuda

Operaciones (Nuevo)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH						
1	08	01	50	010						
					Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
					Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario		

Apellidos	Nombres	%
Ver ALVAREZ PINCAY	GISELLE DE LOS ANGELES	100.00



Manta

194.170.16.24 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	08	01	50	023

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario		

Código Catastral: 1-08-01-50-023

Notaría: CUARENTA-MANTA

Notario: CEDEÑO MENENDEZ ELSYE(S.E.)

Zona: URBANA

Parroquia: MANTA

Barrio: PEDRO BALDA - UMIÑA - ALGARROBOS

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A.

Área: 119.01

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 2/10/2012

F. Inscripción: 2/10/2012

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: True

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: AVAL. D ESTU. D PP.H. ACTU. 17/04/01 C-343-08.- SELLO CAPTUL X A.Q. 09/09/08 LLCH. C-879-09- SELLO CVTA. E HIP. AB. 12/03/09 Y.C.S.- REV. X ARQ. F. PAREDES ELAB. X LCDA. DELI CHÁVEZ MAYO 8/12 CERT.3456/12.- SE ACTU. DATS D AVAL. D PP.HH. MCPL. 05/09/12 N.43709.00.- SELLO RESC. DE CVTA. 09/27/12 Y.C.S- ING. X V. VERA REV. X ARQ. M. CAJAPE SEPT.06/12 MR N.6818.- ING. X V. BARBERN REV. X M. CAJAPE 06/20/14 MR.-

Frente Útil: 0.00



Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda

16/5/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Frete Total: 0.00

Dirección: CENTRO RESID. UMIÑA DPTO-205

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de Peritaje: 0.00

Judicial :

Avaluo de Peritaje: 0.00

Técnico .

Doc.

Representante

Des.

Representante

Discapacitados: False



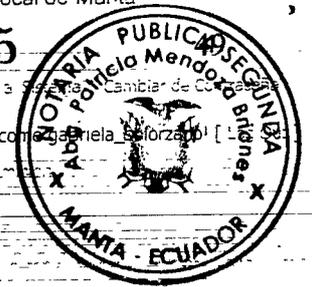
Manta

194.170.16.24 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

00102815



MANTA GIS

Bienvenido a Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome Gabriela Esforzatti

Inicio Ayuda Catálogo de Lotes de Manta Documentos Mapas Reportes Historial

Consultar Lotes (Nuevo)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	08	01	50	023

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	

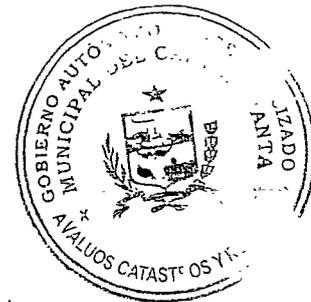
Apellidos	Nombres	%
Ver ALVAREZ PINCAY	GISSELLE DE LOS ANGELES	100.00



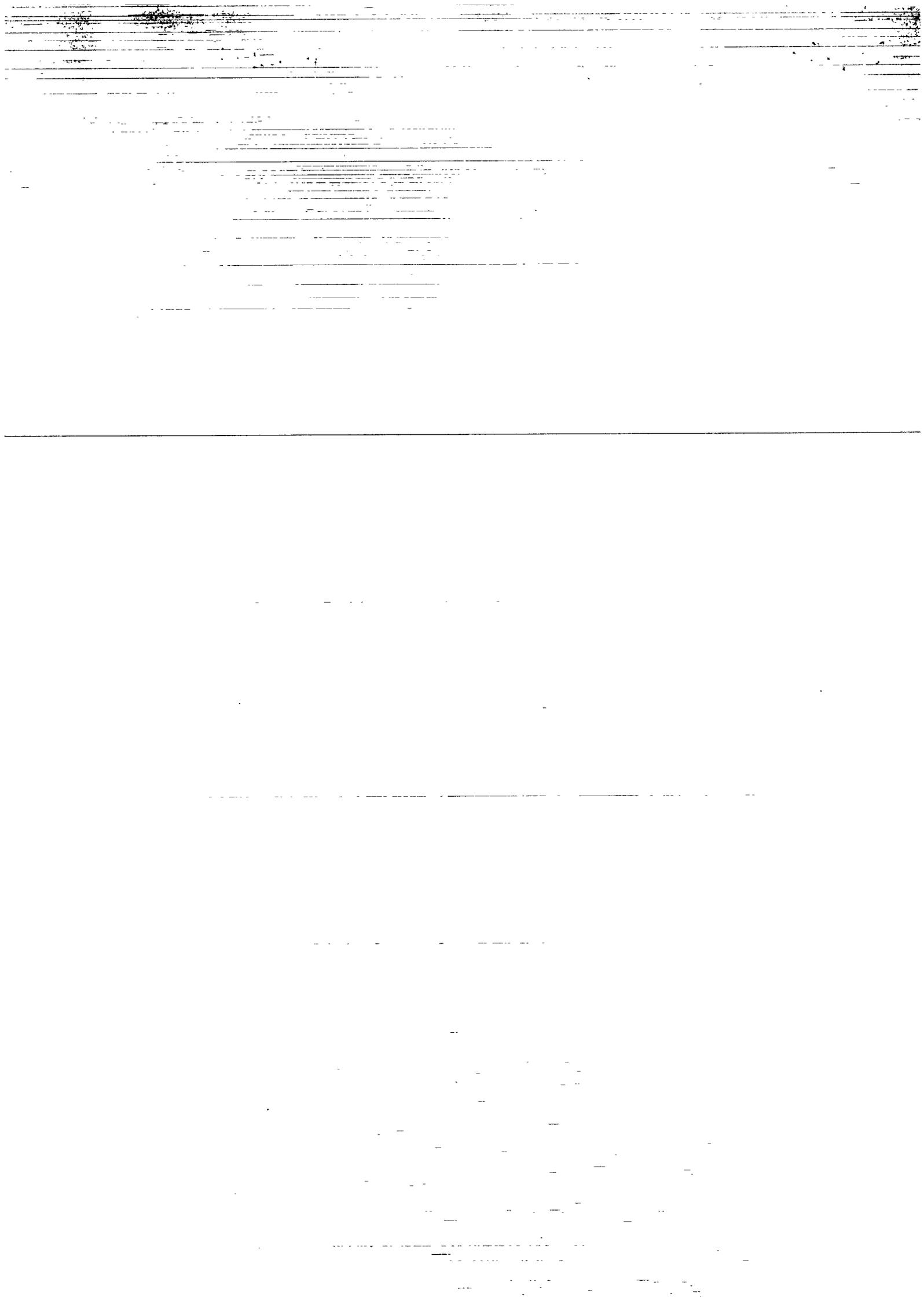
Manta

194.170.16.24 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Abg. Patricia Mendocina Briones
Notaria Pública Segunda





Factura: 002-002-000049060

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191301001P03029					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910381284	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Patricia Ferrer de Pineda
Notaria Pública Segunda

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DE LO CUAL ESTA PRIMERA COPIA, LA MISMA QUE SELLO, SIGO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARÍA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



NUMERO: 2019-13-01-001-P03029

DECLARACIÓN JURAMENTADA

SEÑOR RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

DI: DOS TESTIMONIOS.-

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes, 03 de Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, comparece y declara el señor **RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE**, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se lo denominará "EL DECLARANTE". El compareciente es de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor de edad, de estado civil **soltero**, y domiciliado en la **ciudad de Manta**. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por mí la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **YO, RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE**, en forma libre y voluntaria en pleno uso de mis facultades físicas y mentales con habilidad y capacidad legal suficiente para la celebración de esta clase de actos, advertido por la señora Notaria de los efectos jurídico del juramento que estoy prestando, declaro **BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **"QUE VOY A ADQUIRIR UN DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL N° 205 DEL CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA Y EL ESTACIONAMIENTO N° E-4, DEL**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
PORTOVIEJO (C)



BARRIO UMIÑA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANABÍA
DECLARO QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE
NOMBRADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL Y QUE EXIMO
AL NOTARIO ACTUANTE Y AL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE TODA RESPONSABILIDAD, ASI COMO EL

DETALLE DEL INMUEBLE”.- Conozco que de incluirse falsa información en esta declaración estaré sometida a las penas por delito de perjurio.- **ES TODO CUANTO TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.**-La

cuantía de la presente declaración es indeterminada.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a el compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE

C.C. No. 0910381284

LA NOTARIA

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

00102818



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910381284

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1974



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ CEDEÑO FRANCISCO ITAMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACUÑA BUENO GLADYS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 195-256-73626



195-256-73626

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 091038128-4

INSTRUCCIÓN SUPERIOR LICENCIADO E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CEDENO FRANCISCO ITAMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACUNA BUENO GLADYS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA 2015-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-09

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FINA DEL CEDULADO [Signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No.
0004 - 104 CERTIFICADO No.
0910381284 CÉDULA No.

RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **3**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

ciento diez (110)

00102819

BANCO DEL PICHINCHA C.A.



Julio 1° de 1987

Señor
GALO BUSTAMANTE T.,
Manta.

Muy señor nuestro:

Nos es grato comunicar a usted que el Directorio, teniendo en cuenta su capacidad y experiencia bancaria, resolvió expedirle el nombramiento de Gerente de Sucursal del Banco del Pichincha C.A., por el período de dos años, a partir de la presente fecha. Función que ejercerá en nuestra Sucursal en Manta.

De conformidad con los Estatutos vigentes, que constan en la escritura otorgada ante el Notario, Dr. José Vicente Uroja J. el 5 de Noviembre de 1971, inscrita el 3 de Diciembre del mismo año, y la Reforma constante en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito de 2 de Julio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Agosto de 1984, a usted corresponde la representación legal del Banco en todas las negociaciones y asuntos, judiciales y extrajudiciales, relacionados con la Sucursal en Manta.

Queremos expresarle nuestra más sincera felicitación y la complacencia de contar con su plena dedicación a los intereses del Banco.

Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA, C.A.

[Handwritten Signature]
JAIME ACOSTA VELASCO,
Gerente General.

ACEPTO EL CARGO:

[Handwritten Signature]
Sr. Galo Bustamante T.,
Manta 6 de julio de 1987.



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 160
Expediente No. 263
Manta 17 de Julio de 1987

[Handwritten Signature]
Abdo. Ruiz

Abdo. Patricia Merino Briones
Notaria Pública
Abdo. Patricia Merino Briones
Notaria Pública Segunda

CERTIFICADO

Copia de su original

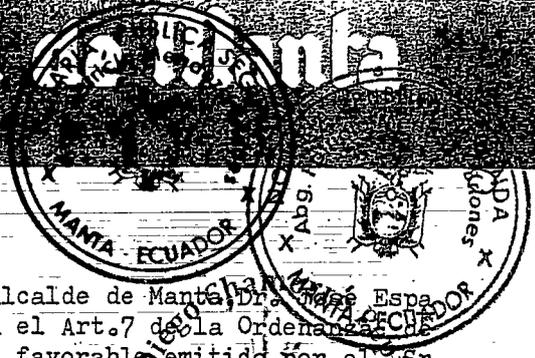
En Manta, 17 de Julio de 1987

Abdo. Ruiz

PAGINA EN BLANCO

Municipalidad de Manta

00102820



En fecha 25 de enero de 1989, el Sr. Alcalde de Manta, Dr. José España Tejena, en uso de la facultad que le dá el Art.7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y en base del informe favorable emitido por el Sr. Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria del Edificio de propiedad del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. Flavio Reyes, barrio Umiña de esta ciudad.

Washington León D.
Secretaria Municipal

En vista del informe favorable emitido por el Sr. Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano, en fecha 23 de enero de 1989 y atento a lo prescrito en el Art.7 de la Ordenanza de la Propiedad Horizontal, el Dr. José España Tejena, Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Sr. Gálor Bustamante, Gerente del Banco del Pichincha, Sucursal Manta, ha expedido esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal y su Constitución del Edificio de propiedad del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. Flavio Reyes, barrio Umiña de esta ciudad. Hágase saber de esta declaratoria al Sr. Jefe de Avalúos y Catastros de esta Municipalidad, para que proceda como lo determina el inciso 2o. del mencionado Art.7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal

Manta, 25 de enero de 1989

Dr. José España Tejena
ALCALDE

Abg. Patricia Serrano
Notaria Pública N° 6118
Manta - Ecuador

REGlamento INTERNO DE COOPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" DE PROPIEDAD DEL BANCO DEL PICHINCHA SUCURSAL MANTA

CAPITULO PRIMERO DEL EDIFICIO



Este reglamento de Propiedad Horizontal se refiere al edificio ubicado en la Avenida "Flavio Reyes" de la ciudad de Manta y la calle pública que sirve de acceso de la Urbanización "Pedro Balda" y contiene las especificaciones previstas en las normas legales que rigen la materia.

Las disposiciones de éste reglamento, del cual forman parte integrante los planos del edificio que serán protocolizados con la escritura de constitución de la propiedad horizontal, tendrán fuerza obligatoria tanto para el propietario del edificio como para los adquirentes de derechos reales y en lo pertinente para las personas que a cualquier otro título usen o gocen de cualquier parte del edificio.

El edificio a que se refiere éste reglamento se denominará "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA".

El edificio se compone de dos plantas que son; Planta baja y planta alta; cada una de ellas con seis departamentos con sus respectivas áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un rayado. En el terreno se encuentran distribuidos un total de 12 estacionamientos de vehículos que para los efectos del estudio respectivo, constituyen cada uno una propiedad individualizada.

Estructura de hormigón armado; paredes de mampostería de ladrillo enlucida y pintada; pisos de baldosa granítica; instalaciones eléctricas empotradas; instalaciones sanitarias empotradas; ventanas de aluminio y vidrio; entrepisos de losa de hormigón armado; cubierta de losa de hormigón armado; escaleras de hormigón armado; Puertas de madera; y tumbados de internit sobre estructura de aluminio.

El predio forma parte de un terreno adquirido por el banco del Pichincha Sucursal Manta mediante la escritura de dación en pago celebrada el 9 de febrero de 1987 ante el Notario de Manta señor José Vicente Alava Zambrano, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el veinte de febrero del mismo año.

Este terreno actualmente tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: Con terrenos de propiedad de la Urbanización "Pedro Balda", con cuarenta metros; Por el Sur; con la Av. "Flavio Reyes", con treinta y siete metros con ochenta centímetros; Por el Este: Con terrenos de varios propietarios, con cuarenta y nueve metros con treinta centímetros; y por el Oeste: Con más propiedad de la señora María Fernández Cevallos con cuarenta y un metros con treinta centímetros.

La mencionada escritura fué otorgada por la señora Rosa Esther Balda Santos de Balda y su hijo el señor César Guillermo Balda Balda.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda Manta Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda Manta Ecuador

ciento trece

- DOS -

00102821



El terreno anteriormente descrito y el edificio que se encuentra en el lote 15 del loteamiento denominado "El Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal en Manta, provincia de Chimborazo, cantón de Manta, se divide en áreas privadas o privativas y áreas comunes, tal como se muestra en los planos respectivos.

Las áreas privadas o privativas son las circunscritas dentro de los linderos de los departamentos, con salvedad de los bienes que por su naturaleza tengan el carácter de comunes, y las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de propiedad común.

Los bienes privados los que forman interiormente los departamentos o locales habitacionales, exceptuando las paredes exteriores y las colindantes con los departamentos vecinos, las columnas y las bajantes de aguas servidas.

Los bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

- 1) El terreno en el que se encuentra construido el edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros correspondientes a la Av. "Flavio Reyes" y a los lotes vecinos respectivamente;
- 2) Las cubiertas, acceso, gradas y patios, etc;
- 3) La estructura o elementos resistentes del edificio;
- 4) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios generales;
- 5) Los ductos de instalaciones;
- 6) Las fachadas del edificio y su caras exteriores;
- 7) Los sistemas de conducción y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios;
- 8) Todo el sistema de agua potable del edificio;
- 9) Los sistemas de Aguas servidas y Aguas lluvias;
- 10) Los pasajes vehiculares;
- 11) Las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

La cuota de terreno es el área o parte de terreno que le corresponde a cada departamento o local, para efectos de de tributación y copropiedad.

El edificio se compone de dos plantas que son: Planta baja y planta alta.

En cada una de estas plantas, existen seis departamentos habitacionales, cuya relación de linderos, medidas y más características se especifican en los planos y en el estudio que junto con este reglamento se protocolizan, los mismos que forman parte del presente reglamento.

Abg. Patricia Mendoza Briondo
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

- TRES -

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACION



114

El edificio se administrará por la Asamblea de copropietarios, por el Director o por el Administrador.

La Asamblea de copropietarios es la autoridad máxima del edificio que de acuerdo con el régimen de Propiedad Horizontal regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones entre los condominios.

Sus resoluciones obligan a todos los condueños aunque no concurren a la Asamblea o voten en contra.

La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente en cualquiera de los días del mes de Enero de cada año y extraordinariamente cuando lo soliciten por lo menos cinco copropietarios o el administrador del edificio.

En todo caso la convocatoria se hará a través del Director. Las convocatorias se harán por escrito y se dejará en cada uno de los departamentos, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión.

La Asamblea también podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento siempre que concurren todos los copropietarios.

El copropietario deberá concurrir personalmente a las Asambleas, pero podrá hacerse representar por una tercera persona, mediante carta poder-dirigida al administrador.

Las reuniones de las Asambleas deberá llevarse a efecto en uno de los locales o departamentos del edificio, lo que se señalará en la respectiva convocatoria.

En las Asambleas de copropietarios se tratará solamente los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos todos los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse y resolver cualquier asunto si así lo acordaren los concurrentes.

La Asamblea deberá ser presidida por el Director principal o suplente y actuará como secretario el administrador.

Para que se instale la Asamblea se requerirá la concurrencia de más de la mitad del total de copropietarios. Si no hubiere dicho quórum en la primera convocatoria se hará una segunda y se reunirá la Asamblea con el número de concurrentes.

Las resoluciones de la Asamblea se tomará por la simple mayoría de los votos concurrentes.

Cada propietario tendrá derecho a un voto por cada departamento que le pertenez-

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ciento quince

00102822

* CUATRO -



Se requerirá el 80% del voto de los asistentes en los siguientes casos:

- a) Para la construcción o mejoras voluntarias que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes;
 - b) Para la reforma al reglamento interno;
 - c) Para la inversión o destino que debe darse a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del edificio;
 - d) Para la construcción de toda obra que modifique la fachada parcial del edificio.
- Para la construcción de obras que modifiquen la fachada total del edificio se requerirá el consentimiento unánime de todos los propietarios, lo que deberá elevarse a escritura pública.

Son atribuciones y deberes de la Asamblea;

- a) Nombrar o remover al Director principal de la Asamblea y al Administrador del edificio y fijar su remuneración; así como nombrar al Director suplente;
- b) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes de acuerdo a lo establecido en este reglamento, así como para el pago de la prima del seguro obligatorio;
- c) Autorizar por escrito al administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del edificio y señalar las respectivas remuneraciones;
- d) Autorizar por escrito al administrador para efectuar egresos superiores a diez mil sucres;
- e) Reformar este reglamento interno. El administrador hará protocolizar e inscribir la reforma para que surtan efectos legales;
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes;
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en los locales o departamentos cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del edificio;
- h) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos;

Abg Patricia Mendez
 Notario Pública Segunda
 Manta - Ecuador



... al administrador y examinarlos junto con los balances, y su
puestos el informe que presente, cuando estime conveniente la Asamblea y de
de especial al término del periodo;

Resolver sobre las sanciones que de acuerdo con las disposiciones de este regla-
mento se imponga a los copropietarios infractores;

Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la ley de Pro-
piedad Horizontal y en el Reglamento que sean de interés general para los co-
proprietarios del edificio;

Revocar o reformar las decisiones de la Asamblea;

Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y ejer-
cer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley y los reglamentos.

Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión

de que surtan efectos inmediatos y estarán firmadas por el Director y el
Secretario.

CAPITULO TERCERO

DE LOS DIRECTORES Y ADMINISTRACION

El Director principal y suplente serán nombrados por la Asamblea de copropie-
tarios y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Para ser Director principal o suplente se requiere ser copropietario del edifi-
cio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director suplente reempla-
zará automáticamente al principal a falta o excusa de éste con las mismas atri-
buciones y deberes.

En la falta del Director principal fuere definitiva, el suplente se principal-
zará de hecho hasta el término del periodo para el que fueron nombrados.

Son atribuciones del Director;

Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios;

En caso de falta o impedimento del administrador, asumir provisionalmente estas
funciones hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente;

cumplir con las demás funciones establecidas en las disposiciones legales, regla-
mentos y de la Asamblea.

El administrador será nombrado por la Asamblea de copropietarios y durará un año
en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos iguales.

El administrador no se requiere ser copropietario del edificio y sus fun-
ciones serán remuneradas.

Son atribuciones y deberes del administrador;

Abg. Patricia Mendoza Flores
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Flores
Notaria Pública Segunda

ciento dieciséis

00102823



Dr. Diego Chantún
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

- 1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de los copropietarios del edificio, conjunta o independientemente con el Director, cuando se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente en lo concerniente a las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados, por la ley y el reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas por el Código Civil o de Procedimiento Civil;
- 2) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficiencia y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren del caso;
- 3) Pagar los gastos de administración;
- 4) Cumplir y hacer cumplir la ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expedieren en el futuro sobre la Propiedad Horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios;
- 5) Recaudar por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias y extraordinarias de la administración, conservación y reparación de los bienes comunes;
- 6) Contratar a los empleados y obreros que deben ser utilizados en la administración y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Estos deberán ser aprobados por la Asamblea de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales;
- 7) Cobrar por la Vía Ejecutiva los gastos o cuotas a que se refiere la ley de Propiedad Horizontal;
- 8) Contratar el seguro que dispone la ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del edificio;
- 9) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la ley y los reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador;
- 10) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo;
- 11) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes y comprobantes que tengan relación con el mismo;
- 12) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que se registre a los copropietarios del edificio, con sus nombres y apellidos, las cuotas, las funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de copropietarios;

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



conjuntamente con los libros antes indicados, el administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el edificio "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" así como los planos arquitectónicos y otros documentos los que formarán la documentación oficial del edificio, la misma que deberá entregar mediante acta a su sucesor.

CAPITULO CUARTO
DE LOS COPROPIETARIOS

Los derechos y obligaciones de los copropietarios de los departamentos del edificio son:

- a) Ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos y gozar de ellos sin ser perturbados, en los términos establecidos por la ley y este reglamento;
- b) Ejercer el derecho de copropietario sobre los bienes comunes del edificio y usar y gozar de ellos en la forma que establece las disposiciones legales y reglamentarias;
- c) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación o mejoras de los bienes comunes y al pago de la prima del seguro obligatorio, a prorrata de la alícuota respectiva;
- d) Concursar con voz y voto a las Asambleas de copropietarios;
- e) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman la Propiedad Horizontal y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de copropietarios y cumplir los cargos o comisiones para los cuales fueren designados;
- f) Pagar las cuotas o contribuciones ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea de copropietarios;
- g) Permitir las inspecciones de los departamentos cuando el administrador lo solicite;
- h) Realizar las reparaciones necesarias de los daños de los locales de Propiedad Horizontal cuando el administrador lo solicite;
- i) Dar aviso oportuno al administrador o a la Asamblea de copropietarios sobre los daños o peligro de daños que se temiere u ocurrieren, así como cualquier observación que sea causa de incomodidad para los condóminos o se fundamente en la violación de las Disposiciones Legales o Reglamentarias;
- j) Participar en los contratos de enajenación, anticresis, comodato, arrendamiento y en la obligación para el adquirente o usuario de someterse a las disposiciones legales, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea de copropietarios, y demás establecidas en la ley y el reglamento general de Propiedad Horizontal;
- k) Los dueños de los departamentos ubicados en el edificio "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos y escaleras comunes.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montevideo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Montevideo

ciento diecinueve

- OCHO -

00162824



- LOS copropietarios permitirán la entrada del administrador a su departamento cuando lo requieran determinada circunstancia y más casos acordados por la Asamblea de copropietarios.
- Son obligaciones especiales de los copropietarios;
- 1) Concurrir con puntualidad a las reuniones de la Asamblea de copropietarios;
 - 2) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación de los bienes comunes en las cantidades que fije la Asamblea de copropietarios. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, lo cual será exigido por el administrador;
 - 3) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de copropietarios en caso de producirse reparación parcial del edificio y su importe será satisfecho por todos los copropietarios;
 - 4) El copropietario que se ausentare del lugar por más de dos días, deberá dejar la llave del departamento a la persona de su confianza que pueda ser localizada fácilmente, dando aviso al administrador, con el fin de que pueda utilizar la llave en casos de emergencia, como incendio, accidentes, róturas de instalaciones etc;
 - 5) Las demás establecidas por la Ley, Reglamentos, Ordenanzas y resoluciones de Asamblea.
- Sin la autorización expresa y unánime de la Asamblea de copropietarios, es prohibido:
- 1) Hacer cambios o modificaciones estructurales en el edificio o en el departamento que las pertenezcan;
 - 2) Efectuar en el local o departamento de Propiedad exclusiva, obra o modificaciones que sin ser estructurales puedan afectar de cualquier manera a los bienes comunes o instalaciones comunes o modificar el aspecto de las fachadas o paredes exteriores y ventanas;
 - 3) Colocar avisos, leyendas o rótulos u otros objetos o cosas en las ventanas, áreas o espacios comunes que no estén destinados para ellos, exceptuándose el rótulo exterior que identifica el edificio;
 - 4) Ocupar u obstruir los sitios comunes, dándoles un destino distinto al de su uso y función normal, ya sea colocando objetos, bultos, muebles o convirtiéndolos en lugares de reunión;
 - 5) Pintar o modificar el color de las paredes exteriores, de los vidrios, de las puertas de acceso o introducir cambios que atente al ornato, uniformidad y buena presencia del edificio; así como producir ruidos que puedan perturbar la independencia y tranquilidad de los vecinos, ya sea mediante aparatos de radio o música o volumen exagerado o de cualquier otro modo;

Notaria Pública Segunda
 Abg. Patricia Mendoza Brito
 Manta, Ecuador



Admitir o conservar sustancias tóxicas, explosivas o malolientes que pongan en peligro la salud, la seguridad o la tranquilidad de las personas;

No se podrá hechar basura en ningún lugar de uso común del edificio. La recolección diaria que efectúan los basureros municipales;

El copropietario de un departamento o el arrendatario o el ocupante a otro título no podrá destinarlos para otro uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecte a las buenas costumbres y a la seguridad de sus vecinos;

Realizar los actos no permitidos por la ley, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea de copropietarios.

El pago de los impuestos de cada departamento será de cargo de sus respectivos propietarios, así como los valores correspondientes al consumo de agua, energía eléctrica y teléfono, para lo cual cada departamento tendrá medidores independientes.

Para vender, gravar, o arrendar los departamentos, los copropietarios deben acreditar hallarse al día en el pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, sin perjuicio de que el adquirente responda por dichas contribuciones.

Toda transferencia de dominio de un departamento, aún sin necesidad de cláusula o declaración especial, comprende la transferencia de todos los derechos del tradente, inclusive sobre cuotas, contribuciones u otras imposiciones, rentas o sobre las rentas o beneficios que existieren o se hubieren acumulado.

Los desacuerdos o divergencias que se suscitaren entre uno o más propietarios y el administrador, serán resueltas con fuerza obligatoria por la Asamblea General de copropietarios.

Si lo antes indicado no fuere posible, se acudirá ante uno de los Jueces de lo Civil de esta ciudad, por la Vía Verbal Sumaria.

La contravención o cualquiera de las prohibiciones establecidas en este reglamento será sancionada con multa que será solicitada al Juez competente por el administrador o por cualquier copropietario, sin perjuicio de las indemnizaciones que hubiere lugar y la reposición de las cosas a su primitivo estado.

Las personas que adquieran uno o más departamentos del edificio, se sujetarán expresamente a las disposiciones del presente reglamento, para lo cual dejarán constancia de su adhesión y aceptación en el correspondiente título.

Del mismo modo, en caso de futuras ventas, cesiones o transferencias de dominio, el propietario tradente deberá notificar con anticipación al administrador, haciéndole saber el nombre y domicilio del adquirente, debiendo también ha-

Abg Patricia Mendoza Bion...

Abg Patricia Mendoza Bion...
Notaria Pública Secundaria
Manabita - Ecuador

ciento veinte
00102825

* DIEZ *



debe constar necesariamente en el contrato traslativo de dominio en conformidad
del adquirente con las disposiciones del presente Reglamento, la Ley de Propiedad
Horizontal y la inexistencia de deudas por gastos y expensas comunes.

Las normas del presente reglamento, regirán para los adquirentes de departamen-
tos del edificio "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA", desde el momento de la suscripción
del acto o contrato traslativo de dominio.

En todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Reglamento Interno
se aplicarán las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y del Reglamen-
to General de la misma Ley, así como las disposiciones del Código Civil y Proce-
dimiento Civil como normas supletorias.

BANCO DEL PICHINCHA
SUCURSAL EN MANTA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

ciento veinte y dos (122)

DR. JORGE ALAVA FAGGIONI



CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS X Y VALOR COMERCIAL MUNICIPAL POR LOCAL:

LOCAL	AREA NETA DEL LOCAL en m ²	ALICUOTA %	AREA TERRENO en m ²	AREA COMUN en m ²	VALOR DEL LOCAL
001	120.11	0.0704	107.42	---	S/ 4,513,402.01
002	116.25	0.0682	103.96	---	S/ 4,368,353.87
003	127.90	0.0809	123.33	---	S/ 5,181,901.07
004	108.97	0.0698	106.40	---	S/ 4,470,563.96
005	129.10	0.0816	124.40	---	S/ 5,227,102.73
006	127.58	0.0807	123.04	---	S/ 5,169,876.35
007	17.41	0.0102	15.57	---	S/ 88,394.71
008	19.22	0.0113	17.19	---	S/ 97,584.51
009	20.34	0.0119	18.19	---	S/ 103,245.63
010	19.62	0.0115	17.55	---	S/ 99,615.40
011	14.40	0.0084	12.88	---	S/ 73,112.22
012	14.38	0.0084	12.86	---	S/ 73,010.68
013	14.80	0.0087	13.24	---	S/ 75,143.12
014	14.80	0.0087	13.24	---	S/ 75,143.12
015	14.80	0.0087	13.24	---	S/ 75,143.12
016	14.87	0.0087	13.30	---	S/ 75,518.83
017	15.19	0.0089	13.58	---	S/ 77,123.24
018	14.49	0.0085	12.96	---	S/ 73,569.17
019	103.89	0.0609	92.91	8.12	S/ 4,179,909.24
020	117.55	0.0689	105.12	9.19	S/ 4,729,475.48
021	122.96	0.0721	109.96	9.61	S/ 4,947,178.41
022	127.18	0.0746	113.74	9.94	S/ 5,117,038.93
023	133.07	0.0780	119.01	10.40	S/ 5,354,138.74
024	136.67	0.0801	122.22	10.68	S/ 5,498,655.77
TOTAL	1,705.55	1.0000	1,525.29	57.93	59,744,200.29

Manta, Noviembre de 1988

Responsabilidad Técnica,

[Signature]

DR. JORGE ALAVA FAGGIONI
Reg. Prof. No. M-015

[Signature]

Dr. Jorge Alava Faggioni
Reg. Prof. No. M.015

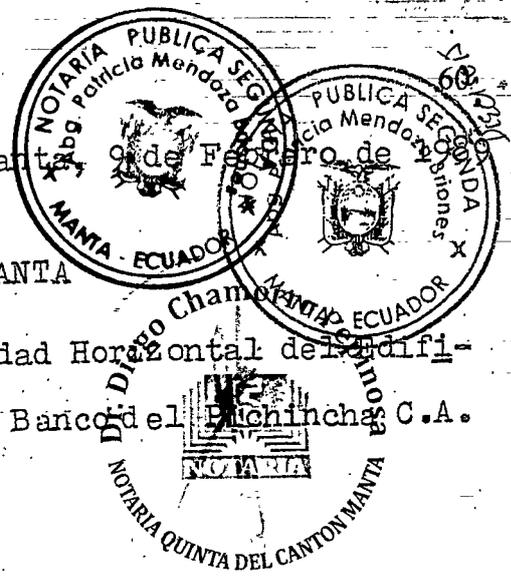
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO COMERCIAL UNIRA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

00102826

Manta



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Acta No 21 de Constitución de Propiedad Horizontal del Edifi-
cario Residencial Umiña otorgada por Banco del Pichincha C.A.

Indeterminada

Importe en Dólares \$/ 1.100,00

SON: UN MIL CIEN 00/100 SUCRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JEFE AGENCIA DE RECAUDACIONES

NOTARIO
Abg. Alava Z.
CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de ... fojas
es copia de la copia que se
fue presentada para su constatación
Manta, ...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



[Handwritten signature]

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador*

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador*

MINISTERIO DE FINANZAS

AGENCIA DE RECAUDACIONES DE MANTA

7282
CÓDIGO SECUENCIAL
CATEGORÍA
CON DIRECTA

FECHA		
89	02	28
AÑO	MES	DÍA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

POR CONCEPTO DE

la Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Social Umiña otorga Bco. del PichichaCA. Manta.

RUBRO	VALOR
Impuestos Municipales	1.100,00
TOTAL:	1.100,00

IMPORTE EN SUCEPTOS 00/1000

MINISTERIO DE FINANZAS
Agencia de Recaudaciones de Manta

JEFE DE RECAUDACIONES
RECEBIDO EN
JEFE



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomó 2 Pág. 210 Ac

En MANTA Provincia de MORONA SANTIAGO hoy día 07 de MAYO del dos mil SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PATRICIO RAFAEL AVELLAN FARRAND** nacido en **EL CARMEN** el **23** de **FEBRERO** 19 **69**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **BOMBERO** con Cédula No **130514269-5** domiciliado en **MANTA** anterior **DIVORCIADO**, hijo de **ENRIQUE AVELLAN** y de **MERCEDES FARFAND**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GISELLE DE LOS ANGELES A PINCAY nacida en **JIPISAPA** el **4** de **JUNIO** 19 **74**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula No **130736841-3**, domiciliada en **JIPISAPA**, de e. rior **DIVORCIADA**; hija de **ANGEL ALVAREZ** y de **MARIANA PINCAY**

LUGAR DEL MATRIMONIO: MANTA - MORONA SANTIAGO FECHA: **15 MAYO 2008**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado **DIVORCIADOS SON DIVORCIADOS PRESENTARI** **EL PRESENTE MATRIMONIO**

OBSERVACIONES:



[Handwritten signature]

f.) Jefe de Oficina

ión conyugal, judicialmente autorizada de los contra- presente matrimonio, fue declarada mediante senten- con fecha de se archiva de

f.) Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de

f.) Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES EN EL REGISTRO CIVIL DE MANTAS el 2008. Razón: Mediante Escritura Pública ante el Notario Público Quirico Villalba y Cambrano Vinco de fecha 20 de Junio 2008. CAPITULACIONES MATRIMONIALES a favor de Patricio Rafael Avellan Farrand y Giselle de los Angeles Pincay suscrita y otorgada el 20 de Mayo 2008.
Franklin Ripalda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL



[Handwritten signature]
Mónica Torres de Tumbaco
ASISTENTE ADM
REGISTRO CIVIL - QUITUMA
MANTA

Notaría Pública Segunda

INSTRUMENTO No. 219
2019
A las de de de de de de
Día / Mes / Año

CERTIFICADO

Que el presente que se contiene en el presente
Instrumento de este (varios) Registro
No. Data. Por el consentimiento con el
Artículo de la Ley de Registro Civil, Inscripción
y Conservación que expone el presente

Estado: Faltante:
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA PROVINCIAL
JEFATURA DE AREA

Juana E. Rivas Alay

SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
MANTA



ENTREGADO 13 SEP 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta, 13 - 12 - 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Copia Integra Nacimiento
Copia Integra Matrimonio
Copia Integra Defunción
Certificado Biométrico

00102828



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2008

6381

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CAPITULACIONES MATRIMONIALES en el Registro de CAPITULACION MATRIMONIAL con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES en calidad de CAPITULANTE], [AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO RAPHAEL en calidad de CAPITULANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
XX	2497	CAPM(1)
XX	2472	CAPM(1)
XX	2466	CAPM(1)
2208811XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	760	CAPM(1)
XX	489	CAPM(1)

DESCRIPCIÓN:

CAPM =CAPITULACIONES MATRIMONIALES



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador .

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



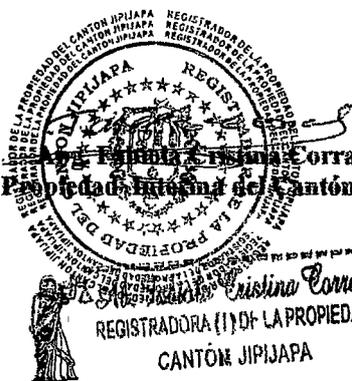
01/11/08

FABIOLA CRISTINA CORRAL, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INTERINA DEL CANTÓN JIPIJAPA, CERTIFICA: Que la presente escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Otorgada por los señores cónyuges Gisselle de los Ángeles Álvarez Pincay y Patricio Raphael Avellán Zambrano, queda legalmente inscrita en ésta oficina a mi cargo bajo partida número 1 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales y anotada al Folio 366 con el Número 1586 del Repertorio General Tomo 61.

Jipijapa, Noviembre 19 del 2008

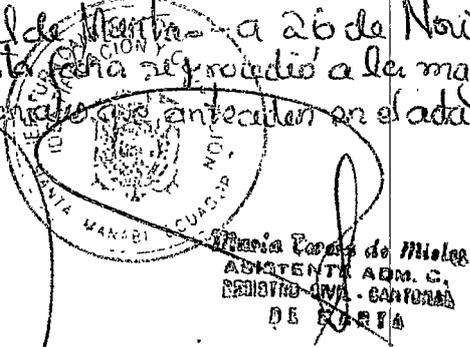
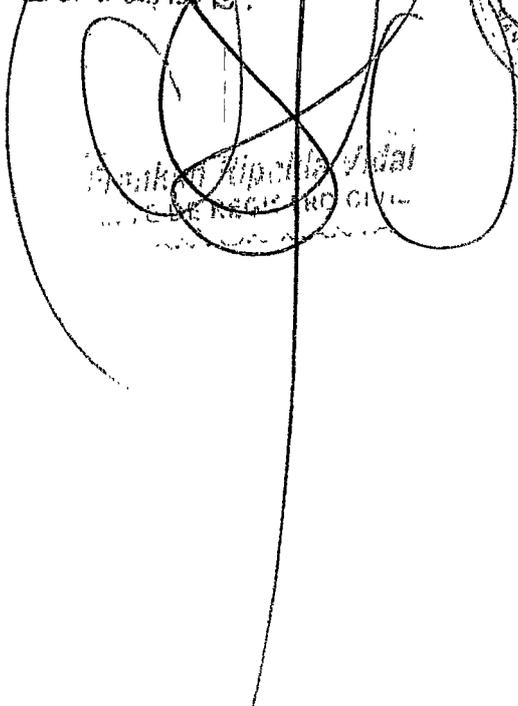
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Azuay - Ecuador

Abg. Fabiola Cristina Corral
Registradora de la Propiedad Interina del Cantón Jipijapa

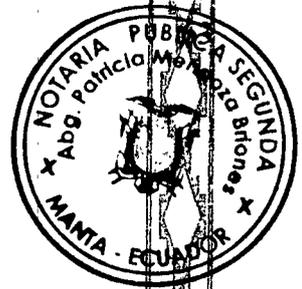


Abg. Fabiola Cristina Corral
REGISTRADORA (I) DE LA PROPIEDAD
CANTÓN JIPIJAPA

Jefatura Cantonal de Registro Civil de Manabí - a 26 de Noviembre del 2008. CERTIFICO que en esta fecha se procedió a la marginación de las Capitulaciones Matrimoniales que antecedan en el día indicada. ticket # 2312493.



María Teresa de Mielles
ASISTENTE ADM. C.
REGISTRO CIVIL - CANTONAL
DE MANABÍ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada por LOS CÓNYUGES: DOÑA GISELLE DE LOS ÁNGELES
ÁLVAREZ PINCAY Y DON PATRICIO RAFAEL AVELLÁN ZAMBRANO.

A favor de _____

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 2419

Manta, a 20 **de** JUNIO **de** 2008

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda

11/20/2019

PAGINA EN BLANCO

COPIA



NUMERO : (2.419) 00102830

CONSTITUCIONES MATRIMONIALES : ENTRE

CÓNYUGES: DOÑA GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ
PINCAY Y DON PATRICIO RAPHAEL AVELLAN
ZAMBRANO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes veinte de junio del año dos mil ocho, ante mí; DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, la señora GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero siete tres seis ocho cuatro uno guión tres, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Y, por otra parte, el señor PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero cinco uno cuatro dos seis nueve guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a este instrumento como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario

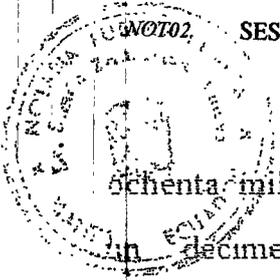
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Abg. Patricia Mendosa Briones
Notario Público Segundo
Atarés - Ecuador

de los efectos y resultados de esta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleye a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Intervienen en la suscripción del presente instrumento público, por una parte, la señora **GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY**, por sus propios derechos, y, por otra parte, el señor **PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRANO**, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los comparecientes manifiestan que contrajeron matrimonio civil en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Manta, con fecha quince de mayo del año dos mil siete, según consta de la copia del Acta de Matrimonio que forma parte de esta escritura; motivo por el cual tienen a bien celebrar el presente contrato. b) Así mismo declara la señora **GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY**, que en su estado civil de soltera, adquirió tres bienes inmuebles que se singularizan así: **PRIMER INMUEBLE.-** Un bien inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, Departamento signado con el Número **DOSCIENTOS CINCO** del Centro Residencial Umiña y del Edificio ubicado en el Barrio Umiña teniendo un área útil de ciento treinta y tres metros cuadrados cero siete decímetros cuadrados, una alícuota de cero enteros cero setecientos



SESENTA Y CINCO

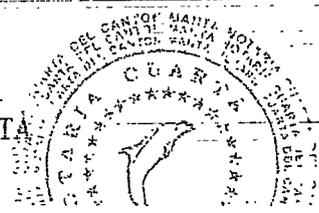
00102831



ochenta milésimas, área de terreno: Ciento diecinueve metros cuadrados, y un decímetro cuadrado, área común diez metros cuadrados cuadrados, con la siguiente ubicación: **POR EL FRENTE O SUR**, áreas verdes del Edificio que da frente a la Avenida Flavio Reyes; **POR ATRÁS O SERÁ EL NORTE**, lindera con estacionamiento del mismo edificio y que lindera con la Urbanización Pedro Balda; **POR EL ESTE O COSTADO DERECHO**, lindera con el Departamento Doscientos Cuatro; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, lindera con el Departamento Doscientos Seis, y por abajo lindera con el Departamento Ciento Cinco además se integran proporcionalmente las servidumbres de todas las áreas comunes que incluyen los servicios de acceso al departamento incluyendo las gradas. Adquirido por compra que hiciera a los cónyuges Doña Rocío Aracelly Aveiga Andrade, y Don Bergeon Marconi Cedeño Salavarría, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha miércoles veinticinco de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el lunes dieciséis de julio del año dos mil uno. SEGUNDO INMUEBLE.- Un bien inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la ciudad de Manta, el Estacionamiento signado con el Número E - Cuatro del Centro Residencial Umiña en el Barrio Umiña, que tiene las siguientes especificaciones, área útil: Diecinueve metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, una alícuota de cero enteros cero ciento quince milésimas, área de terreno: Diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente ubicación: **POR EL FRENTE O SUR**, lindera con más terrenos del Centro Residencial Umiña, y que dan a la Avenida Flavio Reyes; **POR ATRÁS O SERÁ EL NORTE**, lindera con áreas verdes del mismo Centro Residencial Umiña; **POR EL ESTE O COSTADO DERECHO**, lindera con el Estacionamiento E Tres, y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, lindera con más terrenos del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



mismo centro Residencial Umiña. Adquirido por compra que hicieron a los cónyuges Doña Rocio Aracelly Aveiga Andrade, y Don Bergson Marconi Cedeño Salavarría, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha Miércoles veinticinco de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el Lunes dieciséis de julio del año dos mil uno.

TERCER INMUEBLE. Constituido por SEIS lotes de terreno, signados con los números UNO, DOS, ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE de la Manzana "D", de la Lotización OASIS de la Parroquia Cayo del cantón Jipijapa, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**, colinda con la calle B-Tres en una longitud de cincuenta metros; **POR EL SUR**, Colinda con los lotes números tres y diez de propiedad de la señora Blanca Joniaux Alava, en una longitud de cincuenta metros; **POR EL ESTE**, colinda con la calle A - Siete en una longitud de treinta y seis metros; y, **POR EL OESTE**, colinda con la calle A - Uno con treinta y seis metros; con una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados. Adquirido: De conformidad con lo previsto en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, declara que acepta la compraventa realizada a su favor por el señor Patricio Raphael Avellan Zambrano, según consta de la Escritura

Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Jipijapa, con fecha Lunes catorce de mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jipijapa, el Jueves veintinueve de diciembre del año dos mil cinco. Predios que se encuentran libres de gravámenes y prohibiciones, como se justifica con los habilitantes que forman parte integrante de esta escritura. c) Así mismo declara el señor **PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRANO**, que en su estado civil de soltero adquirió dos bienes inmuebles que se singularizan así: **PRIMER**

00102832



INMUEBLE. Ubicado en la planta baja del Edificio Lino, que abarca y medio baño, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: **POR LA PARTE DE ARRIBA**.- Lindera con cubierta del mismo local; **POR LA PARTE DE ABAJO**.- Lindera con los departamentos S-cero dos y S-cero tres; **POR EL NORTE**.- Lindera con área común en tres metros treinta centímetros; **POR EL SUR**.- Lindera con el departamento PB-cero uno en tres metros treinta centímetros; **POR EL ESTE**.- Lindera con local comercial LPB-cero dos en nueve metros ochenta y cinco centímetros; y **POR EL OESTE**.- Lindera con el local comercial LPB-cero cuatro en nueve metros ochenta y cinco centímetros. Teniendo una superficie total de treinta y ocho metros con setenta y siete centímetros cuadrados, correspondiéndole una alcuota de cero coma cero quinientos cincuenta y cinco por ciento; **CLAUSULA ESPECIAL**, declara el comprador señor Patricio Raphael Avellan Zambrano, que los únicos beneficiarios de este local comercial después de su fallecimiento y en caso de que este bien continúe en propiedad del adquirente, única y exclusivamente será de sus hijos, los ahora menores de edad Patricio Enrique, Francisco Alberto y Estefanía Verónica Avellan Polanco, bastará la exhibición del Acta de defunción del adquirente para que inmediatamente tomen posesión como propietarios del indicado bien. **Adquirido**.- Por compraventa de derechos y acciones en propiedad horizontal que les comprara a los cónyuges señora Marina Inés Andrade Andrade y señor Jaime Alberto Lino Cedeño, según consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, con fecha Lunes tres de Febrero del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el Lunes veinticuatro de febrero del año dos mil tres. **SEGUNDO INMUEBLE**.- Constituido de los derechos y acciones del local Comercial Signado con el numero LPB-CERO CUATRO, Ubicado en el Edificio LINO, situado en la Lotización Arboleda Martínez, calle Dieciocho y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



avenida Treinta y Ocho, Barrio las Acacias, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR LA PARTE DE ARRIBA.-** Lindera con cubierta del mismo local; **POR LA PARTE DE ABAJO.-** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE.-** Lindera con área común en dos metros quince centímetros; **POR EL SUR.-** Lindera con el patio perteneciente al Departamento PB- cero uno, en dos metros quince centímetros; **POR EL ESTE.-** Lindera con local comercial LPB- cero tres en diez metros veinte centímetros; y **POR EL OESTE.-** Lindera con propiedad particular en diez metros veinte centímetros. Teniendo una área neta de veinte un metros cuadrados noventa y tres centímetros, área común de cuatro metros cuadrados veintidós centímetros, una superficie total de veintiseis metros cuadrados quince centímetros, y una alicuota de cero punto cero trescientos setenta y cuatro por ciento de la totalidad del edificio; **Adquirido.-** Por compraventa de derechos y acciones en propiedad horizontal que les comprara a los cónyuges señora Marina Inés Andrade Andrade y señor Jaime Alberto Lino Cedeño, según consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha Sábado veinte y dos de diciembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el Viernes uno de febrero del año dos mil ocho. Predios que se encuentran libres de gravámenes y prohibiciones como se justifica con los habilitantes que

forman parte integrante de esta escritura. **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con lo anteriormente expuesto, los cónyuges comparecientes. Doña **GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY** y Don **PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRANO**, libres y voluntariamente, tienen a bien convenir mediante **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, previstas y uno, y, ciento cincuenta y dos del Código Civil Ecuatoriano vigente, para que a partir de la suscripción de este instrumento, previa a la inscripción respectiva y marginación

00102833



en los organismos competentes, los bienes declarados en la cláusula de los antecedentes, **NO INGRESARAN** al haber de la sociedad conyugal que tienen formada por efectos del matrimonio. Así mismo acuerdan que todo bien que creyeren conveniente adquirir en lo futuro o cualquier obligación que contraigan con alguna persona natural o jurídica, éstas no ingresarán a la sociedad conyugal que han formado, como legalmente corresponde. Añaden a esta declaración que no mantienen deudas con ninguna persona natural o jurídica que obligatoriamente tenga que cumplirse. **CUARTA: ACEPTACION.**- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas expresadas en este contrato de Capitulaciones Matrimoniales, por así convenir a sus intereses mutuos. **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este instrumento tenga plena validez y eficacia legal. (Firmado) Abogado **YIMMY ZAMBRANO CAICEDO**. Registro profesional número: Mil cuatrocientos ochenta y tres. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se

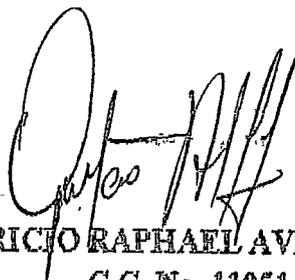
cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.

Sra. **GISSELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAJ**
 C.C. No. 130736841-3

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabi



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda



Sr. PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRANO
C.C. No. 130514269-5

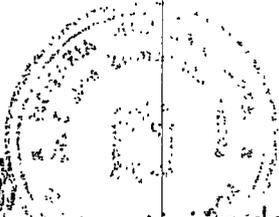
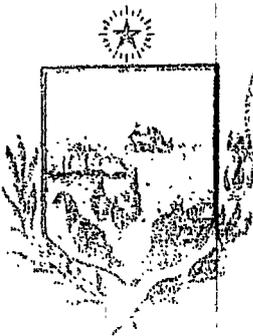


NOTARIO.

Abg. Patricia Henríquez Britones
Notaria Pública Segundo
Avenida Ecuador

SE CADA AUTORENDA Y ANOTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



00102834
0342



A petición de parte interesada CERTIFICO: Que
revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia se encuentra
registrado EL EDIFICIO LINO LC LPB-03 de esta Ciudad de
propiedad de AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO.
Esta identificado con la clave catastral No 1121053010 y el Avalúo
Comercial VIGENTE asciende a la cantidad de

Especie Valorada
\$ 1,00

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	1,087.50
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	3,454.41
	=====
	4,541.91

SON: Cuatro mil quinientos cuarenta y un 91/100 dólares.

AVALUO AÑO 2005

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	67.95
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	215.18
	=====
	283.13

SON: Doscientos ochenta y tres 13/100 dólares

Manta, Mayo 30 del 2008

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL.

Marisol A.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

NOTA: Que las presentadas
reproducciones surten efecto
en el momento que se
reciben en el registro a sus
costos. 20 JUN 2008

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador





Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

Nº 049347

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: EDIF. LINO LC.LOB.-03
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 49250
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 30/05/2008 15:14:10



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Sunday, June 29, 2008
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE MANTA

AÑO FISCAL

TRIMESTRE

0172254

TÍTULO DEL CUENTAPORRUBO: CATASTRALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

NÚMERO DE RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2008

016 RUC DEL CONTRIBUYENTE

AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO

EDIF. LINO LC.LOB.-03

LIQUIDO 1360020070001

1121053010

5,352.20

1.34

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

5.16

0.28

0.77

CANCELADO 10 ENE 2009

MEJORAS 1997
TASA SEGURIDAD

CONCEPTO

VEHICULO

REPARACION

INTERES

BERAJA ORIGINAL IN

5,352.20

DEDUCCIONES POR IMPOT

0.00

OTRAS DE MEJORAS

5,352.20

AVALUO PROPIEDAD

5,352.20





Valor \$ 1,00 Dólar

M. 042403

00102835



LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo,

se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 29 mayo de 2008

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1121053010 EDIF.LINO LC.LPB.-03

Manta, veinte y nueve de mayo de dos mil ocho

MONICIPALIDAD DE MANTA
[Firma]
C.P.A. Kenia Zambrano Macía
TESORERA MUNICIPAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

COPIA: Que las precedentes reproducciones xerográficas en el folio 4115, anexo a...

20 JUN 2008

[Firma]
NOT. P. M. S. 2008

PAGINA EN BLANCO

2497



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 56196, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de mayo de 2008

00102836

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los derechos y acciones que les corresponde sobre el LOCAL COMERCIAL DEL EDIFICIO LINO, ubicado en la calle Dieciocho y Avenida Treinta y ocho del actual Barrio Las Acacias - Buenavista de la parroquia y canton Manta. Signado con el numero L PB -CERO TRES ubicado en la planta baja dle referido edificio, que consta bodega y medio baño, el mismo que presente los siguientes medidas y linderos.

Por arriba, lindera con la cubierta de este mismo local.

Por abajo, lindera con los departamento S-cero dos y S-cero tres.

Por el Norte, lindera con area comun en tres metros treinta centímetros.

Por el sur, lindera con el departamento PB-cero uno en tres metros treinta centímetros.

Por el este, lindera con local comercial L PB-cero dos en nueve metros ochenta y cinco centímetros.

Por el oeste, lindera con el local comercial L PB-cero cuatro en nueve metros ochenta y cinco centímetros. Teniendo una superficie total de treinta y ocho metros con setenta y siete centímetros cuadrados correspondiendole una alicuota de cero coma cero quinientos cincuenta y cinco por ciento.

CLAUSULA ESPECIAL, Declara el comprador señor PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRANO, que los unicos beneficiarios de este local comercial despues de su fallecimiento y en caso de que este bien continue en propiedad del adquirente, unica y exclusivamente sera de sus hijos, los ahora menores de edad PATRICIO ENRIQUE, FRANCISCO ALBERTO Y ESTEFANIA VERONICA AVILLAN POLANCO. bastara la exhibicion del Acta de defuncion del adquirente para que inmediatamente tomen posesion como propietarios del indicado bien.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	21 27/12/2002	866
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	394 24/02/2003	4.044

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: Lunes, 24 de febrero de 2003

Tomo: F Folio Inicial: 4.044 Folio Final: 4.044

Número de Inscripción: 394 Número de Repartición: 1

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 03 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos de Acciones que corresponden sobre un Local Comercial del edificio Lino, ubiado en la calle Dieciocho y Avenida Quinta y ocho del actual barrio las Acacias-Bucravista de la Parroquia y Canton Manta, signado con el número L.PB-CLRO TRI S., ubicado en la planta baja del referido edificio, que tiene una superficie total de treinta y ocho metros con setenta y siete centímetros cuadrados, correspondiendole una alícuota de compra de cero quinientos cincuenta y cinco por ciento.

CLAUSULA ESPECIAL. Declara el comprador señor PATRICIO RAFAEL AVELLAN ZAMBRANO, que los unicos beneficiarios de este local comercial despues de su fallecimiento y en caso de que este bien continúe en propiedad del adquirente, unica y exclusivamente sera de sus hijos, los ahora menores de edad PATRICIO ENRIQUE, FRANCISCO ALBERTO Y ESTEFANIA VERONICA AVELLAN POLANCO, bastara la exhibicion del Acta de defuncion del adquirente para que inmediatamente tomen posesion como propietarios del indicado bien.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05142695	Avellan Zambrano Patricio Raphael	Divorciado	Manta
Vendedor	13-05823245	Andrade Andrade Marina Ines	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001700	Lino Cedeño Jaime Alberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	21	27-dic-2002	866	901

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 27 de diciembre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 866 - Folio Final: 901

Número de Inscripción: 21 Número de Repetitorio: 5,934

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Constitucion al regimen de propiedad Horizontal del Edificio denominado LINO, ubicado en la Lotizacion Arboleda Martinez de la ciudad de Manta.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05823245	Andrade Andrade Marina Ines	Casado	Manta
Propietario	80-000000001700	Lino Cedeño Jaime Alberto	Casado	Manta

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaría Pública Segundo
Manta Ecuador

NOTA: Que los documentos
reproducciones de los
en el tomo 1 de la serie 2002
republica de Ecuador y sus
criticos de la...

Dr. Juan Antonio...
NOTARIA CUARTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	1	
Propiedades Horizontales	1	

Número de Inscripción



Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 16:39 horas el día viernes, 23 de mayo de 2008

00102837



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.

[Signature]
 Dr. Patricio F. García Villavicencio
 Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

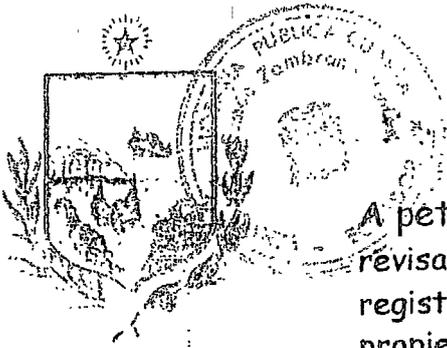
[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

BY PD: Que los procedimientos de reproducciones serios y cas en el folio 0100, amer en reverso son iguales a sus originales, fecha 20 JUN 2008.

[Signature]
 Dr. María de los Angeles
 NOTARIA CUARTA
 María de los Angeles



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



0345

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia se encuentra registrado EDIFICIO LINO L.C.L PB-04 de esta Ciudad de propiedad de AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO. Esta identificado con la clave catastral No 1121053011 y el Avalúo Comercial VIGENTE asciende a la cantidad de

Especie Valorada
\$ 1,00

No 050583

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	733.50
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	2,329.96
	=====
	3,063.46

SON: Tres mil sesenta y tres 46/100 dólares.

AVALUO AÑO 2005

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	45.83
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	145.11
	=====
	190.94

SON: Ciento noventa 94/100 dólares

Manta, Mayo 30 del 2008

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

(Firma)
Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

Marisol A.

UY No: Que las presentadas reproducciones seran con en 9 fotos de... a ver da re... 2008

NOTARÍA CUARTA





Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 - entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 049345

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00102838



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1305742695
 NOMBRES: AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO
 RAZÓN SOCIAL: EDIF. LINO LC.LOB.-04
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 49249
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 30/05/2008 15:13:32

SECRETARÍA DEL ALCALDE
 MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Sunday, June 29, 2008
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

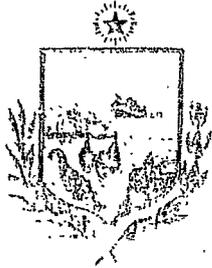
ORIGINAL CLIENTE
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segundo
 Manta - Ecuador

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA		ANNO FISCAL 2008		MUNICIPIO DE MANTA	
TÍTULO: CONTRIBUYENTE DENTRO DE LAS TARIAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS		2008		0168506	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE		DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE		CI ó RUC DEL CONTRIBUYENTE	
LINO CEDERO JAIME Y BRA.		EDIF. LINO LC.LOB-04		1301866768	
CONCEPTO		VALOR	LIQUIDACIÓN		
MEJORAS 1997		0.00	VALOR		
TASA SEGURIDAD		0.00	3.67		
PASAJE		3.48	RECAUDOS		
		0.19	INTERESES		
		0.00	COSTAS JUDICIALES		
		3.67	TOTAL		
TOTAL		3.610.00			
RECAUDOS		0.00			
TOTAL		3.610.00			

CANCELADO 06 JUN 2008

Srta. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda





Valor \$ 1,00 Dólar

011842

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 29 mayo de 2008
11	VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE: #1121053011 EDIF.LINO LC.LPB.-04
12	Manta, veinte y nueve de mayo de dos mil ocho
13	
14	E.P.A. Kenia Zambrano Macía
15	TESORERA MUNICIPAL
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	NOTA: Toda las proyecciones reproducidas separadamente en el presente archivo del 20 de mayo de 2008
23	
24	
25	
26	
27	
28	

RP
M

NOTA SESENTA Y TRES

489



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA, Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 56197, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 489:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 01 de febrero de 2008
Parroquia: Manta

00102839

Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los derechos y Acciones del Local Comercial signado con el Numero LPB CERO CUATRO ubicado en el edificio LINO, situado en la Lotizacion Arboleda Martinez, calle dieciocho y Avenida treinta y ocho, Barrio las Acacias, que tiene los siguientes medidas y linderos.
Por la parte de arriba, lindera con cubierta del mismo local.
Por la parte de abajo, lindera con terreno de la edificacion.
Por el Norte, lindera con area comun en dos metros quince centimetros.
Por el sur, lindera con el patio perteneciente al Departamento PB-Cero uno, en dos metros quince centimetros.
Por el este, lindera con el local comercial LPB-Cero tres en diez metros veinte centimetros.
Por el oeste, lindera con propiedad particular en diez metros veinte centimetros. Teneiendo una area neta de veintium metros cuadrados noventa y tres centimetros, area comun de cuatro metros cuadrados veintidos centimetros; una superficie total de veintiseis metros cuadrados quince centimetros y una alicuota de cero punto cero trescientos setenta y cuatro por ciento de la totalidad del edificio.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Numero y fecha de inscripcion	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	21 27/12/2002	866
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	350 01/02/2008	4555

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 01 de febrero de 2008
Tomo: I Folio Inicial: 4555 Folio Final: 4570
Número de Inscripción: 350 Número de Réplica: 614
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y acciones sobre el local signado con el Numero LPB-CERO CUATRO ubicado en el Edificio LINO situado en la Lotizacion Arboleda Martinez, calle dieciocho y Avenida treinta y ocho, Barrio las Acacias, teniendo un area neta de veintium metros cuadrados noventa y tres centimetros, un area comun de cuatro metros cuadrados veintidos centimetros, una superficie total de veintiseis metros cuadrados quince centimetros y una alicuota de cero punto cero trescientos setenta y cuatro por ciento de la totalidad del edificio.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Cantón	Cédula o R.I.C	Nombre y/o Razon Social	Estado Civil	Domicilio
Manta	13-05142695	Avellan-Zandean Raphael	Casado	Manta
Manta	13-05823245	Andrade-Andrade Marina Ines	Casado	Manta
Manta	80-0000000001700	Franco-Cedeno Jorge Alberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Certificación impresa por: Fecha Registral: 18/

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 27 de diciembre de 2002

Tomo: Folio Inicial: 866 - Folio Final: 901

Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 5,984

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion al regimen de propiedad Horizontal del Edificio denominado LINO, ubicado en la Lotizacion Arboleda Martinez de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05823245	Andrade Andrade Marina Ines	Casado	Manta
Propietario	80-0000000001700	Lino Cedeño Jaime Alberto	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

emitido a las: 11:05:53 del viernes, 23 de mayo de 2008

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundada
 Manta - Ecuador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Y PA: que no proceden reproducciones mecanicas en otros sitios, para ser recibidos en el original de...





00102840



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

EDIFICIO LINO

Edificio Lino
Calle 10 de Agosto, 10
Esquina con Calle
10 de Agosto

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

14 NOV 2002

Erbesy Cordero

Patricia Mendoza Briones



Arq. Víctor Mero





CERTIFICADO DE EXPENSAS

La Suscrita, MARINA INES ANDRADE ANDRADE, administradora del Edificio LINO LC. LPB-03 y LPB-04, de la Ciudad de Manta, Certifica lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 11 de la tabla de alícuotas, del Estatuto artículo 12 de la Ley de Propiedad Horizontal, y Artículo 7 literal B, del Reglamento, el señor PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRANO, copropietario del Edificio Lino LC. LPB-03 y LPB-04, de la Ciudad de Manta, se encuentra al día en el pago de las expensas, y que corresponden al mes de Junio del 2008.

Manta, 17 de Junio del 2008-07-07

Atentamente,

MARINA INES ANDRADE ANDRADE.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador

NOTA: Las sus predicciones
reproducciones seran
en 4 fojas blancas, arbor ea
por cada una de sus
2.0 JUN 2008

Patricia Mendoza Briones
NOTARIA PÚBLICA
Mantua - Ecuador

Vertical text on the left margin, possibly a registration or filing number.



CAPTULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5. - BIENES EXCLUSIVOS.- Los estacionamientos, los locales comerciales y los departamentos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento o local de otro de distinto dueño, las que separan un departamento o local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comuncan con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos y las escaleras son bienes comunes y su utilización sera reglamentada.

Art. 6. - MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7. - BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al regimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8. - DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9. - GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios segun las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relacion a los bienes comunes del edificio

Art. 10. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS - son derechos y obligaciones de los copropietarios

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador

4 NOV 2007
son derechos
Patricia Mendoza Briones

00102842



- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponde y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia; no obstante en caso de emergencia fortuita, el administrador del edificio podrá tener acceso al mismo en forma inmediata;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda

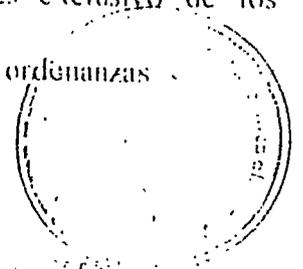
Notario Público Cuarta
 Abg. Patricia Mendez Briones
 Manta, Ecuador

NO. r

05

14 NOV 2002

Patricia Mendez Briones



Continuamos con el procedimiento de ejecución y

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES.

Art. 11. - TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representará porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

LOCAL	ALÍCUOTA
Departamento S-01	16.57
Departamento S-02	15.54
Departamento S-03	12.81
Estacionamiento E-01	02.24
Estacionamiento E-02	02.24
Departamento PB-01	24.90
Departamento PB-02	05.72
Local Comercial LPB-01	03.65
Local Comercial LPB-02	07.04
Local Comercial LPB-03	05.55
Local Comercial LPB-04	03.74

TOTAL GENERAL:

100.00

DOY FE DEL PRESENTE

Prácticamente

procedimiento

Al igual que el resto de los reversos con igual
a ser que

4 NOV 2002

Eduardo Hernández

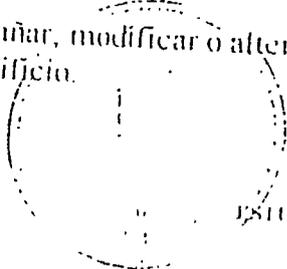
Eduardo Hernández

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12. - Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio.

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del edificio.



Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Circuito Judicial



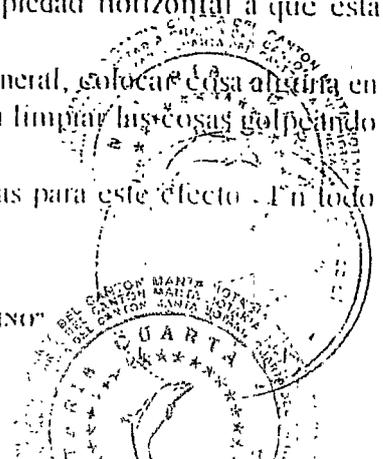
00102843



- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá contar con un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural, obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: Depósitos, bodegas; almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las ventanas de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de departamento. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios, o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar ropa, telas, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosas alicata en las ventanas o en los balcones comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basuras en ningún lugar UNO instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Región # 17
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "LINO"
QUITO, Agosto 11 de 2017



Continúa en anexo

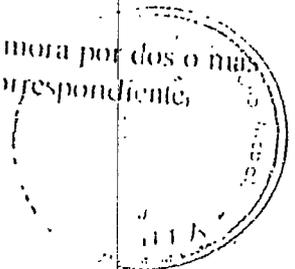
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal li) del Art. 10 de este reglamento.
- y) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

DOY FE: Que las
 Páginas reproducidas, etc., únicas en
 el libro... os y reversos son iguales
 a sus...
 4 NOV 2002
 Abg. *[Firma]*
 Abg. *[Firma]*
 NOT. P. C. S. P. L. P. E. R. T. E.
 Quito Ecuador

CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segundo

- Art. 13. - Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:
- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
 - b) Imposición de multa de hasta un SMV.
 - c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
 - d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios.
 - e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.



00102844



publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación autorizados por la administración.

Art. 14. - El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de mora o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiere hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15. - Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario, si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

OLAJOS... 4 NOV. 2002
Patricia Mendaza Briones
Abg. Patricia Mendaza Briones
Notaria Pública Segunda

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

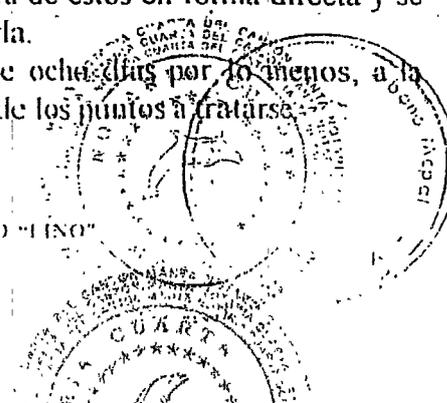
Art. 16. - Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador

Art. 17. - ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18. - La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19. - SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando por juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o, por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando éste no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.



Abg. Patricia Mendaza Briones
Notaria Pública Segunda

reuniones sucesivas

Art. 20. - ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21. - QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22. - REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23. - DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24. - DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25. - VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de los que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan otros porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

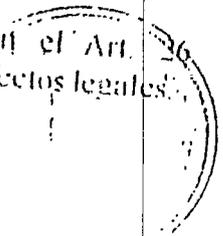
Art. 26. - Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, elementos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y reversiones de decisiones de la asamblea.

Art. 27. - DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

Notario Público Segundo
 Antonio Méndez Briones
 Notario
 Méndez Briones

14 NOV 2007



00102845



- f) Imponer sanciones extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena conservación y reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interes general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

Attojos.
505
14 NOV 2002
Patricia Mendoza Briones
Abg. *CP*
NOTARIA
KAROLINA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Loja - Ecuador

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28. - El directorio estara integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29. **DEL DIRECTORIO.**- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en sus funciones y podran ser reelegidos

Art. 30. - Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorifica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designacion. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31. - Son atribuciones del director:



... en el momento de su...

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32. - Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33. - DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34. - LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio LINO en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y mejora de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública, Segunda
 Circunscripción - Ecuador

04/11/2002
 11/11/2002
 11/11/2002

... en el día 10 de noviembre de 2001 y...

NOT02



00102846



- Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, además el presupuesto para el año proximo.
- l) Mantener en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
 - m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio LINO, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
 - n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
 - o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la asamblea general.
 - v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
 - x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda

Art. 35. - DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36. - DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y a la asamblea de copropietarios y presentar anualmente informe sobre la gestión económica del administrador.

[Handwritten signatures and notes]



CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37. - Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

[Handwritten signature]

ARQ. ANGEL LOORMERO
C.A.E. M-094

Abg. Patricia Mendoza-Briones
Notaria Pública Segunda
Avenida - Ecuador

DOY
Pre
Atuajas: *[Handwritten]*
a sus
[Handwritten signature]
Abg.
NO.
[Handwritten]

[Faint text and signature]



Urbano
[Handwritten signature]
20

JUY PE: Que las ~~reproducciones~~ *[Handwritten]*
en *[Handwritten]* folios *[Handwritten]* reversos son iguales a *[Handwritten]* originales, *[Handwritten]* 04 ENE 2008

JUY PE: Que las ~~reproducciones~~ *[Handwritten]*
[Handwritten signature] 20 JUN 2008

Página 4
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO "FINO"
C.A.E. M-094
BOGOTÁ - COLOMBIA

5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

ESTACIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL O DEPARTAMENTO	ÁREA NETA (m ²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m ²)	ÁREA COMÚN (m ²)	ÁREA TOTAL
DEPARTAMENTO S-01	97,08	0,1657	64,95	18,69	108,58
DEPARTAMENTO S-02	91,05	0,1554	60,92	17,53	108,58
DEPARTAMENTO S-03	75,02	0,1281	50,19	14,44	89,46
ESTACIONAMIENTO E-01	13,11	0,0224	8,77	2,52	15,63
ESTACIONAMIENTO E-02	13,11	0,0224	8,77	2,52	15,63
Departamento PB-01					
Departamento PB-01	123,25	0,2104	82,46	23,72	146,97
Patio PB-01	22,61	0,0386	15,13	4,35	26,96
TOTAL DEPARTAMENTO PB-01	145,86	0,2490	97,59	28,08	173,94
DEPARTAMENTO PB-02	33,53	0,0572	22,43	6,45	39,98
LOCAL COMERCIAL L.PB-01	21,38	0,0365	14,31	4,12	25,50
LOCAL COMERCIAL L.PB-02	41,22	0,0704	27,58	7,93	49,15
LOCAL COMERCIAL L.PB-03	32,51	0,0555	-21,75	6,26	38,77
LOCAL COMERCIAL L.PB-04	21,93	0,0374	14,67	4,22	26,15
TOTALES GENERALES	585,80	1,0000	391,95	112,76	698,56



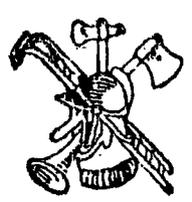
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



CONTRIBUYENTE:				DIRECCION:		Nº:	
CODIGO	CLAS.	A. COMERCIAL	A. CATASTRAL	LIQUIDACION			
131701000		EL, 641, 73	695, 65	Total Parcial	:		
FONDOS PROPIOS Impuesto Predial Urbano Magisterio Municipal 6 - 2 - 3 x 1000 : Educ. Elemental y Básica 2 x 1000 : Medicina Rural 1 x 100 : Tít. de Créditos x Cobrar 6 x 1000 : Aseo de calles : Contribución a Mejoras : Costo de Emisión : SUBTOTAL →				Descuentos	:		
FONDOS AJENOS Colegios del Cantón 1 x 1000 : Junta Nacional Vivienda 1-2 x 1000 : SUBTOTAL → Dpto. de Tesorería				Interés por mora	:		
				Recargos	:		
				VALOR A PAGAR	→		
10 JUN 2008 TESORERO PAGO				FECHA DE PAGO			

CONTRIBUYENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Alameda - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO CAYO

La Tesorería del Cuerpo de Bomberos
 de Puerto Cayo

A PETICION VERBAL DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

ESPECIE VALORADA

\$ 1,00

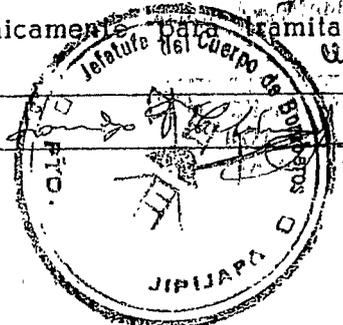
Nº 000088

Que el Señor Alvarez Fincay Giselle De Los Angeles

portador de la Cédula de Ciudadanía N° 130736841-3

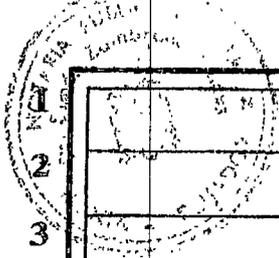
hasta la presente fecha, no es deudor de esta Institución, por ningún concepto.

La persona interesada podrá hacer uso de la presente Certificación únicamente para tramitación de Trámite Administrativo



Cayo, a Junio 17 del 200 8

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA



00102848



Especie
Valorada
\$ 0.50
HBS

Nº 015982

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

AB. CARLOS JAIME VAZQUEZ ZAVALA

JEFE DPTO CATASTRO Y AVALUOS MUNICIPAL

CERTIFICO: Que en el Catastro de Predios Urbanos se encuentra registrado un predio a nombre de ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES, ubicado en la Localidad 6 Sector i Manzana 313 Solar 01 de las siguientes medidas; NORTE:50,00m SUR:50,00m ESTE: 36,00m OESTE: 36,00m con un AREA: de 1.800,00m2 con un Avalúo Comercial de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLAR CON SETENTA CINCO CENTAVOS \$1.641.75.

Esta Certificación ha sido extendida únicamente para trámite ADMINISTRATIVO
Cualquier enmendadura invalida el presente documento.
En honor a la verdad, me remito al Archivo.

Jipijapa, junio 10 del 2008

AB. CARLOS JAIME VAZQUEZ ZAVALA

JEFE DPTO CATASTRO Y AVALUOS MUNICIPAL

CVZ/lr1.

Abg. Patricia Méndez Buitones
Notaría Pública Segunda



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

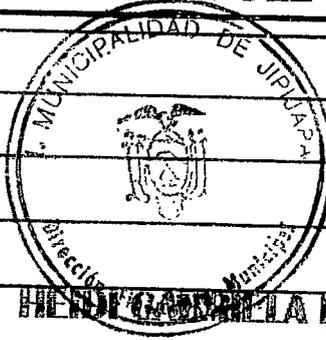


**Especie
Valorada
\$ 0.50
HBS**

Nº 015979

**Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



ING.COM. HEIDI GABRIELA BAQUE SANCHEZ

TESORERA MUNICIPALIDAD DEL CANTON JIPIJAPA

CERTIFICA: *Que una vez revisado los archivos de esta Tesorería a mi cargo, se deduce que la Sra. GISELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY, portadora de la Cedula de Identidad # 130736841-3, no es deudora de esta Municipalidad, por concepto de Predios Urbano signados con el Código Catastral N° 6131301000*

MUNICIPALIDAD DE JIPIJAPA
Jipijapa, Junio 10 de 2008

Ing. Com. Heidi G. Baque Sánchez
Tesorera Municipal

TESORERA MUNICIPAL



Conforme a la solicitud Número: 1060, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 760:

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Aceptación: ~~miércoles~~ 08 de abril de 2008

00102849

Parroquia: Puerto Cayo

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes de terrenos números: UNO, DOS, ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE de la manzana "D" de la Lotización OASIS de la parroquia Cayo, los mismos que conforman un solo cuerpo de terreno con los siguientes linderos y medidas:
Por el NORTE, colinda con la calle B-3 en una longitud de cincuenta metros;
Por el SUR, colinda con los lotes números tres y diez de propiedad de la señora Blanca Joniaux Álava en una longitud de cincuenta metros;
Por el ESTE, colinda con la calle A-7 en una longitud de treinta y seis metros;
Por el OESTE, colinda con la calle A-1 con treinta y seis metros.
Con una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados.
De conformidad Con lo previsto en el Art. 1492 del Código Civil, declara que acepta la compraventa realizada a su favor por el señor Patricio Raphael Avellán Zambrano.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Table with 4 columns: Libro, Acta, Número y fecha de inscripción, Folio Inicial. Row 1: Propiedades, Aceptacion de Estipulacion, 610, 29/12/2005, 288

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Aceptacion de Estipulacion

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2005
Folio: 58 Folio Inicial: 288 - Folio Final: 288
Número de Inscripción: 610 Número de Repetición: 1.168
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Canton: Jipijapa
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de mayo de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SOLVENCIA: EL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMENES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 4 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, Domicilio. Rows for Aceptante and Estipulante.

Handwritten signature and name: D. Patricio Raphael Avellán Zambrano

Certificación impresa por: R

Ficha Registral: 760

Página: 1 de 2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 11:51:21 del martes, 08 de abril de 2008



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.


 Firma del Registrador Interina Jijapa
 Ab. Patricia Briones Corral

08 ABR 2008

REGISTRADORA INTERINA
CANTÓN JIPIJAPA

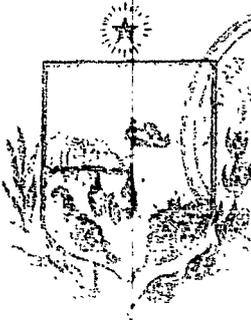
D
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Quito - Ecuador

OF. P. 2; que sus presentaciones
 reproducciones serones y
 en 01/04/08, haber ya
 recibida en la oficina de sus
 señalamiento, fecha 20 de abril 2008.

(Abg. Patricia Briones Corral)
 REGISTRADORA INTERINA
 Cantón Jijapa

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

NOTA OCHENTA Y CUATRO



00102850

0345



A petición de parte interesada CERTIFICO: Que
revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia se encuentra
registrado EL CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA D-205 de esta
Ciudad de propiedad de ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS
ANGELES.

Especie Valorada
\$ 1,00

Esta identificado con la clave catastral No 1080150023 y el Avalúo
Comercial VIGENTE asciende a la cantidad de

N: 050585

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	17,851.50
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	32,998.10
	=====
	50,849.60

SON: Cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve 60/100 dólares.

AVALUO AÑO 2005

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	1,489.15
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	2,765.55
	=====
	4,254.70

SON: Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro 70/100 dólares

Manta, Mayo 30 del 2008

(Firma manuscrita)
Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

Marisol A.

(Firma manuscrita)
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

JOY FBI: Que las presentadas
reproducciones corresponden
al 91 de las 100, orden de
reproducción de 100 a 900

JUL 1 2008

(Firma manuscrita)
Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos y Catastro Municipal





Emergencias Teléfono: 102

RUC: 130020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 049357

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

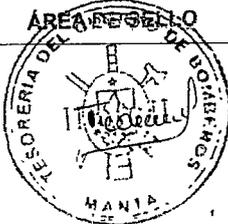
C/RUC: ALVÁREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CENTRO RES. UMIÑA D-205
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 49260
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 30/05/2008 15:17:41



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Sunday, June 29, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

AÑO FISCAL 2007-2008

TÍTULO DE CREDITO No. 0181455

TÍTULO DE CREDITO POR IMPUESTOS PREDIALES, TASAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

RE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: ALVÁREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES
DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE: CENTRO RESID. UMIÑA D-205
C.I. o RUC DEL CONTRIBUYENTE: 1307368413

CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIB. ESP. DE MEJORAS		LIQUIDACION	
		CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
080150023	50.849.60	IMPUESTO PREDIAL	30.51	VIENEN	192.24
2007 91.37		IMPUESTO PREDIAL	0.00	REBAJAS	16.39
2008 101.38		IMPUESTO PREDIAL	0.00	REBAJAS	1.40
		IMPUESTO PREDIAL	0.00	REBAJAS	1.40
		IMPUESTO PREDIAL	146.23	REBAJAS	1.40
		MEJORAS 1997	8.50	REBAJAS	1.40
		TASA SEGURIDAD	7.00	REBAJAS	1.40
TOTAL	50.849.60	PASAN	192.24	TOTAL	192.75
REBAJA GENERAL 40%	0.00				
DEDUCCIONES POR HIPOT.					
DEDUCCIONES					
AVALUO IMPONIBLE:	50.849.60				

CANCELADO 25 MAR 2008

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO

Abg. Patricia Mengozza Arriaga
Notaria Pública Segunda
Alameda Ecuador

[Signature]
Patricia Mengozza Arriaga
Notaria Pública Segunda
Alameda Ecuador



RM
M

OT02 TA Y CINCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 56195, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2466

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 22 de Mayo de 2008

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

00102851

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, Departamento signado con el Número: DOSCIENTOS CINCO del Centro Residencial Umiña y del Edificio ubicado en el Barrio Umiña teniendo un área útil de ciento treinta y tres metros cuadrados cero siete decímetros cuadrados una alícuota de cero enteros cero setecientos ochenta milésimas, área de terreno: Ciento diecinueve metros cuadrados cero un decímetros cuadrados, área común diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados con la siguiente ubicación:

POR EL FRENTE O SUR, áreas verdes del Edificio que da frente a la Avenida Flavio Reyes;

POR ATRÁS O SERÁ EL NORTE, lindera con estacionamiento del mismo Edificio y que lindera con la Urbanización Pedro Balda

POR EL ESTE O COSTADO DERECHO, lindera con el Departamento doscientos cuatro

POR EL COSTADO IZQUIERDO lindera con el Departamento doscientos seis; por Abajo lindera con el Departamento ciento cinco además se integran proporcionalmente las servidumbres de todas las áreas comunes que incluyen los servicios de acceso al Departamento incluyendo las gradas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	22 07/01/1994	15
Compra Venta	Compraventa	1.882 16/07/2001	15.814

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: Viernes, 07 de Enero de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 15 - Folio Final: 16

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 45

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 30 de Diciembre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento N.- Doscientos Cinco del Centro Residencial Umiña y el Estacionamiento N.- E-Cuatro del mismo edificio ubicados en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003026	Aveiga Andrade Rocio Aracelly	Casado	Manta
Comprador	13-04922253	Cedeño Salavarría Bergson Marconi	Casado	Manta
Vendedor	13-02322902	Chavez Uriarte Leonardo Augusto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003031	Mieles Mora Maritza Magdalena	Casado	Manta

Dr. Diana E. Salazar
Notario Público Cuarta
Notaría Pública Segunda

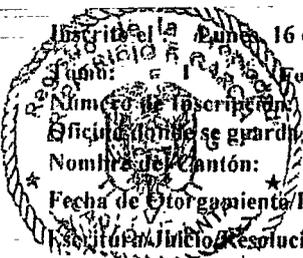
Certificación impresa por: *JuM*

Ficha Registral: 2466

Página: 1 de 2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



Inscripción: 16 de Julio de 2001
 Folio Inicial: 15.814 - Folio Final: 15.827
 Número de Inscripción: 1.882 - Número de Repertorio: 3.369
 Oficina donde se guardó el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 25 de Abril de 2001
 Asunto: Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un inmueble ubicada en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta. Departamento signado con el Número: DOSCIENTOS CINCO del Centro Residencial Umiña del Edificio ubicados en el Barrio Umiña

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07368413	Alvarez Pincay Giselle de Los Angeles	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003026	Aveiga Andrade Rocio Aracelly	Casado	Manta
Vendedor	13-04922253	Cedeño Salavarría Bergson Marconi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	07-Ene-1994	15	16

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:56:54 del Jueves, 22 de Mayo de 2008

Abg. Patricia Mendoza Britos
 Notaría Pública Sagundia
 Manta - Ecuador

16/5/08 16:56:54



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

COPIA: Que las presentes
 reproducciones serios, cas
 en 01 ejemplares, autoriza
 reversa son iguales a 20 JUN 2008
 original, Manta

Dr. Simón Zambrano Binos
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

00102852 # 03



A petición de parte interesada CERTIFICADO revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia se encuentra registrado EL CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA E-4 de esta ciudad de propiedad de ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES.

Esta identificado con la clave catastral No 1080150010 y el Avalúo Comercial VIGENTE asciende a la cantidad de

Especie Valorada

\$ 1,00

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	2,632.50
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	1,579.41
	=====
	4,211.91

SON: Cuatro mil doscientos once 91/100 dólares.

AVALUO AÑO 2005

PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: TERRENO	342.92
PORCENTAJE DE ALÍCUOTA: CONSTRUCCIÓN	201.40
	=====
	544.32

SON: Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 32/100 dólares

Manta, Mayo 30 del 2008

Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

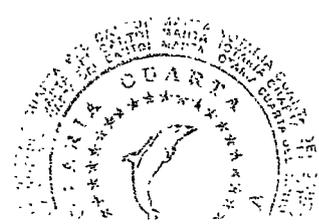
Marisol A.

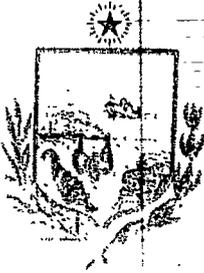
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

JOY FE: Que los predios y reproducciones
reproducciones verosímiles
en 01 folios, anexo al
registro de predios a sus
correspondientes. 20 JUN 2008

01

Vertical stamp: Manta, mayo 30 del 2008





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 042591

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente

de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de ALVAREZ PINCAY GUISELLE DE LOS ANGELES

Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 29 mayo de 2008

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1080150010 CENTRO RES. UMIÑA E-4

Manta, veinte y nueve de mayo de dos mil ocho

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
C.P.A. Kenia Zambrano Mocio
TESORERA MUNICIPAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

COPIA: Que las procedencias
reproducciones serosomitas
en los años, entre se
señales los días a sus
originales. Manta, 29 JUN 2008

Dr. Juan Zambrano Dujana
NOTARIO COPIA
Manta - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

2472

Conforme a la solicitud Número: 56195, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2472:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 20 de Mayo de 2008

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta.
El Estacionamiento Número: E- Cuatro, tiene las siguientes especificaciones: Are Útil: Diecinueve metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, alícuota cero enteros cero ciento quince milésimas, área de terreno diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes ubicaciones
POR EL FRENTE O SUR, lindera con más terrenos del Centro Residencial Umiña y que dan en la Avenida Flavio Reyes
POR ATRÁS O SEA EL NORTE lindera con área verdes del mismo centro Residencial Umiña
POR EL ESTE O COSTADO DERECHO, lindera con el Estacionamiento E- Tres POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO, lindera con más terrenos del mismo Centro Residencial.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	22 07/01/1994	15
Compra Venta	Compraventa	1.882 16/07/2001	15.814

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: Viernes, 07 de Enero de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 15 - Folio Final: 16

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 45

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 30 de Diciembre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

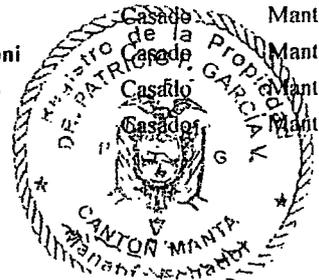
a.- Observaciones:

El Departamento N.- Doscientos Cinco del Centro Residencial Umiña y el Estacionamiento N.- E-Cuatro del mismo edificio ubicados en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003026	Aveiga Andrade Rocio Aracelly	Casada	Manta
Comprador	13-04922253	Cedeño Salavarría Bergson Marconi	Casado	Manta
Vendedor	13-02322902	Chavez Uriarte Leonardo Augusto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003031	Mieles Mora Maritza Magdalena	Casada	Manta

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Escritura
Manta*



Inscrito el 1º Lunes, 16 de Julio de 2001

TOMO: 10 CHENBACHO: 15.814 — Folio Final: 15.827

Número de Inscripción: 1882 Número de Repertorio: 3.369

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 25 de Abril de 2001

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

00102854

88



a.- Observaciones:

un inmueble ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, Estacionamiento Número: E- Cuatro del Centro Residencial Umiña del Edificio ubicados en el Barrio Umiña.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07368413	Alvarez Pincay Giselle de Los Angeles	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003026	Aveiga Andrade Rocio Aracelly	Casado	Manta
Vendedor	13-04922253	Cedeño Salavarría Bergson Marconi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	07-Ene-1994	15	16

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:07:44 del Jueves, 22 de Mayo de 2008

MM
008 56105

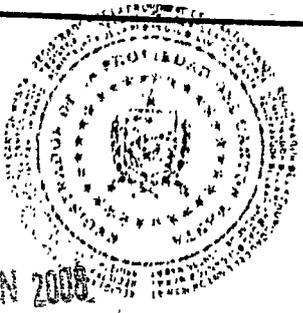


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



NOTA: Que las reproducciones
reproducidas serán las
en el folio 20, anexo a
reproducidas son pagos a sus
originales.

Dr. Simón Humberto Vinuesa
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" UBICADO EN EL BARRIO "UMIÑA" DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. OTORGADO POR EL SEÑOR GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO GERENTE DEL BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA SUCURSAL MANTA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

#####

Número veintiuno (21).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparece el señor Galo Omar Bustamante Tello, casado, Ejecutivo Bancario, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero ocho seis -- dos cinco nueve cuatro, quien justifica su personería con su Nombre y apellido inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta, el mismo que se agraga al protocolo como documento habilitante para que sea transcrito en las copias a conferirse; justifica además el otorgante el haber sufragado en las elecciones del ocho de Mayo del año pasado, con el comprobante de votación que me presenta y que se devuelve al interesado.- El compareciente mayor de edad, ecuatoriano de este vecindario e idóneo, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer, doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo una de Constitución de Propiedad Horizontal del edificio denominado "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" en la que además de las cláusulas de rigor,

Alva Zambrano José Vicente
Notario Público
Manta, Manabí





constan las siguientes: PRIMERA: Compareciente.- Comparece al presente y suscripción de esta escritura el señor Galo Omar Bustamante Tello en su calidad de Gerente del Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal en Manta, cuya personería lo justifica con el nombramiento legalizado que se acompaña a esta minuta para que se agregue al protocolo como documento habilitante y que su contenido será insertado en las copias que se confezcan de esta escritura; SEGUNDA: El Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal en Manta es el legítimo propietario de un cuerpo de terreno ubicado en el barrio "UMIÑA" de esta ciudad y comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: por el Norte con terrenos de propiedad de la Urbanización "Padro Balda", con cuarenta metros; por el Sur con la Avenida "Flavio Reyes" con treinta y siete metros con ochenta centímetros; por el Este, con terreno de varios propietarios, con cuarenta y nueve metros con treinta centímetros; y por el Oeste con propiedad de la señora Cruz María Fernández Cavallos, con cuarenta y un metros treinta centímetros.- Sobre el indicado terreno se encuentra construido un edificio de dos plantas, es decir planta baja y planta alta con seis departamentos habitacionales en cada planta y las siguientes especificaciones técnicas generales: Estructura de hormigón armado, paredes de mampostería de ladrillo anhuada y pintada; pisos de baldosas graníticas; instalaciones eléctricas empotradas; instalaciones sanitarias empotradas; ventanas de aluminio y vidrio, entrepisos de losas de hormigón armado; cubierta de losa de hormigón armado; escalera de hormigón armado; puertas de madera; techados de eternit sobre estructura de aluminio. Este inmueble en mayor extensión fue adquirido por el Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal en Manta mediante escritura de dación en pago de créditos adeudados al Banco, otorgada por la señora Rosa Esther

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" UBICADO EN EL BA -
RIO "UMIÑA" DE LA PARROQUIA Y CANTON MANEA. OTORGADO POR EL SEÑOR GA
LO OMAR BUSTAMANTE TELLO GERENTE DEL BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANO
NIMA SUCURSAL MANTA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

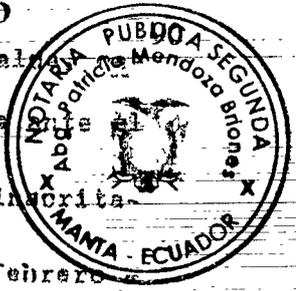
#####

Aduero veintiuno (21).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del
mismohombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día mier
coles ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Jo
sé Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparece
el señor Galo Omar Bustamante Tello, casado, Ejecutivo Bancario, por
tador de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero ocho seis --
dos cinco nueve cuatro, quien justifica su personería con su Nombre -
diente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta, el mismo -
se agrega al protocolo como documento habilitante para que sea
transcrito en las copias a conferirse; justifica además el otorgante
el haber sufragado en las elecciones del ocho de Mayo del año pasado,
con el comprobante de votación que me presenta y que se devuelve al -
interesado.- El compareciente mayor de edad, ecuatoriano de este ve
cindario e idóneo, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer, doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno cono
cimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proce
de a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a instrumen
to público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse inser
tar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo u
na de Constitución de Propiedad Horizontal del edificio denominado --
"CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" en la que además de las cláusulas de rigor,



Balda Santos de Balda y su hijo señor César Guillermo Balda Balda
 celebrada el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete
 Notario del Cantón Manta señor José Vicente Alava Zambrano e inscrita
 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte de febrero

del mismo año. TERCERA: Con fecha veinte y cinco de Enero de mil nove-
 cientos ochenta y nueve al muy Ilustre Municipio de Manta, representa-
 do por su Alcalde señor Doctor José España Tejera, de acuerdo a la Or-
 denanza Municipal vigente, declara sometido al Régimen de Propiedad Ho-
 rizontal el inmueble descrito en la cláusula anterior, autorizando su
 constitución, como se desprende del documento que se adjunta para que
 se agregue al protocolo como documento habilitante. CUARTA: Constitu-
 ción en Propiedad Horizontal.- Con los antecedentes expuestos, el señor
 Gale Cesar Bustamante Tello, en su calidad de Gerente, a nombre y repre-
 sentación del Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal en Manta, -
 por medio de esta escritura, declara y deja constancia que constituye-
 en Propiedad Horizontal el terreno y el edificio a los cuales se refiere
 la cláusula Segunda de esta escritura, al mismo que se le denomina-
 rá "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" y que en consecuencia se sujetará a la -
 Ley de Propiedad Horizontal, al reglamento interno, a la Ordenanza res-
 pectiva y a las resoluciones de la Asamblea General de Copropietarios.
 QUINTA: Protocolización: Se protocoliza con la presente escritura la -
 correspondiente autorización Municipal, el cuadro de alcuotas, el re-
 glamento interno del edificio y los planos del mismo debidamente apro-
 bados, de conformidad con lo que establece la Ley.- Usted señor Nota-
 rio agregará las demás cláusulas de estilo para la validez y efectos -
 legales de esta escritura, la misma que por su naturaleza es de Cuap-
 ta Indeterminada.- Minuta firmada por el Doctor Rosendo Canizares Mora,
 no, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí, número treinta y cua-



Abg. Patricia Mendez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



tre.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta.- Agregó al protocolo como documentos habilitantes lo siguiente: Copia del Nombramiento de Gerente -- del Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal Manta.- Autorización de Incorporación del edificio de Propiedad Horizontal denominado Cen - tro Residencial Unifla de propiedad del Banco del Pichincha Compañía A nónima dada por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta.- Reglamento interno de Coopropiedad y Administración del Edificio denominado Cen - tro Residencial Unifla de Propiedad del Banco del Pichincha Compañía A nónima Sucursal Manta.- Cuadro de Cálculo de Areas, Alícuotas y valor Comercial Municipal por local y planos del Edificio Centro Residencial Unifla de propiedad del Banco del Pichincha.- Minuta y documentos habi - litantes que quedan elevados a escritura pública con todo el valor le gal.- Esta escritura por su naturaleza es de Cuantía Indeterminada. Se ha consignado el valor correspondiente para los impuestos de timbres -- de acuerdo con la Ley.- Leída esta escritura el otorgante por mí el No - tario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma con - migo el Notario en unidad de acto. Doy fé.- Hay un sello que dice: BAN - CO DEL PICHINCHA SUCURSAL EN MANTA GALO BUSTAMANTE T. GERENTE (firmado) ilegible del señor Galo Omar Bustamante Tello.- (firmado) José V. Al - va Z.- Hay otro sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2º -- Cantón - Manta.-..... DOCUMENTOS HABILITANTES.-..... BANCO DEL PICHINCHA C.A. CASILLA 718 - A TELEX: 2361 - BAPICA - ED 2207 - BAPICA - ED CABLE: "PICHINCHA" QUITO-ECUADOR. Julio 1º de 1987.- Señor GALO BUSTAMANTE T., Manta. Muy señor nuestro: Nos es grato comunicar a usted que el Directorio, teniendo en cuenta su capacidad y experiencia bancaria, resolvió expedirle el nombramiento de Gerente de Sucursal del

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Banco del Pichincha C.A., por el periodo de dos años, a partir de la 91

presente fecha. Función que ejercerá en nuestra Sucursal en Manta.

conformidad con los Estatutos vigentes, que constan en la escritura

otorgada ante el Notario, Dr. José Vicente Troya J. el 5 de Noviembre

de 1971. Inscrita el 3 de Diciembre del mismo año, y la Reforma

te en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón-

Quito de 2 de Julio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mis-

mo Cantón el 7 de Agosto de 1984, a usted corresponde la representa-

ción legal del Banco en todas las negociaciones y asuntos, judiciales-

y extrajudiciales, relacionados con la Sucursal en Manta. Queremos ex-

presarle nuestra más sincera felicitación y la complacencia de contar-

con su plena dedicación a los intereses del Banco. Reiteramos a usted

el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio. Muy atenta-

mente, BANCO DEL PICHINCHA, C.A. JAIME ACOSTA VELASCO Gerente General.

(firmado) Ilegible.- ACEPTO EL CARGO: Sr. Galo Buntamante T., Manta

de Julio de 1987. (firmado) Ilegible.- Hay un sello que dice: INSCRITO

EN EL LIBRO RESPECTIVO. Registro N° 160. Repertorio N° 263. Manta, 1

de Julio de 1987. Registradora Mercantil, Abgda. Rocío Alarcón C. (fir-

rado) Rocío Alarcón C.- Otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA

Otro sello que dice: CERTIFICO: Que es fiel copia de su original. Man-

ta, 10 de Enero de 1.989.- El Secretario del Juzgado 5to. de lo Civil.

(firmado) Isidra Bravo.-.....

Municipalidad de Manta. Que en fecha 25 de enero de 1989, el Sr. Alcal-

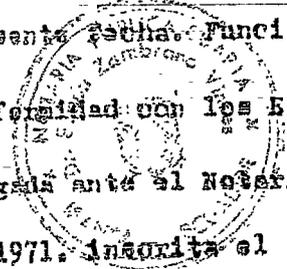
de de Manta, Dr. José España Tejana, en uso de la facultad que le dá

el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y en base del infor-

me favorable emitido por el Sr. Jefe del Departamento de Planeamiento-

Urbano, procedió a efectuar la declaratoria del Edificio de propiedad

del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. Flavio Reyes, barrio Umilla-



Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda



de esta ciudad. Hay un sello que dice: Washington León D. Secretario Municipal. (firmado) W.L.D.- En vista del informe favorable emitido por el Sr. Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano, en fecha 23 de enero de 1989 y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de la Propiedad Horizontal, el Dr. José España Tejana, Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Señor Galo Bustamante, Gerente del Banco del Pichincha, Sucursal Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal y su Constitución del Edificio de propiedad del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. Flavio Reyes, barrio Umiña de esta ciudad. Hágase saber de esta declaratoria al Sr. Jefe de Avalúos y Catastros de esta Municipalidad, para que proceda como lo determina el inciso 2º del indicado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, Manta, 25 de enero de 1989.- Dr. José España Tejana, ALCALDE.. (firmado) Ilegible.....

REGLAMENTO INTERNO DE COOPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA" DE PROPIEDAD DEL BANCO DEL PICHINCHA SUCURSAL MANTA. CAPITULO PRIMERO DEL EDIFICIO. Art. 1º.- Este reglamento de Propiedad Horizontal se refiere al edificio ubicado a un costado de la Avenida "Flavio Reyes" de la ciudad de Manta y la calle pública que sirve de acceso de la Urbanización "Padro Balda" y contiene las especificaciones previstas en las normas legales que rigen la materia. Art. 2º.- Las disposiciones de este reglamento, del cual forman parte integrante los planos del edificio que serán protocolizados con la escritura de constitución de la propiedad Horizontal, tendrán fuerza obligatoria, para el propietario del edificio como para los adquirentes de derechos reales y en lo pertinente para las personas que a cualquier otro título usen o gocen de cualquier parte del edificio. Art. 3º.- El edificio a que se refiere este reglamento se denominará "CEN-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

di
ar
da
no
cto
Cand
tien
no
cohen
con en
Con as
renta y
fue otro
Jo el se
mente dar
te al Ban

NOTO2

NOVENTA Y DOS.

Banco del Pichincha C.A., por el periodo de dos años, a partir de la

presencia de la función que ejercerá en nuestra Sucursal en Manta, en conformidad con los Estatutos vigentes, que constan en la escritura otorgada ante el Notario, Dr. José Vicente Troya J. al 5 de Noviembre de 1971, inscrita el 3 de Diciembre del mismo año, y la Reforma

te en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón-Quito de 2 de Julio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Agosto de 1984, a usted corresponde la representación legal del Banco en todas las negociaciones y asuntos, judiciales y extrajudiciales, relacionados con la Sucursal en Manta. Queremos

presarle nuestra más sincera felicitación y la complacencia de contar con su plena dedicación a los intereses del Banco. Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio. Muy atentamente, BANCO DEL PICHINCHA, C.A. JAIME ACOSTA VELASCO Gerente General.

(firmado) Ilegible.- ACEPTO EL CARGO: Sr. Galo Bustamante T., Manta 4 de Julio de 1987. (firmado) Ilegible.- Hay un sello que dice: INSCRITO

ES EL LIBRO RESPECTIVO. Registro N° 160. Repertorio N° 263. Manta, 17 de Julio de 1987. Registradora Mercantil, Abgda. Rocio Alarcón C. (firmado) Rocio Alarcón C.- Otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA-

Otro sello que dice: CERTIFICO: Que es fiel copia de su original. Manta, 10 de Enero de 1989.- El Secretario del Juzgado 5to. de lo Civil.

(firmado) Isidra Bravo.- Municipalidad de Manta. Que en fecha 25 de enero de 1989, el Sr. Alcalde de Manta, Dr. José España Tejana, en uso de la facultad que le dá el Art. 10 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y en base del informe favorable emitido por el Sr. Jefe del Departamento de Plansamiento- Urbanismo, procedió a efectuar la declaratoria del Edificio de propiedad del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. Flavio Reyes, barrio Umilla-

Dr. O. Melchor C. Cuervo



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



EDIFICIO RESIDENCIAL "UMIÑA". ART. 4º.- El edificio se compone de dos plantas que son: planta baja y planta alta; cada uno de ellos con sus departamentos con sus respectivas áreas comunes que se encuentran delimitadas en los planos mediante un rayado. En el terreno se encuentran



distribuidos un total de 12 estacionamiento de vehículos que para los efectos del estudio respectivo, constituyen cada uno una propiedad individualizada. Estructura de hormigón armado; paredes de mampostaría de ladrillo enlucida y pintada; pisos de baldosa granítica; instalaciones eléctricas empotradas; instalaciones sanitarias empotradas; ventanas de aluminio y vidrio; entrapisos de losas de hormigón armado; cubierta de losa de hormigón armado; escaleras de hormigón armado; puertas de madera; y tumbados de eternit sobre estructura de aluminio.

Art. 5º.- El predio forma parte de un terreno adquirido por el Banco del Pichincha Suc. Manta mediante la escritura de dación en pago celebrada el 9 de febrero de 1987 ante el Notario de Manta señor José Vicente Alaya Zambrano, inscrito en el Registro de la propiedad de este Cantón el veinte de febrero del mismo año. Este terreno actualmente tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: Con terrenos de propiedad de la Urbanización "Pedro Balda", con cuarenta metros; Por el Sur; con la Av. "Flavio Reyes", con treinta y siete metros con ochenta centímetros; Por el Este; Con terrenos de varios propietarios, con cuarenta y nueve metros con treinta centímetros; y por el Oeste: Con una propiedad de la señora Cruz María Fernández Cevallos con cuarenta y un metros con treinta centímetros. La mencionada escritura fue otorgada por la señora Rosa Esther Balda Santos de Balda y su hijo el señor César Guillermo Balda Balda.

Art. 6º.- El terreno anteriormente descrito y el edificio sobre él construido, pertenece actualmente al Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal en Manta.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



El inmueble se divide en áreas privadas o privativas y áreas comunes, -
tal como aparece en los planos respectivos. Las áreas privadas o priva-
tivas son las circunscritas dentro de los linderos de los departamen-
tos, con salvedad de los bienes que por su naturaleza tengan el caráct-
er de comunes, y las áreas comunes son las que corresponden a los bie-
nes de propiedad común. Art. 8º.- Son bienes privados los que forman -
interiormente los departamentos o locales residenciales, exceptuando -
las paredes exteriores y las colindantes con los departamentos vecinos,
las columnas y las bajantes de aguas servidas. Art. 9º.- Son bienes co-
munes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes: a) El ter-
reno en el que se encuentra construido el edificio con inclusión de -
los espacios destinados a retiros correspondientes a la Av. "Flavio Re-
yz" y a los lotes vecinos respectivamente; b) Las cubiertas, ascenso-
res y patios, etc; c) La estructura o elementos resistentes del edi-
ficio; d) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor,
que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edi-
ficio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios genera-
les; e) Los ductos de instalaciones; f) Las fachadas del edificio y su
cara exterior; g) Los sistemas de conducción y controles eléctricos
hasta los tableros individuales de los propietarios; h) Todo el siste-
ma de agua potable del edificio; i) Los sistemas de Aguas servidas y
aguas lluvias; j) Los pasajes vehiculares; k) Todas las demás partes y
elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.
Art. 10.- Cuota de terreno es el área o parte de terreno que le corres-
ponde a cada departamento o local, para efectos de tributación y copro-
piedad. Art. 11.- El edificio se compone de dos plantas que son: Plan-
ta baja y planta alta. En cada una de estas plantas, existen seis depar-
tamentos habitacionales, cuya área, linderos, medidas y más caracterís-

NOTO2

NOVENTA Y CUATRO

se celebraron en los planos y en el estudio que junto con el reglamento se protocolizan, los mismos que forman parte del presente reglamento. **CAPITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACION.** Art. 12.- El edificio se administrará por la Asamblea de copropietarios, por el Director y por el Administrador. Art. 13.- La Asamblea de copropietarios es la autoridad máxima del edificio que de acuerdo con el régimen de Propiedad Horizontal regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones entre los condominios. Sus resoluciones obligan a todos los condueños aunque no concurren a la Asamblea o voten en contra. Art. 14.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente en cualquiera de los días del mes de Enero de cada año y extraordinariamente cuando lo soliciten por lo menos cinco copropietarios o el administrador del edificio. En todo caso la convocatoria se hará a través del Director. Las convocatorias se harán por escrito y se dejará en cada uno de los departamentos, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión. Art. 15.- La Asamblea también puede reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento siempre que concurren/los copropietarios. Art. 16.- El copropietario deberá concurrir personalmente a las Asambleas, pero podrá hacerse representar por una tercera persona, mediante carta poder-dirigida al administrador. Las reuniones de las Asambleas deberá llevarse a efecto en uno de los locales o departamentos del edificio, lo que se señalará en la respectiva convocatoria. Art. 17.- En las Asambleas de copropietarios se tratará solamente los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos todos los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse y resolver cualquier asunto si así lo acordaren los concurrentes. Art. 18.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director principal o suplente y actuará como secretario el administrador. Art. 19.- Para



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



que se instale la Asamblea se requerirá la concurrencia de más de la mitad del total de copropietarios. Si no hubiere dicho quórum en la primera convocatoria se hará una segunda y se reunirá la Asamblea con el número de concurrentes. Art. 20.- Las resoluciones de la Asamblea se tomará por la simple mayoría de los votos asistentes. Cada propietario tendrá derecho a un voto por cada departamento que le pertenezca.-

Art. 21.- Se requerirá el 80% del voto de los asistentes en los siguientes casos: a) Para la construcción o mejoras voluntarias que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes; b) Para la reforma al reglamento interno; c) Para la inversión o destino que deba darse a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del edificio; d) Para la construcción de toda obra que modifique la fachada parcial del edificio. Para la construcción de obras que modifiquen la fachada total del edificio se requerirá el consentimiento unánime de todos los propietarios, lo que deberá elevarse a escritura pública. Art. 22.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea: a) Nombrar o remover al Director principal de la Asamblea y al Administrador del edificio y fijar su remuneración; así como nombrar al Director suplente; b) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes de acuerdo a lo establecido en este reglamento; así como para el pago de las primas del seguro obligatorio; c) Autorizar por escrito al administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del edificio y señalar las respectivas remuneraciones; d) Autorizar por escrito al administrador para efectuar egresos superiores a diez mil sucres; e) Reformar este reglamento interno. El administrador hará protocolizar

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montevideo - Uruguay

NOVENA Y ONCE para que surtan efectos legales; f) Imponer cupos extraordinarios cuando haya necesidad para la buena administración y conservación y reparación de los bienes comunes; g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en los locales o departamentos cuando se hubiere comprobado que son necesarios en beneficio del edificio; h) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; Exigir cuentas al administrador y examinarlos junto con los balances, presupuestos e informe que presente, cuando estime conveniente la Asamblea y de modo especial al término del periodo; j) Resolver sobre las sanciones que de acuerdo con las disposiciones de este reglamento se imponga a los copropietarios infractores; k) Conocer y resolver cualquier otro asunto que sea determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento que sean de interés general para los copropietarios del edificio; l) Revisar y reformar las decisiones de la Asamblea; m) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigna la ley y los reglamentos.

Art. 23.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos y estarán firmadas por el Director y el secretario.

CAPITULO TERCERO DE LOS DIRECTORES Y ADMINISTRACION. Art. 24.- El Director principal y suplente serán nombrados por la Asamblea de copropietarios y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 25.- Para ser Director principal o suplente se requiere ser copropietario del edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director suplente reemplazará automáticamente al principal a falta o excusa de éste con las mismas atribuciones y deberes. Si la falta del Director principal fuere definitiva, el suplente se principalizará de



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mendoza - Ecuador



hecho hasta el término del período para el que fueron nombrados. Art. 26.- Son atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) En caso de falta o impedimento del administrador, asumir provisionalmente estas funciones hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c) Cumplir con las demás funciones establecidas en las disposiciones legales, reglamentarias y de la Asamblea. Art. 27.- El administrador será nombrado por la Asamblea de copropietarios y durará un año en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio y sus funciones serán reenumeradas. Art. 28.- Son atribuciones y deberes del administrador: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio conjunta o independientemente con el Director, en cuanto se relaciona al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y el reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especial y determinadas por el Código Civil o de Procedimiento Civil; b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficiencia y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fuere del caso; c) Ejecutar los gastos de administración; d) Cumplir y hacer cumplir la ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expedieran en el futuro sobre la Propiedad Horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios; e) Recaudar por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias y extraordinarias de la administración, conservación

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Oficina: 44100001

de los bienes comunes; f) Contratar a los empleados
 brechos que deben ser utilizados en la administración y liquidación
 los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal.
 beran ser aprobados por la Asamblea de copropietarios y forma parte
 del presupuesto de gastos anuales; g) Cobrar por la Vía Ejecutiva los
 gastos o cuotas a que se refiere la ley de Propiedad Horizontal; h) -
 Contratar el seguro que dispone la ley de Propiedad Horizontal y con-
 dar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de
 los copropietarios del edificio; i) Solicitar al Juez la aplicación -
 de las multas y más sanciones establecidas por la ley y los reglamen-
 tos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a
 cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre
 el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto
 de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos
 del edificio, poderes y comprobantes que tengan relación con el mismo.
 l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad neces-
 sarios y un libro en el que se registre a los copropietarios del edi-
 ficio, con sus nombres y apellidos, las cuotas, las funciones que se
 establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de copropietarios.

Art. 29.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el administra-
 dor conservará una copia certificada de la escritura pública de compra-
 venta del terreno sobre el cual está construido el edificio "CENTRO RE-
 SILIENCIAL UMIÑA" así como los planos arquitectónicos y otros documen-
 tos los que formarán la documentación oficial de este edificio, la mis-
 ma que deberá entregar mediante nota a su sucesor. CAPITULO CUARTO DE
 LOS COPROPIETARIOS. Art. 30.- Son derechos y obligaciones de los copro-
 pietarios de los departamentos del edificio: a) Ejercer su derecho de
 propiedad sobre sus bienes exclusivos y gozar de ellos sin ser pertur-



Abg. Patricia Mendoza Byrones
 Notaria Pública Segunda



dados, en los términos establecidos por la ley y este reglamento; b) Ejercer el derecho de copropietario sobre los bienes comunes del edificio y usar y gozar de ellos en la forma que establece las disposiciones legales y reglamentarias; c) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación o mejoras de los bienes comunes y al pago de la prima del seguro obligatorio, a pro rata de la alcuota respectiva; d) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de copropietarios; e) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman la Propiedad Horizontal y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales fueren designados; f) Pagar las cuotas o contribuciones ordinarias y extraordinarias que fija la Asamblea de copropietarios; g) Permitir las inspecciones de los departamentos cuando el administrador lo solicite; h) Realizar las reparaciones necesarias de los daños de los locales de Propiedad Privada cuando el administrador lo solicite; i) Dar aviso oportuno al administrador o a la Asamblea de copropietarios sobre los daños o peligro de daños que se temiere u ocurrieran, así como cualquier observación que sea causa de impedimento para los condóminos o se fundamente en la violación de las Disposiciones Legales o Reglamentarias; j) Estipular en los contratos de arrendamiento, anticresis, comodato, arrendamiento etc, la obligación para el adquirente o usuario de someterse a las disposiciones legales, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea de copropietarios; k) Las demás establecidas en la ley y el reglamento general de Propiedad Horizontal. Art. 31.- Los dueños de los departamentos y viviendas en el edificio "CENTRO RESIDENCIAL UNINA", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos y escaleras comunes.- Art. 32.- Los copropietarios permitirán la entrada del administrador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Alameda, Ecuador

en su departamento cuando lo requieran determinada circunstancia como instalaciones, reparaciones y más casos acordados por la Asamblea de copropietarios. Art. 33.- Son obligaciones especiales de los copropietarios: a) Concurrir con puntualidad a las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación de los bienes comunes en las cantidades -- que fija la Asamblea de copropietarios. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, lo cual será exigido por el administrador; c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de copropietarios en caso de producirse reparación parcial del edificio y su importe será satisfecho por todos los copropietarios; d) El copropietario que se ausentare del lugar por más de dos días, deberá dejar la llave del departamento a la persona de su confianza que pueda ser localizada fácilmente dando aviso al administrador, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia, como incendio, accidentes, roturas, de instalaciones etc; e) Las demás establecidas por la Ley, Reglamentos, Ordenanzas y resoluciones de la Asamblea. Art. 34.- Sin la autorización expresa y unánime de la Asamblea de copropietarios, es prohibido: a) Hacer cambios o modificaciones estructurales en el edificio o en el departamento que les pertenezcan; b) Efectuar en el local o departamento de Propiedad exclusiva, obras o modificaciones que sin ser estructurales puedan afectar de cualquier manera a los bienes, servicios o instalaciones comunes o modificar el aspecto de las fachadas o paredes exteriores y ventanas; c) Colocar avisos, leyendas o rótulos u otros objetos o cosas en las ventanas, áreas o espacios comunes que no están destinados para ellos, exceptuándose el rótulo exterior que identifica el edificio; d) Ocupar u obstruir los sitios comunes, dándoles un destino distinto



Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda



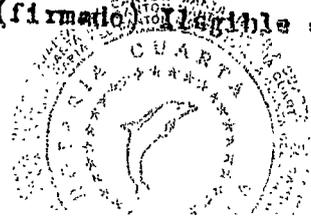
al de su uso y función normal, ya sea colocando objetos, bultos, muebles o convirtiéndolos en lugares de reunión; e) Pintar o modificar el color de las paredes exteriores, de los vidrios, de las puertas de acceso, o introducir cambios que atenten al ornato, uniformidad y buena presencia del edificio; así como producir ruidos que puedan perturbar la independencia y tranquilidad de los vecinos, ya sea mediante aparatos de radio música o volumen exagerado o de cualquier otro modo; f) Admitir o conservar sustancias tóxicas, explosivas o malolientes que pongan en peligro la salud, la seguridad o la tranquilidad de las personas; g) No se podrá hacer basura en ningún lugar de uso común del edificio; el desalojo de las mismas será hecho en fundas plásticas herméticamente cerradas para la recolección diaria que efectúan los basureros municipales; h) El copropietario de un departamento o el arrendatario o el ocupante a otro título no podrá destinarlos para otro uso u objeto ilícito, o inhumano, o que afecte a las buenas costumbres y a la seguridad de sus vecinos; i) Realizar los actos no permitidos por la ley, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea de copropietarios. Art. 35.- El pago de los impuestos de cada departamento será de cargo de sus respectivos propietarios, así como los valores correspondientes al consumo de agua, energía eléctrica y teléfono, para lo cual cada departamento tendrá medidores independientes. Art. 36.- Para vender, gravar, o arrendar los departamentos, los copropietarios deberán acreditar hallarse al día en el pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, sin perjuicio de que el adquirente responda por dichas contribuciones. Art. 37.- Toda transferencia de dominio de un departamento, aun sin necesidad de cláusula o declaración especial, comprende la transferencia de todos los derechos del tradente, inclusive sobre cuotas, contribuciones u otras imposiciones pagadas o sobre las-

NOTA NOVENTA Y OCHO

... que existieran o se hubieran acumulado. Art. 38.- Los acuerdos o divergencias que se suscitaren entre uno o varios taxistas y el administrador, serán resueltos con fuerza obligatoria por la Asamblea General de copropietarios. Si lo antes indicado no fuere posible, se acordará ante uno de los Jueces de lo Civil de esta ciudad, por la vía Verbal Sumaria. Art. 39.- La contravención o cualquiera de las prohibiciones establecidas en este reglamento será sancionada con multa que será solicitada al Juez competente por el administrador o por cualquier copropietario, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar y la reposición de las cosas a su primitivo estado. Art. 40.- Las personas que adquirieran uno o más departamentos del edificio, se sujetarán expresamente a las disposiciones del presente reglamento, para lo cual dejará constancia de su adhesión y aceptación en el correspondiente título. Del mismo modo, en caso de futuras ventas, cesiones o transferencias de dominio, el propietario tradente deberá notificar con anticipación al administrador, haciéndole saber el nombre y domicilio del adquirente, debiendo también hacerse constar necesariamente en el contrato traslativo de dominio la conformidad del adquirente con las disposiciones del presente reglamento, con la Ley de Propiedad Horizontal y la inexistencia de deudas por gastos y expensas comunes. Art. 41.- Las normas del presente reglamento, regirán para los adquirentes de departamentos del edificio "CENTRO RESIDENCIAL UMIÑA", desde el momento de la suscripción del acta o contrato traslativo de dominio. Art. 42.- En todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Reglamento Interno, se aplicará las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y del Reglamento General de la misma ley, así como las disposiciones del Código Civil y Procedimiento Civil como normas supletorias. Hay un sello que dice: BANCO DEL PICHINCHA UNIVERSAL EN MANTA GALO BUSTAMANTE T. GERENTE (firmado) Illegible del su-



Abg. Patricia Menéndez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



Hor Gale Omar Bustamante Tello.....

ARQ. JORGE ALAVA FAGGIOLI. 7.0.- CUADRO DE CAMBIO DE AREAS, ALICUO-

TAS Y VALOR COMERCIAL MUNICIPAL POR LOCALS

LOCAL	AREA META DEL LOCAL en m2	ALICUOTA %	AREA TERRE NO en m2	AREA COMUN en m2	VALOR DEL LOCAL
101	120.11	0.0704	107.42	---	\$ 4'513.402,01
102	116.25	0.0682	103.96	---	\$ 4'368.353,87
103	137.90	0.0809	123.33	---	\$ 5'181.901,07
104	118.97	0.0698	106.40	---	\$ 4'470.563,96
105	132.10	0.0816	124.40	---	\$ 5'227.102,73
106	137.53	0.0837	123.04	---	\$ 5'169.876,35
E-1	17.41	0.0102	15.57	---	\$ 88.394,71
E-2	19.22	0.0113	17.19	---	\$ 97.584,53
E-3	20.34	0.0119	18.19	---	\$ 103.245,63
E-4	19.62	0.0115	17.55	---	\$ 99.615,40
E-5	14.40	0.0084	12.86	---	\$ 73.112,22
E-6	14.38	0.0084	12.86	---	\$ 73.010,68
E-7	14.80	0.0087	13.24	---	\$ 75.143,12
E-8	14.80	0.0087	13.24	---	\$ 75.143,12
E-9	14.80	0.0087	13.24	---	\$ 75.143,12
E-10	14.87	0.0087	13.30	---	\$ 75.570,01
E-11	15.19	0.0089	13.58	---	\$ 77.123,24
E-12	14.49	0.0085	12.96	---	\$ 73.569,17
201	103.89	0.0609	92.91	8.12	\$ 4'179.909,24
202	117.55	0.0689	105.12	9.19	\$ 4'729.475,48
203	122.96	0.0721	109.96	9.61	\$ 4'947.170,41
204	127.18	0.0746	112.14	10.04	\$ 5'117.030,93
205	133.07	0.0790	119.01	10.40	\$ 5'354.138,74
206	136.67	0.0801	122.22	10.68	\$ 5'498.655,77
TOTAL	1.705.55	1.0000	1.525.29	57.93	\$ 59'744.200,29

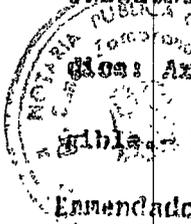
Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Oficina Municipal

NOVENA Y NOVE

Revisado de 1988.- Responsabilidad Técnica, ARQ. JORGE ALAVA

FAGGIONI, Reg. Prof. Nº M-015. (Firmado) Ilegible.- Hay un sello que

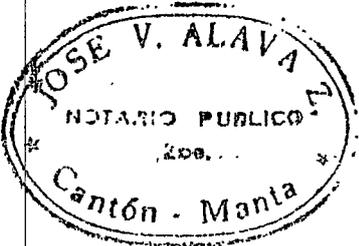
glos: Arq. Jorge Alava Faggioni Reg. Prof. Nº M-015. (Firmado) Ilegible.-



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO COMERCIAL UMIÑA.
Enmendado r-r-n-d-m-capacidad-o-r-r-a-a-o-declaratoria-a-a-o-R-departa-
mento-a-a-s-o-t-i-t-p-i-l-y-t-d-i-l-o-s-r-t-u-l-n-n-t-o-n-m-g-r-n-
e-a-n-y-d-comunales-a-a-o-o-S-l-u-u-q- Vale.- En tres ejemplares: tanto.- to-
dos.- Vale.- *mf*

00102865

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO COPIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SE-
LLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DIEZ FO-
JAS ÚTILES.-



[Handwritten signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

NOTA: que las presentadas
reproducciones corresponden
en 10 ejemplares, siendo de
textos idénticos a sus
originales. Manta, 20 JUNIO 2008.

De: *[Handwritten name]*
MANTA CUARTA
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]
Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA - MANABI - ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta en
El Tomo: 2 Pag 210 Acta 112 de 02
Se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de
Registro Civil

00102866



CERTIFICA:

Manta:

Franklin Rivalda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTON MANTA

José Chán *Sant. va*
TECNICO A
Registro Civil - Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

JOY FE: Que las precursadas
reproducciones seran fides
en *Q* los fines, haber es
fuerzas son iguales a sus
originales, Manta *26 JUN 2008*

Dr. Simón Laribano
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130736841-3
 ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 04 JUNIO 1974
 002- 0402 00976 F
 MANABI/ JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1974



Gisselle Alvarez Pincay

ECUATORIANA***** V3333V4242
 CASADO PATRICIO RAPHAEL AVELLAN ZAMBRA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL MARIA ALVAREZ
 MARTANA EUGENTA PINCAY
 MANA APELLIDO DE LA MADRE 09/02/2008
 09/02/2020
 REN 0720025
 Mmb



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

259-0002 NUMERO 1307368413 CEDULA
 ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES
 MANABI JIPIJAPA CANTON

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA





CIUDADANIA 130514269
AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO RAPHAEL
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
23 FEBRERO 1969
003- 0243.00119 M
MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1969



ECUATORIANA***** E333312227
CASADO GISELLE DE LOS A ALVAPEZ FI
SECUNDARIA BOMBERO
ENRIQUE AVELLAN SOLOZAR
MERCEDES ISABEL ZAMPANO S
MANTA..... 06/06/2007
06/06/2019

REN 0648989
Minh



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELEGIDOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

255-0007 NUMERO 1305142695 CEDULA
AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO RAPHAEL

MANABI PROVINCIA MANTA CANTON
TARQUI PARROQUIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

COPIA DE LA JUNTA

COPIA DE LA JUNTA
reproduccion autorizada
en el libro de actas, enser de
esta junta de 2008 JUN 2008

Abg. Patricia Mendoza Briones
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXPENSAS

00102868



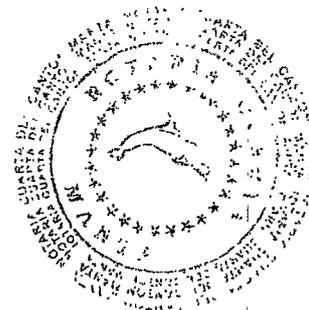
El suscrito, MARCELO MUÑOZ RODRIGUEZ, administrador del Centro Residencial Umiña D-205 y E-4, de la Ciudad de Manta, Certifica lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 11 de la tabla de alícuotas, del Estatuto artículo 12 de la Ley de Propiedad Horizontal, y Artículo 7 literal B, del Reglamento, la señora GISELLE DE LOS ANGELES ALVAREZ PINCAY, copropietaria del Centro Residencial Umiña D-205 y E-4, de la Ciudad de Manta, se encuentra al día en el pago de las expensas , y que corresponden al mes de Junio del 2008.

Manta, 18 de Junio del 2008

Atentamente,

MARCELO MUÑOZ RODRIGUEZ.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

NOTA: Que las presentadas
reproducciones son
de 04 folios, siendo así
de 04 folios, siendo así
de 04 folios, siendo así
de 04 folios, siendo así

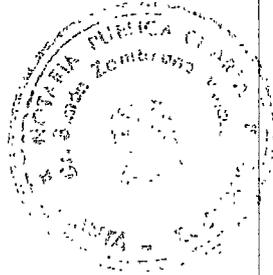
NOTARIA
MANTA

Vertical stamp or text on the left margin, partially illegible.

ESTOS 040
9

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE. DOY FE ..


Dr. J. Leonardo Vinosca
Abogado Público
Manta, 20 de Junio de 2008



ecm

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



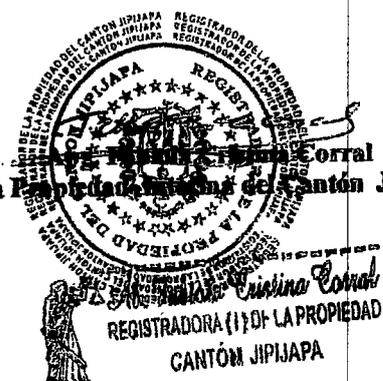
PAGINA EN BLANCO

FABIOLA CRISTINA CORRAL, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INTERINA DEL CANTÓN JIPIJAPA, CERTIFICA: Que la presente escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Otorgada por los señores cónyuges Gisselle de los Ángeles Álvarez Pincay y Patricio Raphael Avellán Zambrano, queda legalmente inscrita en ésta oficina a mi cargo bajo partida número 1 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales y anotada al Folio 366 con el Número 1586 del Repertorio General Tomo 61.

Jipijapa, Noviembre 19 del 2008

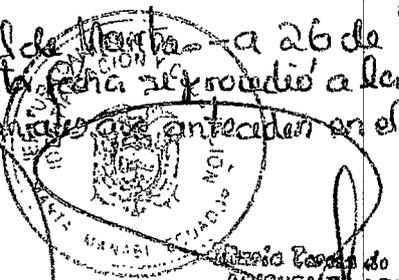
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Registradora de la Propiedad Interina del Cantón Jipijapa



Jefatura Cantonal de Registro Civil de Manta - a 26 de Noviembre del 2008. CERTIFICO que en esta fecha se procedió a la marginación de las Capitulaciones Matrimoniales que antecedan en el día indicada. ticket # 231493.

[Handwritten signature]



Patricia Corral de Mielan
ABOGADA ADM. C.
SECRETARÍA DE MANTA
DE MANTA

BOY-FE: Que el documento que antecede en número de.....2, fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. - 13 - 12 - 2008

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

00102871



Factura: 001-002-000070997



20191701020P02615



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO
 -NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 10346-DP17-2019-MS



PAGINA EN BLANCO

1-4

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, como Vigésimo Suplente, consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, y que en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará **como el**

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de

haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito - Ecuador

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA 00102873
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Mandato - Escrituras

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DEBERES TRIBUTARIOS
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del Régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

00102875



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC		

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: EL DRO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mariseta_mp@hotmail.com		

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247538 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: RENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

00102876



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032980165 Celular: 0987463808		

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com		

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Azuay - Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022856814 Telefono Trabajo: 022866428 Celular: 0996039619 Email: marces@bless.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la copia que precede es igual
al documento que me fue presentado
en: 20 foja (el útil son)

Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



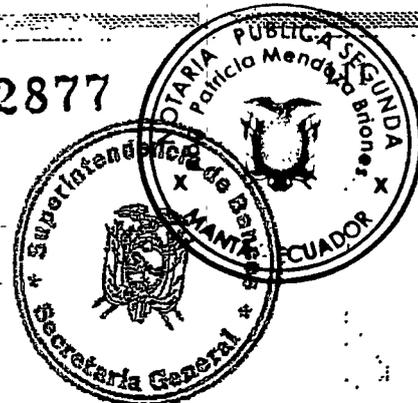
Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo

00102877



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinió Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 Ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinió Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: Av. 12 de Octubre No. 185 y Alameda. Teléfonos: 299 76 00 / 299 76 51
Guayaquil: Chiriquito No. 412 - Aurora. Teléfonos: 04 270 42 00
Cuenca: Antonio Ruiz de Alarcón No. 710 y Pichincha. Teléfonos: 071 241 54 61 / 273 57 26
Portoviejo: Calle Ocho de Mayo. Teléfonos: 051 252 49 51 / 262 50 19

www.superbancos.gub.ec



Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Abg. Andrés Salazar Arellano
INDEPENDIENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



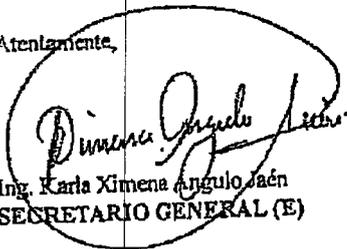
Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-0

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BÁNCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-FNJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Jimena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Público

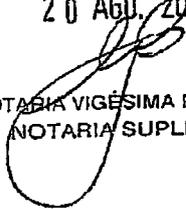
xr

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial No. 18
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) u (s)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda



QUITO
 Av. Amazonas N35-181 y Japón
 Telf.: (593) 2 397 0500
 GUAYAQUIL
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
 Telf.: (593) 4 232 0840
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INI-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 QUITO - Ecuador

Dr. Victor Paul Granda
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
 GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Orgánica del Notariado que la foto de esta notaria es igual al documento que me fue presentado en: _____

Quito a, 20 AGO 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

00102879



		ACCIÓN DE PERSONAL <input checked="" type="checkbox"/>	
		No. ACP-TH-MOV: 574	Fecha: 15 de agosto de 2019
DECRETO <input type="checkbox"/>	ACUERDO <input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
NO. _____	FECHA: _____		
TRONCOSO GARRIDO		CARLOS VINICIO	
APELLIDOS		NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía		Fija a partir de:	
1708464821		viernes, 16 de agosto de 2019.	
EXPLICACIÓN: BIESS-MM-CADM-0869-2019 de 18 de agosto de 2019 La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAN-5008-GGEN-001-2019 de 29 de enero de 2019 al amparo de los artículos 580 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 16 de agosto de 2019.			
INGRESO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$1.01.01.006.01</u>		PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
No. _____ Fecha: _____		Nombre: <u>Mgs. Geovanny Paul Moracho Montano</u> Director de Talento Humano (E)	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD			
Nombre: _____		Nombre: <u>Rosalba Mendoza</u> Econ. Rosalba Mendoza Jaramilla Coordinadora Administrativo (E) DELEGADA DE LA MISMA AUTORIDAD	
TALENTO HUMANO		REGISTRO Y CONTROL	
No. <u>574</u> <u>15 de agosto de 2019</u>		No. <u>574</u> <u>15 de agosto de 2019</u> Mgs. Rosalba Montecinos M. Asesista de Talento Humano	

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Abogada - Ecuador

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2

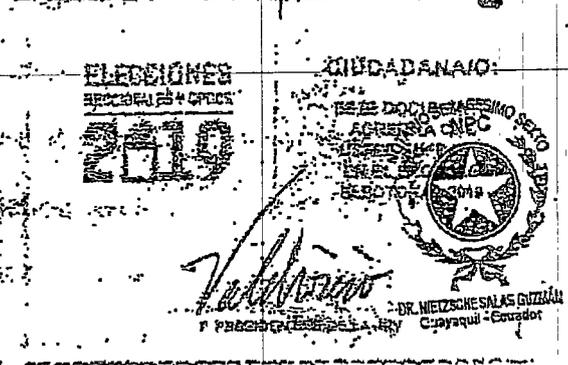
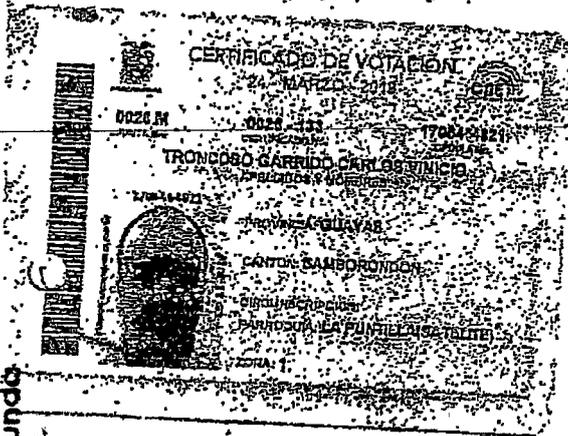
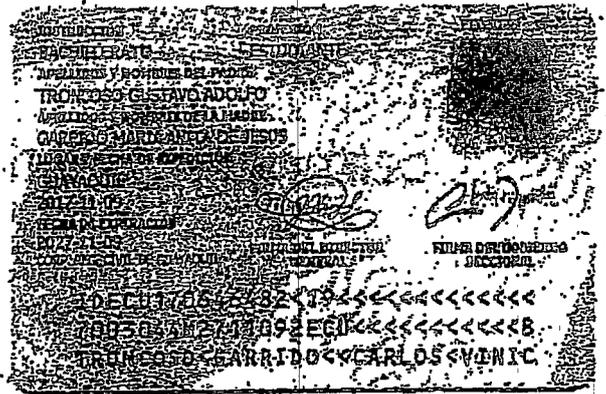
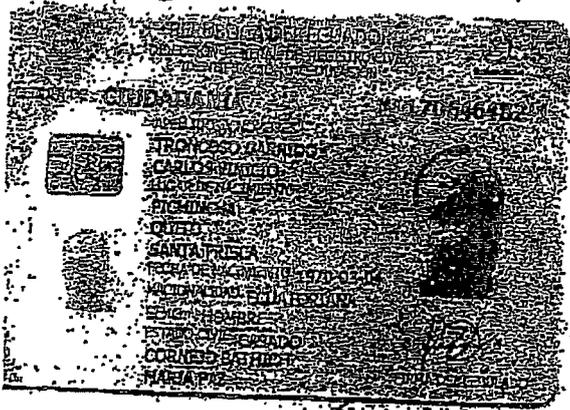
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITA
 En aplicación a la Ley Orgánica del Notariado, se declara que la copia digital que antecede es igual al documento que así fue presentado en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITA
 NOTARIA SUPLENTE





Abg. Patricia Mendoza Byrones
Notaría Pública Segunda
Avenida - Esmeraldas

NOTARÍA VICÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DCY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 - foja (si útil) (en)

Quito a, 20 AGO, 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE



Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO

Abg. Patricia Menoza Briones
Notaría Pública Segunda



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 20 fojas
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta, 3 - 12 - 2019

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/08/2019
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información y Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN: \ ZONA 9\ PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

<p>No. ESTABLECIMIENTO: 001</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec</p>	<p>Estado: ABIERTO - MATRIZ</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
<p>No. ESTABLECIMIENTO: 002</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
<p>No. ESTABLECIMIENTO: 003</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
<p>No. ESTABLECIMIENTO: 004</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>

Abg. Patricia Méndez Briones
Matrícula Pública Segunda



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec		

Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador
 Al. Patricio Bedoya



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

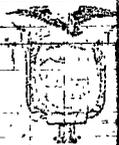
No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Abg. Patricia Mendoza Britones
 Abogada Pública Seguridad Social



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en... 3... fojas útiles anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales Manta... 13-12-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

GINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 197-285-23015



197-285-23015

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

130862032-5



CIUDADANA
VERA CRESPO
MARCELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA GERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX

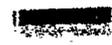


INSTRUCION
SUPERIOR

REPARTO DE CREDITOS
SIG. COMER. EXT. INTED

A117541122

REQUERIDOS + NOMBRE
VERA CEDEÑO ANDEL CESAR
REQUERIDOS + NOMBRE
CRESPO CASANOVA MARA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
2013-08-05
2023-08-06



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador - Ecuador



0089 F 0089 - 021 1308620326

VERA CRESPO MANICELA DOLORES

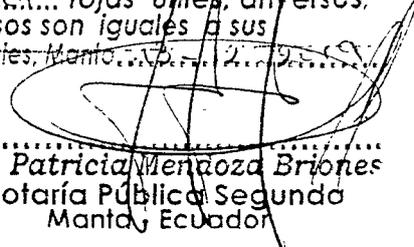
MANABI

MANTA

MANTA



DOY FE: Que las precedentes reproducciones, que constan en.....01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, Ecuador, 20 de Septiembre de 2019.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307368413

Nombres del ciudadano: ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA



Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVELLAN ZAMBRANO PATRICIO RAPHAEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ALVAREZ ANGEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINCAY MARIANA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Materia Pública Segunda

N° de certificado: 194-285-23045



194-285-23045

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITA
 130736841-3
 CIUDADANA DISCAPACIDAD
 ALVAREZ PINGAY
 GISELLE DE LOS ANGELES
 MANABI
 JIPJAPA
 JIPJAPA
 1974-05-04
 ECUATORIANA
 MUJER
 CASADO
 PATRICIO RAPHAEL
 AVELLAN ZAMBRANO



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

INSTRUCCION: BACHILLERATO COMERCIANTE VS343V42C
 ALVAREZ ANGEL MARIA
 PINGAY MARIANA EUGENIA
 MANTA
 2018-12-27
 2028-12-27






0002 F 0002 - 051 1307360413

ALVAREZ PINCAY GISELLE DE LOS ANGELES

IDENTIFICACION

MANGABE

JIPUJAPA

JIPUJAPA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

00102887

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910381284

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1974



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ CEDEÑO FRANCISCO ITAMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACUÑA BUENO GLADYS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 196-285-23110



196-285-23110

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Mendoza - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N.º 091038128-4
APELLIDOS Y NOMBRES RODRIGUEZ ACUÑA
ITAMAR ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Acuña

INS-TRUCCION SUPERIOR 07
PROFESION / OCUPACION LICENCIADO
E13332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ CEDENO FRANCISCO ITAMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ACUNA BUENO GLADYS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2015-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-09



DIRECTOR GENERAL
POLAR DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 104 CERTIFICADO No. 0910381284 CEDULA No.

RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

 PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Jesus Luis Rodriguez R.
PRESIDENTE DE LA JRV



Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: RODRIGUEZ ACUÑA
Nombres: ITAMAR ENRIQUE
CC: 0910381284

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 50 %
- Grado de discapacidad: GRAVE



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 31-07-2019

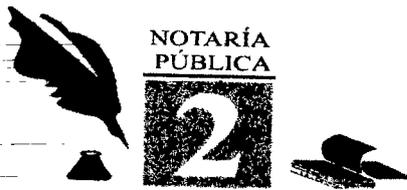
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

El donador del presente carné tiene acceso a los beneficios consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, con los otros derechos reconocidos a las personas con discapacidad, su protocolo facultativo y beneficios determinados en la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento.

Emitido por: REYES MERA VERONICA PATRICIA

Fecha de emisión: 31/07/2019





NOTARÍA
PÚBLICA

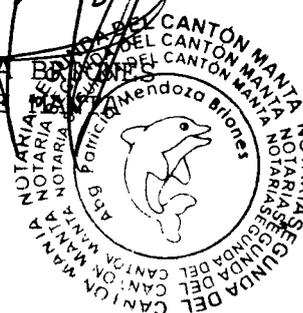
2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000049304
CÓDIGO MUMÉRICO: 20191308002000522

DOY FE: QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
COMRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA
~~ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR~~, QUE
ANTECEDE, SUSCRITA POR LA SEÑORA GISSELLE DE LOS
ANGELES ALVAREZ PINCAY, EL SEÑOR ITAMAR ENRIQUE
RODRIGUEZ ACUÑA; Y EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SIGNADA CON EL
NUMERO 20191308002P02323, DE FECHA TRECE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA
ANTE MI, **ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES**, QUE
CONSTA DE 123 FOJAS UTILES, ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA **NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MANTA**, QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO,
SIENDO ESTE EL **TERCER TESTIMONIO**, SOLICITADO POR
EL SEÑOR ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA, CON
C.C.No. 0910381284, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE. -12

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





Factura: 001-002-000049304

00102890



20191308002000522



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000522

NOTARIO OTORGANTE:	AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910381284
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910381284

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000522

NOTARIO OTORGANTE:	AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

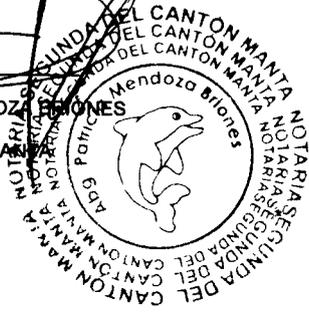
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910381284
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ITAMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ACUÑA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910381284

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



00102891

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3577

Número de Repertorio:

7685

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3577 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0910381284	RODRIGUEZ ACUÑA ITAMAR ENRIQUE	COMPRADOR
1307368413	ALVAREZ PINCAY GISSELLE DE LOS ANGELES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1080150010	2472	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1080150023	2466	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

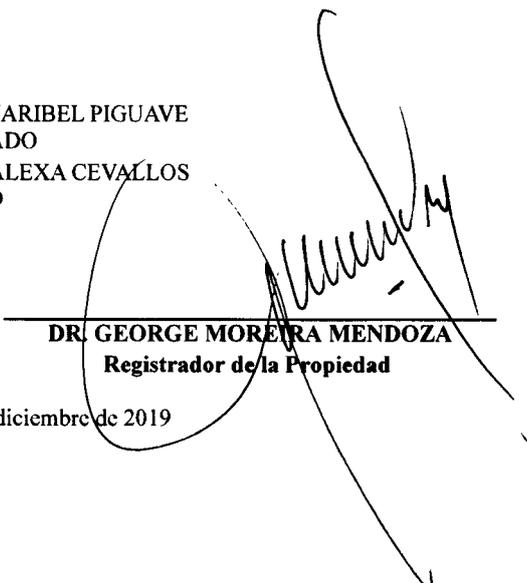
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-dic./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA.

viernes, 27 de diciembre de 2019